CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 48-2023

Sesión Ordinaria N.º 48-2023, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con tres minutos del día martes 28 de noviembre del 2023, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas	VICEPRESIDENTA	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura **AUSENTE**
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Lic. Sócrates Rojas Hernández **SUPLE**
Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano
Lic. Pablo José Villalobos Argüello
Sra. María Balkis Lara Cazorla
Sra. María Isabel Brenes Ugalde
MSc. Cristopher Montero Jiménez
Licda. Ana Patricia Barrantes Mora
MSc. Leonardo García Molina
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Lic. Eliécer Solórzano Salas

SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	**RENUNCIÓ**
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Humberto Soto Herrera.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

UJIER

Sra. Rocío Solís Arrieta.

COORDINADORA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Johanna Barrantes León.

SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

ASESORA DE ALCALDÍA MUNICIPAL

Licda. Haylin García Niño.

CAPÍTULO I. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO PRIMERO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA ADELANTAR EL CAPÍTULO III. INVOCACIÓN, EL CAPÍTULO V. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y EL CAPÍTULO VI. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES. AUSENTE EL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO II. INVOCACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Se procede a realizar la invocación:

CAPÍTULO III. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de las juntas educativas:

INCISO 1.1) Trámite BG-1470-2023. **ESCUELA LA LAGUNA:** Sra. Beverly Arguedas Solís, ced. 401930581, Sra. María Alejandra Ramírez García, ced. 503880332, Sra. María Auxiliadora Soto Sandí, ced. 110360768, Sra. Ana Gabriela Villegas Aguilar, ced. 205370970 y la Sra. María Concepción Torres Almanza, documento N.° 155813800602.
AUSENTE EL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.2) Trámite BG-1481-2023. **ESCUELA QUEBRADAS: RENUNCIA:** Sr. Miguel A. Fernández Segura, ced. 204280045. **NOMBRAMIENTO:** Sr. Luis Enrique Elizondo Benavides, ced. 203060011.
AUSENTE EL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.3) Trámite BG-1482-2023. **ESCUELA SILVIA MONTERO ZAMORA:** Sra. Karla Bermúdez Vega, ced. 603680145, Sr. Nohel Alberto Urtecho Espinoza, ced. 206840186, Sra. Dory Ugalde Chaves CC.: Doris Ugalde Chaves, ced. 502280360, Sra. Lidianet Mayela Rodríguez Morera, ced. 205070285 y el Sr. Miguel García Porras, ced. 204250040.
INGRESA A LA SESIÓN EL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.4) Trámite BG-1485-2023. **JARDÍN DE NIÑOS MANUELA SANTAMARÍA RODRÍGUEZ:** Sra. Wendy Porras Campos, ced. 205530467, Sr. Mariano Villalobos Carvajal, ced. 202640818, Sr. Carlos Luis Jiménez Paniagua, ced. 203850512, Sra. Mayra Auxiliadora Morales, documento N.° 155808774515 y la Sra. Mayela Suyapa Jiménez Cerros, ced. 107290162.
SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros directivos de las juntas educativas:

INCISO 1.1) JARDÍN DE NIÑOS MANUELA SANTAMARÍA RODRÍGUEZ: Sra. Wendy Porras Campos, ced. 205530467, Sr. Mariano Villalobos Carvajal, ced. 202640818, Sr. Carlos Luis Jiménez Paniagua, ced. 203850512, Sra. Mayra Auxiliadora Morales, documento N.° 155808774515 y la Sra. Mayela Suyapa Jiménez Cerros, ced. 107290162.

INCISO 1.2) ESCUELA SILVIA MONTERO ZAMORA: Sra. Karla Bermúdez Vega, ced. 603680145, Sr. Nohel Alberto Urtecho Espinoza, ced. 206840186, Sra. Dory Ugalde Chaves CC.: Doris Ugalde Chaves, ced. 502280360, Sra. Lidianet Mayela Rodríguez Morera, ced. 205070285 y el Sr. Miguel García Porras, ced. 204250040.

INCISO 1.3) ESCUELA QUEBRADAS: Sr. Luis Enrique Elizondo Benavides, ced. 203060011.

DOCUMENTOS PENDIENTES SESIÓN ORDINARIA N.° 47-2023

CAPÍTULO V. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Moción a solicitud del regidor suplente Lic. Eliécer Solórzano Salas. Avalada por el señor regidor Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando que** en el distrito de Desamparados en el sector de la Claudia no cuenta con aceras para el uso y disfrute de la comunidad, principalmente para los adultos mayores, los cuales no pueden salir a caminar por el sector ya que es materialmente imposible y según dice expresamente la ley N°.7600 ley igualdad y de oportunidad para las personas con discapacidad, el gobierno local tiene que proporcionar en la medida de las posibilidades calidad de vida a la población tanto adulta mayor como para el resto de la población.
Por lo tanto pedimos a la administración en la medida de las posibilidades la construcción de aceras en dicho sector, bajo la ley 8114 y 9329 que permite al municipio hacer aceras".

LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS, REGIDOR SUPLENTE
Buenas noches, señor alcalde, buenas noches, don Randall, buenas noches, señores regidores propietario y suplentes, señores, síndico, propietarios y suplentes y a los públicos que nos ve por los medios de comunicación, el tema de que estoy pidiendo aceras para el sector de la Claudia, es un tema que realmente hace muchos años, todo lo que es Desamparados está necesitando aceras, como lo he reiterado aquí varias veces, hay muchos adultos mayores, que no tienen, a veces tienen que hacer maniobras para salir de sus casas, porque realmente es una vergüenza, los que caminamos por ahí, por el distrito Desamparados, que realmente me siento orgulloso de pertenecer al distrito Desamparados, tenemos muchas veces que quitarnos los carros porque si no realmente caminar realmente a veces sí hace muy difícil y yo creo que este, el municipio una de las obligaciones es darle calidad de vida a los ciudadanos, no solo del distrito Desamparados, sino de todos los distritos del cantón central que necesitan el tema de las aceras, por este motivo le pido al señor alcalde y a ustedes, señores regidores, en la medida de lo posible, hacer una realidad que Desamparados por lo menos tenga ceras, porque Desamparados, igual que muchos distritos, carecen de muchas

cosas, por lo tanto, también le pediría al señor Alcalde, ver la posibilidad si cómo podemos hacer para que sea una realidad tener aceras en la Ruta 123, que es una vergüenza subir ahí del puente del Brasil hasta arriba de la Cuesta y el resto del distrito realmente don Humberto en la medida de las posibilidades, desear a ver si pudiéramos tener aceras en el distrito Desamparados muchas gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Muchas gracias don Eliecer aprovechando que está en el micrófono usted la moción número ocho, la otra moción la me dijo que la retiraba.

LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS, REGIDOR SUPLENTE
Sí, la voy a retirar, después la presento, pero de otra forma, muchas gracias. Don Radal y muchas gracias a compañeros y espero su el voto para esa moción, gracias.

MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE
Muy buenas noches, tengan todos y todas sus compañeros y compañeras de este Concejo Municipal, señor Alcalde, este señora, pues señor Presidente, señora Vicepresidenta, buenas noches, vamos a ver, yo estaría de acuerdo con la moción que presenta don Eliécer, siempre y cuando se le agreguen dos leyes específicas ¿A qué? ¿A qué me refiero con eso? qué las aceras que sean construidas por el municipio bajo la Ley 8114 y la 9329, voy a decir porque normalmente cuando se hacen proyectos de aceras, lo que hace el municipio, es que notifica un montón de vecinos que tienen que hacer inversiones millonarias y muchas veces hasta que no se puede y terminan con deudas, dentro de una la municipalidad y lo que hacemos verdad es este, más bien ir en detrimento de la ciudadanía, pero si nosotros agregamos esas dos leyes, hay una resolución de la Contraloría de septiembre en el cual este cualquier cosa la puedo pasar porque es la 1290092 DFOE LOC 1706 del 27 de septiembre, que dice que las partes de la carretera y que con esas dos leyes específicas que necesité anteriormente, la 8114 y la 93029 el municipio, podría invertir en hacer tanto la carretera como las aceras, eso fue una consulta que hizo el Concejo Municipal de Póas y estaría de acuerdo, sigue el compañero agrega esas dos leyes a la moción, muchísimas gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Buenas noches, omito protocolo, bueno, quisiera que esta moción como es en las medidas de las posibilidades, que posteriormente la administración nos brinde un informe, porque precisamente la calle o el terreno donde solicita el compañero, es propiedad del MOPT, al ser ruta nacional no es competencia de este municipio, no quiere decir que no se puede intervenir mediante el Convenio que se estaba gestionando pero no es competencia directa, entonces si me gustaría, que si la administración decide hacerlas o lo demás nos envía un informe para tener nosotros conocimiento, dado que no es competencia directa del municipio.

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Muy buenas noches a todos y a todas muchas gracias, señor Presidente, sí, a mí lo que me preocupa es que muchas veces es muchas veces no hacemos aceras ni tan siquiera frente a las propiedades municipales y vamos a hacerle hacer a las propiedades que son del MOPT, yo pienso que más bien y mejor enviemos directamente la excitativa para que el MOPT resuelva, para que el MOPT resuelva, la situación de las aceras y nosotros preocupémonos por las aceras que son frente a las propiedades municipales, o sea, que cada institución, asuma su responsabilidad en el tema de aceras, que es tan importante para los peatones muchas gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Palabra, buenas noches a todos y todas creo que hay una confusión, quienes leímos bien la moción podríamos detectar que se está hablando de calle la Claudia, de lugares donde las calles son municipales, en ningún ninguna parte de la moción habla de calles y este proyecto es necesario hacerlo tal y como lo dijo el compañero Cristopher, si queremos un cantón razonablemente viable, tenemos que empezar con ese tipo de proyectos de la manera más

acorde con la viabilidad de los seres humanos, de los animales domésticos que pasan por ahí, así que yo estaría en esta aclaración, para que no haya confusión, luego no hay que hacer ningún excitativa, es absolutamente este municipio, la responsabilidad pero con la solicitud respetuosa del señor alcalde de que inicie la temporada de aceras en desamparados gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Palabra, gracias, buenas noches, señor Alcalde, señor presidente, compañeras y compañeros del Concejo y a las personas que nos escuchan en sus hogares, a mí me quedó la duda, yo sí leí el documento como la gran mayoría de nosotros, leímos responsablemente lo que nos dan y no me quedó muy claro, yo creo que sería importante entonces que la administración, haga nada más la investigación, de que si es calle nacional o no, porque estoy totalmente de acuerdo con el compañero Gleen, no es que no queremos ayudar al Gobierno Central ,es que tenemos que salir primero de lo de las necesidades nuestras, dice sector de la Claudia no dice las calles exactas y el sector de la Claudia lo cubren calles nacionales, también gracias.

SR. JOSÉ ANTONIO BARRANTES SÁNCHEZ, SINDICO PROPIETARIO
Muy buenas noches a todos y todas, era simplemente para reiterar que lo que dijo Patricia, eso no es ruta nacional, eso es una ruta cantonal entonces si hay la posibilidad, muchas gracias.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO SE RETIRA LA MOCIÓN A SOLICITUD DEL REGIDOR SUPLENTE LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS, REFERENTE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES A UNA REUNIÓN CON LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE FINCA EL HERVISO PARA QUE SE NOS BRINDE UN INFORME SOBRE QUÉ PROYECTOS SE TIENEN PARA DICHO INMUEBLE DE PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO TERCERO SE RETIRA LA MOCIÓN SUSCRITA POR LA REGIDORA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, REFERENTE A SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN O A QUIEN CORRESPONDA, EL INFORME DEL DAÑO SUFRIDO EL DÍA MARTES 07 DE NOVIEMBRE DE 2023 QUE HIZO IMPOSIBLE CONTINUAR CON LA SESIÓN ORDINARIA #45-2023 POR LA FALTA DE TRANSMISIÓN DE LA SESIÓN.

ARTÍCULO CUARTO Moción suscrita por el regidor Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando: -**Que existe una oficina de divulgación municipal, a cargo de la Licda Jessica Chaves. **-**Que existe una funcionaria municipal, asesora de la Alcaldía, Nicole García Sucre, realizando las mismas funciones.
-Que existen páginas en redes sociales institucionales.
Proponemos: 1-Solicitar a la administración municipal se nos indice la dirección web de las redes sociales institucionales.
2-Asimismo como se ha designado el mantenimiento y suministro de la información de dichas redes, que funcionaria o funcionario las tiene a cargo.
3-Plazo 10 días
-Exímase de trámite de comisión. **-**Solicítese acuerdo firme".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-1459-2023. Trámite N.° 49316-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Flor de María Castro Martínez, Apoderada Sociedad Dentalis de Costa Rica S.A., que dice: "La suscrita, **FLOR DE MARIA CASTRO MARTINEZ**, mayor, divorciada' una vez, pensionada, cédula de identidad número 5-0127-0083, vecina de San José Bario Naciones Unidas, en mi condición de apoderada generalísima con facultades suficientes para este acto de la sociedad **Dentalis de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-093491**, en relación con los acuerdos de nuestro conocimiento dictados por el Concejo Municipal de Alajuela mediante el articulo N° 4, capítulo XII de la sesión ordinaria N° 39-2023 del martes 26 de setiembre del 2023, transcrito en el oficio MA-SCM-2424-2023 de la Secretaría del Concejo; y del artículo N° 12, capítulo XII de la sesión ordinaria N° 44-2023 del martes 31 de octubre del 2023. transcrito en el oficio MA-SCM-2794 de la Secretaría del Concejo, bajo la información disponible sobre el planteamiento e intención del gobierno local de dictar un acto declaratoria de interés público para que, conforme a los términos y monto del avalúo de la Administración del perito oficial Ing. Top. William Rodríguez Marín, de fecha 21 de agosto del 2023, la Municipalidad de Alajuela adquiera la propiedad de mi representada folio real de Alajuela matrícula 61291-000, con el fin de destinarla a la atención de personas en condición de calle del cantón, adjunto a la presente nota manifestación de voluntad formal en escritura pública de mi representada, mediante la cual se comunica y acredita que estamos de acuerdo y anuentes a que, bajo el procedimiento legal respectivo con sus actos y pasos, la Municipalidad adquiera dicha propiedad bajo el monto del avalúo citado generado al efecto que estima el inmueble en la suma de doscientos treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos colones (₡239,651,600.00). Señalo para notificaciones el correo: lorenamendoza12@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-1392-2023. Trámite N.° 47530-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.° UCASA-0258-2023 de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Alajuela, firmado por el Lic. Denis Espinoza Rojas, presidente, que dice: Reciba un cordial y atento saludo de parte de la Unión Cantonal de Asociaciones de Alajuela, respetuosamente procedemos a exponer lo siguiente:

HECHOS:

1-La Ley N°. 9976 "Ley Movilidad Peatonal", como es de su conocimiento tiene como objetivo establecer las bases para la regulación de la infraestructura en aceras y otros, priorizando de manera inclusiva, ágil y segura la movilidad de todos los peatones, así como también Declarar de Interés Público, la movilidad peatonal de forma integral.

2-La referida Ley N°. 9976 Movilidad Peatonal, publicada Alcance N°. 79 de la Gaceta N°. 78 del viernes 23 de abril del 2021, en su artículo 2 inciso b) de la establece lo siguiente:

"Atribuir, como competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus consejos, la construcción y el mantenimiento de las aceras y todos sus componentes en la red vial nacional."

3-Según Dictamen de la Procuraduría General de la República, oficio número PGR-C-231-2022 del 26 de octubre del 2022, se confirma la "competencia exclusiva del MOPT y de sus consejos" en lo concerniente a la construcción y el mantenimiento de las aceras y todos sus componentes en la red vial nacional, estableciendo en su **CONCLUSIÓN**, lo siguiente:

"Con fundamento en lo expuesto, es criterio de esta Procuraduría que no corresponde a los Gobiernos Locales la construcción ni el mantenimiento de las aceras que se encuentren en ruta nacional, ya que esa es una competencia exclusiva del MOPT y de sus consejos. No obstante, es obligación de las municipalidades cumplir con el principio de coordinación administrativa para garantizar que los ciudadanos puedan movilizarse dentro del cantón de una forma libre y segura, lo que incluye instar a cualquier otra institución competente para la ejecución y mantenimiento de este tipo de infraestructura peatonal."

4-Se le copia el presente oficio al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal, ambos de Municipalidad del Cantón Central de la Provincia de Alajuela, debido a que en el Dictamen de la Procuraduría General de la República, oficio número **PGR-C-231-2022** del 26 de octubre del 2022, en su **CONCLUSIÓN**, indica lo siguiente:
"No obstante, es obligación de las municipalidades cumplir con el principio de coordinación administrativa para garantizar que los ciudadanos puedan movilizarse dentro del cantón de una forma libre y segura, lo que incluye instar a cualquier otra institución competente para la ejecución y mantenimiento de este tipo de infraestructura peatonal."
5-Desde la Unión Cantonal de Asociaciones de Alajuela, hemos realizado **PETICIONES** relacionadas con la construcción y el mantenimiento de las aceras y todos sus componentes en la red vial nacional, así consta en los siguientes oficios:

OFICIO N°.	DESTINATARIO	FECHA RECIBIDO
UCASA-0180-2022	Dirección Ejecutiva del CONAVI	13 de enero del
UCASA-0252-2023	Ministro de Obras Públicas y Transportes	21 de julio del 2023

ANEXO: Adjunto copia de los siguientes oficios: **UCASA-0180-2022 y UCASA-0252-2023.**
PETICION: Con fundamento en la Ley N°. 9976 "Ley Movilidad Peatonal", Dictamen de la Procuraduría General de la República **PGR-C-231-2022**, en lo expuesto en el presente oficio y en los oficios **UCASA-0180-2022** y **UCASA-0252-2023**, respetuosamente solicitarle su intervención para que:
1-Se establezca un plan de construcción de aceras y sus componentes en la red vial nacional de los catorce distritos del Cantón Central de la Provincia de Alajuela e igualmente para su mantenimiento en los sectores donde existe la referida infraestructura.
2-Se considere la protección de la infraestructura peatonal con la finalidad de evitar que se convierta en una zona de estacionamiento vehicular, por ende se garantice la seguridad peatonal.
El objetivo de la **PETICIÓN** expuesta, consiste en que se garantice el cumplimiento de la Ley de Movilidad Peatonal, especialmente salvaguardar la integridad humana de las y los peatones".
NOTIFICACIONES: Con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política, artículo 6 de la Ley Regulación del Derecho de Petición y el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, respetuosamente solicitarle respuesta o resolución a las siguientes direcciones electrónicas:

ucasa2017@gmail.com	despinozarojas@gmail.com

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Gracias, buenas noches a todos y a todas, yo tengo una emoción de fondo en relación a este tema y es que gracias a Dios, la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela nos remite un documento muy importante, y ustedes saben que hemos venido trabajando en este tema, de las 7600 y las 9976 propiamente, la moción básicamente dice lo siguiente, para que este honorable Concejo Municipal en apoyo y respaldo a la gestión de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, Alajuela, oficio UCASA-0258-2023 del 25 de octubre del 2023, solicite muy respetuosamente al ingeniero Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, establecer por parte del de su ministerio, un plan de construcción y mantenimiento de conservación de aceras y sus componentes en la red vial nacional en los catorce distritos del cantón central de Alajuela y por favor indicarnos conforme al oficio GCSV-12420222087 el 12 de julio de la gerencia, conservación de vidas y puentes y al criterio legal de la gerencia de gestión de asuntos jurídicos, bajo oficio CAJ-11221 1708 en relación a la Ley 9976 de movilidad peatonal a qué Consejo adscrito al Ministerio de Obras Públicas de Transportes, compete la responsabilidad de la construcción de las áreas sobre la ruta nacional, el dictamen de la Procuraduría General de la República, es muy claro, es competencia y es obligación del MOPT, construir las aceras en rutas nacionales y acá UCASA hace referencia al tema y le ponemos esta moción de fondo.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO A solicitud de los Síndicos Municipales del distrito San Rafael de Alajuela Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal y el MAE. German Vinicio Aguilar Solano. Y los señores síndicos: Licda. María Celina Castillo González, Sra. Xinia Rojas Carvajal, Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos, MSc. Luis Emilio Hernández León, Sra. Ligia María Calvo Jiménez, Sr. Álvaro Arroyo Oviedo, Sr. Luis Porfirio Campos Porras, Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa, Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, MBA. María Alexandra Sibaja Oviedo, Sr. Mario Murillo Huertas, Licda. Cinthya Villalta Alfaro, Sra. Ana Lorena Mejía Campos, Sra. Sonia Padilla Salas, Sr. Aristides Montero Morales, Sr. Marvin Alberto Mora Bolaños, Sr. Jorge Antonio Borloz Molina y el Sr. Donal Morera Esquivel. "**CONSIDERANDO QUE: 1°** Se conoce el trámite BG-1392-2023 Oficio UCASA-0258-2023 del 25 de octubre del 2023, remitido por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela. Suscrito por su presidente Lic. Denis Espinoza Rojas referente a la responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas y Transporte MOPT y sus Concejos para la construcción de infraestructura peatonal en la red vial nacional. Para lo cual se solicita al Señor Ministro de dicha cartera Ing. Luis Amador Jiménez, establecer por parte de su Ministerio un plan de construcción de aceras y sus componentes en la red vial nacional en los 14 distritos del cantón Central de Alajuela. Igualmente, para su mantenimiento en los sectores donde existe la referida infraestructura.

2° Que con el Oficio GCSV-124-2022-2087 del 12 de julio, la Gerencia de Conservación de Vías, responde en relación al Oficio MA-SCM-1275-2022 del 20 de junio del 2022, en el cual este honorable Concejo Municipal solicita muy respetuosamente al Ing. Luis Amador Jiménez interponer sus buenos oficios efecto de que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes o en su defecto el Consejo Nacional de vialidad CONAVI, procediera conforme lo establece la Ley 9976 Ley de Movilidad Peatonal a construir las aceras en el trayecto que comprende desde el puente Coco San Rafael sobre el rio Segundo ruta nacional 122 hasta el Pali San Rafael a ambos lados de la vía.

3° Que, en su respuesta, los Ingenieros. Luis Antonio Alvarado Arce Zona 1-4 Alajuela Sur y Marco Antonio Peña Jiménez, director Región Central de Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, remiten el criterio de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos bajo oficio N° GAJ-11-2021- 1708 (858) en relación a la Ley 9976 Ley de Movilidad Peatonal, que indica que en la competencia del CONAVI, la inversión de sus recursos está limitada por su ley de creación, solo a la construcción y conservación de las carreteras, calles de travesía y puentes de la red vial nacional. En ese sentido la "Ley de Movilidad Peatonal "N° 9976 no reformo la "Ley de Creación del CONAVI" N° 7798,

4° que conforme a la Ley 9976. Ley MOVILIDAD PEATONAL

ARTÍCULO 2- Fines Son fines de esta ley: a) Garantizar el derecho a una movilidad inclusiva, de forma integral en todos los entornos físicos, atendiendo el principio de igualdad.

b) Atribuir, como competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus consejos, la construcción y el mantenimiento de las aceras y todos sus componentes en la red vial nacional.

5° Que, con el Dictamen de la Procuraduría General de la República, Oficio N° PGR-C-231-2022, del 26 de octubre del 2022 se confirma la responsabilidad y competencia exclusiva del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de sus consejos en la construcción de las aceras e infraestructura peatonal sobre rutas nacionales.

6° ARTÍCULO 3- Declaratoria de interés público

Se declara de interés público la movilidad peatonal integral, incluyendo sus traslapes con otros tipos de movilidad. La promoción y divulgación, tanto de esta declaratoria como de la presente ley, estarán a cargo de las municipalidades.

7° Que, así las cosas, esta Municipalidad, no solo está facultada, si no que está obligada, a coordinar para garantizar la provisión de aceras, instando a cualquier otra institución competente para la ejecución de obras relacionadas con estas.

MOCIONAMOS. 1° Para que este honorable Concejo Municipal, en apoyo y respaldo a la gestión de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela. Oficio UCASA-0258-2023 del 25 de octubre del 2023 solicite muy respetuosamente al Ing. Luis Amador Jiménez. Ministro de Obras Públicas y Transportes, establecer por parte de su Ministerio un plan de

construcción y de mantenimiento y conservación de aceras y sus componentes en la red vial nacional en los 14 distritos del cantón Central de Alajuela.
Y por favor indicarnos conforme Oficio GCSV-124-2022-2087 del 12 de julio de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes y al criterio legal de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos bajo oficio N° GAJ-11-2021-1708 (858) en relación a la Ley 9976 Ley de Movilidad Peatonal.
¿A qué consejo adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transporte compete la responsabilidad de la construcción de las aceras sobre las rutas nacionales?
Exímase trámite de comisión. Acuerdo firme. Diríjase este acuerdo al Ing. Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes. Ing. Mauricio Batalla Otárola Director Ejecutivo Consejo Nacional de Vialidad CONAVI. **C/c** Señora Diputada Dinorah Barquero Barquero Asamblea Legislativa. Señor Diputado Leslie Bojorges León Asamblea Legislativa. Lic. Humberto Gerardo Soto Herrera Alcalde Municipal Municipalidad de Alajuela. Señor Denis Espinoza Rojas Presidente Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela UCASA. Concejos de Distritos de Alajuela. Señores Asociación de Desarrollo Integral San Rafael de Alajuela".
PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.° UCASA-0258-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-1393-2023. Trámite N.° 47616-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Freddy Saborío Ovares, que dice: "Por medio del presente documento me dirijo muy respetuosamente con el fin de solicitarles "permiso" para desempeñarme como "caricaturista" en parques y lugares aledaños a nuestra provincia.
Hacer hincapié que dicho permiso me permita laborar en lugares en donde se celebren fiesta de días patrios y otros.
Además, recordarles que en dicha labor no genero ningún tipo de polución ni ruido.
De antemano me despido cordialmente en espera de una pronta respuesta. Correo electrónico: freddysaborio205@gmail.com. Teléfono: 60549405".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Muchas gracias, en cuanto a este caricaturista, que ofrece sus servicios, yo quisiera, señalar que en las ciudades más importantes del mundo, se tienen artistas de esta naturaleza y es un atractivo cultural importante, sería buenísimo que la Comisión de Cultura analizara también la participación de este señor, porque ya incluso el Departamento de Servicios Jurídicos, del Proceso de Servicios Jurídicos de la municipalidad de Alajuela ya se ha enviado un oficio donde incluso establece la importancia que hay en el arte y la cultura, si pudiéramos tener artistas de esta naturaleza desarrollando su arte, podríamos constituirnos en un cantón distinto, con un mensaje distinto al mundo entonces me gustaría, señor Presidente, que por favor valoráramos la posibilidad de enviarlo también a la Comisión de Cultura gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí, bueno, eso hay, hay que ver con qué tanta prontitud se quiere resolver, porque esto va a requerir una consulta a la administración, porque si eso se toma como una venta ambulante, porque el señor no es de gratis, que lo hace, en este momento, el Reglamento no lo permite porque están prohibidas en el Cantón Central de Alajuela, o sea, en ningún lugar entonces cuando leí el documento precisamente dije, bueno, cuál puede ser la salida lateral, porque obviamente eso también es parte este turística que podría tenerse, y más que es en fechas especiales que está pidiendo el permiso no es no, es fijo, pero en este momento, si se le aplica ese reglamento, no hay forma, entonces debería enviarse a la administración, para que emita un criterio para eventualmente nosotros tomar una decisión.

SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EMITA CRITERIO SOBRE EL TEMA DEL ESPACIO PÚBLICO SI ES UNA ACTIVIDAD LUCRATIVA. 2.-TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. 3.-TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-1418-2023. Trámite N.º 47977-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Pedro José Gutiérrez Flores, que dice: "Reciban de mi parte un saludo y mi deseo de que tengan éxito en sus funciones, que en tanto beneficien nuestro confort.
Mi nombre es Pedro Gutiérrez, un adulto mayor de 72 años, en mi juventud trabajé en el campo, fui agricultor, sin embargo, aunque el ánimo no me falta, ya llegó el tiempo en que no era tomado en cuenta, tal vez tengo experiencia pero no doy el mismo rendimiento.
Por lo anterior y al no contar con ningún tipo de pensión o ingreso que me ayude a vivir, tomé un ahorro que tenía y compré un modesto carro para vender frutas, esto desde hace diez años y me ubiqué en nuestro cantón 150 m este de lo que es hoy Repuestos Gigante.
Yo les pido que me ayuden a poder seguir con este pequeño negocio que me ayuda a comer y vivir en estos años de mi vida donde sin ingresos ni capital un hombre de mi edad no le dan trabajo en lo que se puede desempeñar, mediante un permiso que me puedan brindar, ya que en el sitio donde he permanecido durante estos años se construirá próximamente a la par la Policía Municipal y sé que tendré que irme porque entiendo que a pesar que nunca se han quejado de mi presencia aquí, al estar este edificio cerca tendré que marcharme.
Agradezco de corazón su generosa intervención ya que por muchas razones irme de aquí me pondría a mi edad, en una situación muy difícil. No cuento con más ingresos que este y para agravar, se me quemó el vehículo que tenía y con la ayuda de un pequeño ahorro y la de personas generosas que me ayudaron económicamente, logré adquirir un carrito nuevamente, pero no es que tengo dinero. Lo único que tengo es mi voluntad de sobrevivir y gente que me ha tendido la mano como ahora se las pido a ustedes.
Me despido con la esperanza de su generosa colaboración y adjunto fotos del carro que perdí que fue el producto de mi esfuerzo y de lo que tengo ahora para sobrevivir.
Bendiciones y gracias señoras y señores del Concejo Municipal. No indica lugar de notificación".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-1421-2023. Trámite N.º 48147-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.° DRI-CNEHK-OCC-035-2023 del Centro Nacional de Educación Helen Keller, firmado por la MSc. Daniela Mora Jiménez, directora y el Prof. Luis Gonzalo Rodríguez, Servicio de Empleabilidad, que dice: "Ante todo, deseo hacerles llegar un atento saludo, deseando mucho éxito en todas sus funciones. El objetivo de la presente refleja una solicitud de apoyo, para que se le conceda un "permiso" de venta de frutas" a uno de nuestros estudiantes residente en la localidad de cercanías del monumento del Pacto, Alajuela.
Como antecedente le informo que el Centro Nacional de Educación Helen Keller, es una instancia del Ministerio de Educación Pública, que atiende población con Baja Visión, Ceguera y Sordo-Ceguera en todo el territorio nacional, según decreto No. 16831 MEP, del 5 de febrero de 1986.
La misión del centro, es promover la autonomía y participación activa en el ámbito personal, educativo y laboral de las personas con discapacidad visual, adolescente y adulta, así como la equiparación de oportunidades en la sociedad costarricense.
Nuestros usuarios son una fuerza laboral, deseosa de contar con el apoyo de la sociedad para incorporarse al mundo del trabajo y de ese modo dar su esfuerzo para el progreso social y económico del país, por lo que a fin de promover su inserción laboral; ***asesoramos al estudiantado en la gestión de pequeños emprendimientos, así como la inserción de***

personas con discapacidad visual en puestos competitivos. Esto como parte del Plan de Estudio de nuestro Centro.
Estos emprendimientos, son estrictamente administrados por las personas con discapacidad visual (en ocasiones con apoyo de algún miembro de su núcleo familiar primario) que el CNEHK recomienda, capacita y da seguimiento hasta que el usuario se establezca en el puesto, para asegurar la calidad del servicio que ofrece. Los dividendos que genere esta actividad comercial, son exclusivamente para la persona que se proponga.
Nos amparamos en la legislación costarricense que apoya y estimula a las personas con discapacidad a incorporarse al campo laboral y participar activamente, la Ley del Patronato nacional de Ciegos, No. 2171, por ejemplo, cuyo artículo 21 establece que las personas con discapacidad visual que deseen dedicarse al comercio, podrán instalar pequeños puestos en edificios del Estado o sitios públicos para la venta de cigarrillos, periódicos, revistas y otros artículos similares, previo permiso de la autoridad respectiva. (Obviamente ya no aplica lo de los cigarrillos).
Por su parte la Ley 7600 del 2 de mayo de 1996, declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes (artículo 1).
El artículo 51 de la Constitución Política, aboga por una protección especial del Estado para las personas con discapacidad.
Sin mencionar los convenios internacionales, a los cuales está suscrito nuestro país en materia de promoción, defensa y apoyo para las personas con discapacidad en el ámbito, social, laboral y de derecho.
En virtud de lo anterior, es que le solicito de la manera más respetuosa, apoyo para otorgar un "permiso de ventas de frutas" al estudiante Oldemar González Vargas, específicamente en el sitio: del monumento del Pacto 500m oeste Frente a pinturas Sur y con un horario aproximado de 9:00 am a 3:00 pm, esto por cuanto en este sector, el espaldón de calle es lo suficientemente amplio para tal labor. Oldemar es vecino de la comunidad de San José de Alajuela y actualmente se encuentra con necesidad económica, además que es padre y jefe de familia; el estudiante es muy funcional, autónomo y emprendedor y su condición visual es de Ceguera.
Considerando lo anterior, apelo a sus buenos oficios, a fin de colaborar con esta persona, suministrándole una fuente laboral para que pueda disfrutar de una mejor calidad de vida.
Estoy consciente, también, que habrá requisitos por parte de ustedes; a las el estudiante debe ajustarse y cumplir; pero esto me gustaría que lo tratáramos personalmente en su debido momento, de acuerdo a su solicitud.
En espera de una respuesta satisfactoria. Teléfonos: 2226-1776/89378454. Correos electrónicos: centronacional.helenkeller@mep.go.cr / gonazlo.rodriguez.soto@mep.go.cr".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-1419-2023. Trámite N.º 48034-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Jorge Eduardo Rojas Villalobos, representante Sociedad Industrias Alimenticias JE de Costa Rica, que dice: "**SE FORMULA RECUSACIÓN EN CONTRA DEL REGIDOR RANDALL BARQUERO PIEDRA, PARA QUE EL MISMO SE ABSTENGA DE PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE CUALQUIER ASUNTO DEL CUAL EL SUSCRITO Y LA SOCIEDAD INDUSTRIAS ALIMENTICIAS JE DE COSTA RICA S.A. SEA PARTE RECUSANTE JORGE ROJAS VILLALOBOS Y LA SOCIEDAD INDUSTRIAS ALIMENTICIAS JE DE COSTA RICA S.A.**
Quién suscribe, **JORGE EDUARDO ROJAS VILLALOBOS**, en mi condición personal y en mi condición de representante de la sociedad denominada **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS JE DE COSTA RICA S.A.**; ante Usted, con respeto me apersono a formular gestión de recusación en contra suya, como miembro integrante del Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela; para que en lo sucesivo conforme a derecho. Usted se inhiba y consecuentemente se abstenga de participar en discusiones y votaciones de asuntos en los que el suscrito o mi

representada sean parte; con fundamento en los siguientes hechos, prueba y consideraciones de ley:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que soy el representante legal de la sociedad denominada INDUSTRIAS ALIMENTICIAS JE DE COSTA RICA S.A.. la cual es la titular de los proyectos de desarrollos inmobiliario denominados Colina Real y Condominio Lankaster, ubicados en Río Segundo de Alajuela, el Condominio Lankaster hoy en día se encuentra completamente terminado y el Condominio Colina Real se encuentra hace meses en trámite de aprobación mediante la plataforma APC.

SEGUNDO: Que en el Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de Alajuela, se tramita una causa por el delito de DIFAMACIÓN en el cual el suscrito y mi representada somos los querellantes y el señor RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA es el querellado. El asunto se tramita bajo el expediente 19-000027-0285-PE.

Adicionalmente bajo el trámite número 30456-2022 de fecha 26 de abril de 2022, se planteó formal solicitud a este Concejo Municipal de Alajuela para que el señor RANDALL BARQUERO PIEDRA se abstuviera de declarar en los asuntos de mi representada, sin embargo no ha sido resuelta dicha solicitud y dicho señor sigue votando dichos asuntos, lo cual a mi juicio conlleva incumplimientos de deberes tanto del señor BARQUERO PIEDRA como del resto de los concejales que no han tomado decisiones con respecto a esa solicitud.

TERCERO: Que en nuestro ordenamiento jurídico, constan las causales de impedimento, inhibitoria y/o recusación, las cuales a pesar de no ser una lista taxativa, están establecidas en el artículo 12 del nuevo Código Procesal Civil, Ley número 9342, las cuales son de aplicación supletoria en casos como el que nos ocupa. Me permito transcribir dicha norma:

*"**ARTÍCULO 12.- Causales de impedimento***

Son causales de impedimento:

***1.** El interés directo en el resultado del proceso.*

***2.** Ser una de las partes cónyuge, conviviente, ascendiente, descendiente o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad del juez.*

***3.** El interés directo en el resultado del proceso de cualquiera de los familiares del juez indicados en el inciso anterior. En tribunales colegiados, las causales de los incisos anteriores se extienden a los demás integrantes.*

***4.** Haber sido el juez abogado, tutor, curador, apoderado, representante o administrador de alguna de las partes. Esta causal se extiende al cónyuge, conviviente, ascendiente y descendiente del juez.*

***5.** Ser acreedor, deudor, fiador o fiado, empleado o patrono en relación con alguna de las partes. No hay causal si el nexo es con el Estado o cualquier institución pública. Tampoco, si se diera con una sociedad mercantil, una corporación, una asociación o cualquier otra persona jurídica, cuando el nexo con estas sea irrelevante para dementar la objetividad del funcionario.*

***6.** Ser el juez o alguno de los parientes indicados en el inciso 2), parte contraria de algunas partes en otro proceso, siempre que este no hubiera sido instaurado con el único propósito de inhabilitarlo.*

***7.** Existir o haber existido, en los dos años precedentes a la iniciación del proceso, un proceso jurisdiccional o administrativo en que figuren como contrarios, respecto de alguna de las partes, el juez o sus parientes indicados en el inciso 2).*

***8.** Deba el juez fallar en grado acerca de una resolución dictada por alguno de los parientes indicados en el inciso 2).*

***9.** Ser o haber sido, en el último año, compañero de oficina o de trabajo de alguna de las partes.*

***10.** Sostener el juez, su cónyuge, ascendiente o descendiente opinión contraria a la de algunas de las partes, en otro proceso de su interés.*

***11.** Ser una de las partes juez o árbitro en otro proceso en que sea parte el juez o los parientes indicados en el inciso anterior.*

***12.** Haberse impuesto al juez alguna corrección disciplinaria, en el mismo proceso, por queja presentada por una de las partes.*

13. *Haber externado, fuera de sus funciones, opinión a favor o en contra de alguna de las partes. Las opiniones expuestas o los informes rendidos que no se refieran al caso concreto, como aquellas dadas con carácter doctrinario o en virtud de requerimientos de los otros poderes o en otros asuntos de que conozcan o hayan conocido de acuerdo con la ley, no configuran esta casual.*
14. *Haber sido el juez perito o testigo en el proceso.*
15. *Haber participado en la decisión del acto objeto del proceso.*
16. *La existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de su imparcialidad u objetividad".*

CUARTO: Como es de conocimiento público en este Concejo Municipal, el suscrito y mi representada hemos querellado penalmente al señor RANDALL EDUARDO BARQUERO VILLALOBOS, por lo que existe entre dicha persona y el suscrito, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 7 del artículo arriba indicado, un impedimento legal para que dicho señor conozca, opine y vote en los asuntos que se tramitan en este Concejo Municipal, en los que mi representada y/o yo somos parte interesada, a pesar de lo cual el mismo continúa siendo parte de las discusiones y votaciones de dichos asuntos. Como ya se indicó, el proceso penal de marras, se tramita en el Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de Alajuela, bajo el expediente número 19-000027-0285-PE.

De esta forma, cada vez que dicho señor participa en la discusión y/o votación de asuntos de mi atinencia, él incumple con su obligación legal de abstenerse de participar en dichos temas, por lo que además de la flagrante violación de mis derechos como ciudadano y como administrado, el señor regidor Randall Barquero Piedra aquí recusado está incurriendo en la conducta penal prevista y sancionada en el numeral 339 del Código Penal, norma que me permito transcribir:

*"**Incumplimiento de deberes***

Artículo 339. Será reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omita, rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo".

SOBRE LA RECUSACION EN CONTRA DEL REGIDOR

Con base en las consideraciones tácticas y jurídicas expuestas, formalmente, interpongo recusación contra el integrante del Concejo Municipal de Alajuela RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

Como se verá, y al amparo del voto 001211 de enero de 2016 de la Sala Constitucional referente a la no taxatividad de las causales de recusación, estamos en presencia de una Violación al Principio del Juez Imparcial.

Tenemos al efecto que las actuaciones promovidas u omitidas por el Regidor aquí Recusado, violentan el debido proceso, mi derecho de defensa, y deja en claras la parcialidad de parte del Concejo Municipal de Alajuela.

En primer término, el Regidor Recusado se encuentra dentro del ámbito de influencia, en la toma de decisiones del cuerpo colegiado de regidores del Concejo Municipal de Alajuela.

Todas sus manifestaciones y actuaciones conllevan un grado de animosidad y subjetivismo, que no es propio del carácter y probidad, que debe garantizar cada Regidor en su condición de Juez Natural, conductas que posiblemente se derivan de la tramitación del proceso penal indicado.

Así las cosas, existe un claro conflicto de intereses, que debe ser valorado por el Regidor Recusado en primera instancia y por el Concejo Municipal, a los efectos de resolver lo pertinente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente recusación en lo dispuesto en los numerales 230 de la Ley General de la Administración Pública, 31 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 12 incisos 1 y 16 y 14.4 del Código Procesal Civil. Igualmente, en el voto ya citado de la Sala Constitucional, número 001211 de enero de 2016, referente a la no taxatividad de las causales de recusación, al estar en presencia de una violación al principio del Juez Imparcial.

SOLICITUD

Solicito en consecuencia se curse esta recusación de la forma que corresponda mediante la correspondiente audiencia al Regidor recurrido, para verificar si acepta o no las razones en que fundamento esta recusación, y el caso de no aceptarlas, que sea el cuerpo colegiado del Concejo Municipal, -sin la participación del recurrido-, quien al final determine la procedencia de esta gestión.

Ruego que se dé trámite a la presente gestión de forma oportuna y dentro de los plazos de ley.

Igualmente y con mi acostumbrado respeto, hago la advertencia que con el conocimiento de esta gestión por parte del Concejo Municipal, todos los integrantes del Órgano Colegiado tienen conocimiento de que cada vez que el regidor aquí recurrido participe en discusiones y eventuales votaciones de asuntos en los que debe abstenerse o inhibirse, podría estar incurriendo en la conducta prevista y sancionada en el numeral 339 del Código Penal, por lo que obligación de los funcionarios públicos, interponer las denuncias penales correspondientes cuando tengan conocimiento de la existencia de un delito, pues en caso de omisión podrían estar incurriendo en el delito de incumplimiento de deberes, habida cuenta que se trata de un tipo penal que permite la acción por omisión.

FUNDAMENTO PROBATORIO

Como prueba ofrezco las actas del Concejo Municipal de Alajuela en las que constan mis manifestaciones y certificación de personería de mi representada.

NOTIFICACIONES

Se reitera para notificaciones la dirección electrónica bufetevalerio@gmail.com. Ruego con el mayor respeto resolver de conformidad. Teléfonos 2261 8015 y 2262 2651 / 6105 1553".

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Yo sí quisiera recomendarle al señor presidente, que se base en lo que indica la Contraloría, no es posible que nosotros los regidores, sigamos inhibiéndonos porque un munícipe cree que nos tenemos que inhibir, cuando el tema de interés del Cantón, yo vivo en el Cantón si es como que yo me ataque vivir, porque yo vivo en el barrio y quieren abrir algo, entonces me toca ir del barrio son intereses la Contraloría muy clara, la ley es muy clara, intereses personales, este señor es la segunda vez que solicita la inhibición del señor presidente, creo que ya es hora de que se le haga un análisis legal y que se le mande una respuesta, porque vamos a seguir en este jueguito, de que no se puede participar, entonces va a llegar el momento que nos va a hacer inhibirnos a todos porque todos estamos opinando sobre el tema relativo a él, yo sí que solicitaría que el documento se vaya a jurídicos para que nos emita un criterio ya final donde podamos contestarle a él que ya no vamos a permitir que siga pidiendo que se inhiba el cuerpo ediles, gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Bueno, el tema con este asunto, es que ya yo tengo criterio legal ya la Comisión de Jurídicos incluso se había pronunciado al respecto, nosotros no tenemos por qué admitir este este recurso, independientemente de si don Randall debe ser defendido o no, porque yo creo que él se puede defender solo, pero no se trata del compañero Randall se trata de las personas que estamos en este cuerpo de ediles, efectivas no podemos seguir sometidos, bajo la interrupción interminable de recusaciones, podríamos rechazarla, podríamos mandarla al servicio jurídicos, pero yo por lo menos la voy a rechazar porque ya emití criterio hecho mociones incluso con respecto a las mismas partes, me parece que es hora ya de terminar con esto, sin embargo, lo que no podemos hacer es obligar a ningún administrado, o usuario, a que deje de recusar lo podrá hacer cada ocho días y cada vez hay que agendarle sus gestiones, pero tenemos que tener un criterio como Concejo Municipal, es a eso a lo que me refiero y sí, sería importante, que tratemos ya de desligarnos de esto, como todo el tiempo, con el Proceso de Servicios Jurídicos sin embargo, si quieren volverlo a mandar y pues mándenlo, pero yo sí lo voy a rechazar, gracias.

SE EXCUSA CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE.

SE RESUELVE TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA QUE EMITA CRITERIO LEGAL AL RESPECTO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-1422-2023. Trámite N.º 48232-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.° CODEA-JD-322-2023 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, firmado por la Sra. Milena Hernández Chacón, presidenta, que dice: "Me dirijo a ustedes en mi calidad de miembro de la Junta del Comité Cantonal de Deportes de Alajuela. A través de la presente, solicitamos formalmente una audiencia en una de sus próximas sesiones del mes de noviembre con el fin de presentar un informe de labores correspondiente al año 2023.
El propósito principal de esta audiencia es:
Brindar un informe detallado sobre las actividades y programas que el Comité Cantonal de Deportes ha llevado a cabo durante el 2023, mostrando los avances, logros y retos que enfrentamos.
Informar sobre situaciones y hallazgos financieros, presupuestarios y operativos que considero deben estar enterados y enteradas.
Ofrecer un espacio de diálogo entre el Concejo Municipal y el Comité Cantonal de Deportes, donde se puedan responder cualquier inquietud, comentario o sugerencia relacionada con nuestra gestión.
Establecer líneas de colaboración y sinergias para el próximo año, garantizando que el deporte en Alajuela siga creciendo y beneficiando a toda nuestra población.
Estamos seguros de que la información que brindaremos será de interés y utilidad para el Concejo, y para todos los habitantes de Alajuela.
Por favor, hágannos saber la fecha y hora en la que seríamos agendados para esta audiencia, de manera que podamos preparar todos los detalles necesarios para garantizar una presentación eficiente y esclarecedora.
Agradecemos de antemano su atención y quedamos a la espera de su respuesta. Teléfono: 2442-1757. Correo electrónico: info@codea.go.cr".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-1431-2023. Trámite N.º 48610-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.° CODEA-JD-347-2023 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, firmado por la Sra. Milena Hernández Chacón, presidenta, que dice: "Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del CODEA. Por medio de la presente procedo a comunicar el acuerdo de excepcionalidad de la Junta Directiva del CODEA, tomado en la sesión ordinaria No. 23-2023 del 30 de octubre de 2023, en relación a la respuesta al señor Arturo Mc Guinness, sobre el recurso de revocatoria a acuerdo de nombramiento del señor Gerardo Vargas como director administrativo de CODEA:
Acuerdo de excepcionalidad: Se acuerda, por medio de acuerdo excepcional, atendiendo razones jurídicas, técnicas, de oportunidad, legalidad y conveniencia, lo siguiente: **a)** en razón de estar bien fundamentada y motivada la decisión tomada por esta junta directiva, se RECHAZA EL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR ARTURO MC GUINNESS, sobre el acuerdo de nombramiento del señor Gerardo Vargas Quirós, como director administrativo de CODEA, quedando incólume el acuerdo señalado, **b)** notificar respuesta al señor Me Guinness, sobre este acuerdo, **c)** autorizar a la Presidente de junta directiva, a enviar informe sobre nombramiento de director administrativo, de este acuerdo al Concejo Municipal y a la Auditoria de la Municipalidad de Alajuela y anexar el oficio MA-PRH-524-2023 de RRHH. Se

aprueba con 5 votos a favor. ACUERDO EN FIRME. Teléfono: 2442-1757. Correo electrónico: info@codea.go.cr".

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Es un igual, es un trámite de CODEA sobre el recurso de revocatoria presentado por el señor Arturo Mc Guinness, mi recomendación es enviarlo a la auditoría, que es el plan que está llevando el caso sobre este tema.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
En este caso particular, estamos ante un proceso impugnado hay una revocatoria que ya se resolvió con el ente original, el primer eslabón que es la Junta Directiva, pero el recurso de apelación, lo debe resolver este Concejo Municipal, independientemente donde Randall el de que se le mande copia a la auditoría o se haga una moción de fondo, para esto el recurso de apelación debemos resolverlo en el seno del Concejo Municipal y es exactamente por eso que yo sí pediría, que sea el servicio del Proceso de Servicios Jurídicos quien nos haga una recomendación para resolver el recurso de apelación, no podemos detener el procedimiento que dice el código, digamos, no es un tema y la ley de la administración pública, no es un tema que nosotros resolvamos ni la auditoría lo puede resolver o sea, no podemos evadir la responsabilidad de emitir el criterio sobre el recurso de apelación como instancia, superior ese es mi criterio.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
No sé si vamos a ver, no está bien nada más yo tengo una duda porque aquí lo que están presentando codea es el rechazo, el recurso de revocatoria, no es el recurso de apelación de don Arturo lo que están enviando, eso si le entiendo a usted lo que me está diciendo, sino que más bien está la respuesta del CODEA, al recurso de Don Arturo aquí estamos sí, pero no lo estamos viendo aquí, o sea, yo lo que tengo aquí vamos a ver si me ayudan, yo lo que tengo aquí es la respuesta de la Junta Administrativa del CODEA al recurso de revocatoria Don Arturo o sea, aquí no hay ningún recurso que resolver, entiendo yo estamos conociendo el rechazo del CODEA.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, correcto, legalmente el señor Mc Guinness presenta un recurso a la administración por el acto que ellos emitieron, ellos lo declaran sin lugar, le correspondería ahora al señor Mc Guinness solicitar la alzada para que sea resuelto por el Concejo, pero eso no lo tenemos en este momento, en nuestras manos y ya fue rechazado.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Yo le recomiendo, es que yo sí conozco el recurso, don Arturo le recomiendo, es una recomendación respetuosa, que se devuelva el recurso y se le insta a la Junta directiva que aclare para qué efectos es que lo envía y que si es para resolver una instancia superior, envíe el expediente completo.

LICDA. JOHANNA BARRANTES LEÓN, COORDINADORA DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS.
Muy buenas noches a todos los presentes, efectivamente, bueno, hay recurso de revocatoria y apelación, en este caso, Don Arturo presentó de manera subsidiaria recursos de Revocatoria y apelación, son dos recursos diferentes que por normativa se establece, que tienen que presentarse en el mismo plazo, ya sea de forma individual o de manera conjunta, por eso es que se le denomina subsidiariamente apelación, en este caso, el codea envía la resolución que ellos plantearon al recurso de revocatoria, pero sí omitieron hacer la elevación del recurso de apelación, que pueden hacerlo la Junta Directiva de oficio, o solicitarlo quien está impugnando, recurriendo, de una manera como un acto administrativo adicional, entonces, en este caso lo que dijo doña Patricia es correcto, en cuando el recurso de apelación, venga en alzada, es decir, la Junta Directiva así lo remita o don Arturo exprese agravios ante el Concejo, solicitando que se traiga ese recurso y se conozca acá, en ese momento, con todo

gusto, si ustedes toman el acuerdo, servicios jurídicos puede elaborar un borrador de respuesta, darlo por conocido, podrían darlo por conocido y esperar a que la Junta Directiva haga la elevación respectiva, o don Arturo Mc Guinness podrían devolverlo lo que pasa es que no tiene ningún efecto, porque el recurso como tal ya fue resuelto ya está comunicado, bueno, espero que esté notificado, verdad entonces ya surtió efecto la resolución como tal, es simplemente un conocimiento para el Concejo Municipal gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Entonces da conforme a criterios darlo por recibido en razón y que las partes procedan conforme entonces darlo por recibido votación vamos a ver, el acta le llega que pidan el Acta además, no sabemos cuál es la Junta Directiva, que se lo envíe copia del acuerdo al CODEA en votación.

SE RESUELVE 1.-CONFORME AL CRITERIO LEGAL EMITIDO POR LA LICDA. JOHANNA BARRANTES LÉON, COORDINADORA DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS EN LA PRESENTE SESIÓN, DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.° CODEA-JD-347-2023 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA Y QUE LAS PARTES PROCEDAN CONFORME. 2.-ENVIAR COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-1432-2023. Trámite N.º 48641-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.° CODEA-JD-348-2023 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, firmado por la Sra. Milena Hernández Chacón, presidenta, que dice: "**INFORME SOBRE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DEL COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA (CODEA), NÚMERO 20-2023 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**. Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del CODEA. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley General de la Administración Pública (Ley 6227) y sus reformas, rendimos el presente informe.
FUNDAMENTO LEGAL Y ANTECEDENTES DE INTERÉS:
I. El artículo 349 de Ja Ley General de la Administración Pública (Ley 6227), establece que cuando se presente recurso de apelación, el órgano competente se limitará a emplazar a las partes ante el superior y a remitir el expediente sin admitir ni rechazar el recurso, acompañando un informe sobre las razones de la impugnación.
II. Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA), representa diferentes disciplinas en el deporte cantonal por lo que se encarga de coordinar administrativa y financieramente el ejercicio de estas y la participación de sus atletas.
III. Que como parte de las disciplinas gestionadas se encuentra la de ajedrez, por lo que, desde el 2020, se contrató como compra directa, como entrenador de dicha disciplina al señor Marlyn Porras Cubero, cédula de identidad número 1-0954-0039.
IV. Que en dicho contrato se indica en punto 5.4 plazo de ejecución de los servicios: La ampliación del contrato solo será efectiva si consta una resolución o comunicación oficial de parte de CODEA acerca de la ampliación, con un mes de antelación, sino existe dicha comunicación el contrato seguirá su vencimiento normal.
V. Que el 04 de septiembre del 2023, mediante acuerdo No.308: de Junta Directiva número 20-2023, la Junta Directiva de CODEA, decidió dar no prorrogar más el contrato con el entrenador de la disciplina de ajedrez.
VI. Que el 20 de septiembre del 2023, mediante oficio número CODEA-JD-278-2023 se notificó al señor Marlyn Porras Cubero, cédula de identidad número 1-0954-0039, que no se le prorrogaría su nombramiento como entrenador de la disciplina Ajedrez.
VII. Que el 4 de septiembre del 2023 la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA), decidió en atención al principio de transparencia licitar la dirección y entrenamiento de la disciplina de ajedrez.

VIII. Que el 02 de octubre del 2023, el señor Marlyn Porras Cubero, cédula de identidad número 1-0954-0039 interpuso recurso de apelación contra el acuerdo de Junta Directiva número 20-2023 y contra el comunicado CODEA-JD-278-2023.
MOTIVOS DEL RECURSO:
Los argumentos expuestos por el señor Marlyn Porras Cubero, en los recursos de apelación interpuesto por no prorrogar su contrato como entrenador, se pueden resumir como sigue:
Violación del derecho de defensa:
1. No se analizó en sesión de Junta Directiva las supuestas quejas que hicieron que el contrato, de ajedrez no se prorrogará.
2. No se indicó si las supuestas quejas se dieran por actuaciones del cuerpo técnico.
3. No se indicó en sesión de Junta el supuesto número de quejas.
4. No se indica en sesión de Junta si las supuestas quejas se dieron por lineamientos internos girados por CODEA y que como funcionarios debieron acatar.
5. No seindica en sesión de Junta que tramite se le dio a las supuestas quejas.
6. Que las supuestas quejas no fueron incorporadas al expediente.
7. Que, hasta el 25 de septiembre del 2023, no tenía conocimiento de las supuestas quejas presentadas.
8. Que el 08 de septiembre del 2023, mediante correo electrónico el señor Arturo Mc Guinness, le indicó vía correo electrónico que no tenía conocimiento de quejas presentadas por padres de familia.
9. Que no se realizó encuestas sobre el descontento general de su desempeño.
10. Que se le está haciendo sufrir de una sanción sin tener por demostradas las supuestas quejas.
Falta de fundamento técnico que demuestren carencias de habilidades blandas:
1. Que el requisito de habilidades blandas ya se está cumpliendo, por parte del recurrente.
2. Que previo a la sesión de Junta Directiva ya se tenía una decisión tomada.
3. Que la decisión de no prorrogar el contrato no se hizo de conocimiento general.
4. Que hubo adelantamiento de criterio ya que el audio se pudo escuchar antes del inicio de la sesión que en la nueva licitación se debían contemplar aspectos de habilidades blandas.
Errónea valoración de elementos objetivos e inobservancia de afectación de Juegos Nacionales:
1. Que le dirección deportiva rindió criterio indicando que se prorrogara el contrato de ajedrez y que la Junta Directiva se aparta de forma antojadiza de este criterio.
2. Que no se valoró el rendimiento de la disciplina.
3. Que faltan escasos meses para el inicio de juegos nacionales y se dejaría a los atletas sin entrenador.
Agravio:
1. Se deteriora la imagen del recurrente a nivel público, ya que las sesiones se transmitieron en vivo en la plataforma Facebook.
2. Se corta el proceso de aprendizaje de los menores.
3. Se lesiona los intereses al no brindar continuidad del contrato de ajedrez.
PETITORIA:
1. Se conceda audiencia para exponer argumentos orales.
2. Se declare con lugar el recurso.
3. Se prorrogue el contrato.
Se anexa a este oficio
1. Contrato de Compra Directa de servicios profesionales del señor Marlín.
2. ACTA ORDINARIA 20-2023 del 4 de setiembre y moción escrita donde se tomó el acuerdo de prórroga.
3. Oficio suscrito por el señor del Martín Porras con solicitud de recurso de apelación contra acuerdo.
4. Oficio que se le brindo a los padres de ajedrez.
5. Minuta de reunión sobre queja. Correo electrónico: info@codea.go.cr".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Es que lo que yo entendí es que mandaron los dos, pero como ya probamos lo otro en este lo que están enviando es el recurso de apelación, que es donde deberíamos de pedirle a servicios jurídicos, entonces que nos emita un criterio y nos envíe un borrador, para determinar aquí cuál será el resultado entonces de la apelación presentada, como segunda instancia.

SE RESUELVE TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS QUE EMITA CRITERIO LEGAL AL RESPECTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Trámite BG-1426-2023. Trámite N.º 48549-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Sandra Goulart de Canan, que dice: "Por medio del presente correo electrónico municipal, me dirijo a ustedes respetuosamente para presentarles una nueva propuesta de venta de terreno para posible construcción de instalaciones municipales.
Tomando en cuenta varios factores que implica: Lugar muy céntrico, tráfico intenso, posible colapso en ese sector, el mismo es de 2.661m2 ubicado en Alajuela, frente al Hospital San Rafael. El precio es de U$ 1.100 el metro, negociable en forma de pago y menor valor, con posibilidad de expansión y crecimiento y unificación de todas las áreas que la Municipalidad qué hoy se encuentran laborando en diferentes lugares y edificios de los cuales algunos no son propios y se ven en la necesidad de alquilarlos.
Esta nueva propuesta se modifica y se mejora con el fin de que este honorable órgano colegiado cuente con una opción más ajustada y para que sea una opción muy buena y esta quede en consideración para cualquier momento.
Quiero dejar en claro que la intención de este nuevo planteamiento está hecha sin presión alguna. Entiendo que tienen otras opciones, y que deben tomar la decisión que consideren mejor para los intereses de la Municipalidad. Sin embargo, espero que este nueva propuesta la puedan tener presente para su estudio y análisis en futuras sesiones de comisión o de las mismas sesiones municipales.
Envío en anexo la Carta de Intención junto con los Planos y Estudio de Suelo correspondientes.
Agradeciendo de antemano el recibo de dicho correo y quedando atenta y al servicio de este Concejo Municipal se suscribe. Celular: 8323-2664. Correo electrónico: scananrealestate@gmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL PARA QUE BRINDE UNA RESPUESTA A LA SRA. SANDRA GOULART DE CANAN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Trámite BG-1430-2023. Trámite N.º 48620-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Virginia Espinoza Alfaro, representante del Comité de la Urbanización 11 de Marzo de Rincón Herrera, que dice: "Somos el comité de la urbanización 11 de Marzo de Rincón Herrera de acuerdo con la información de Doña Leidy Monge y unos personeros de la municipalidad que vinieron al salón comunal de esta comunidad aduciendo que esta petición se la teníamos que hacer al síndico(a) de la misma.
Nuestro propósito era hacerle una petición para nuestra urbanización ya que en la misma hay muchos niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores. Con todo respeto si está a su alcance ayudarnos a conseguir un play para los niños y unas máquinas de hacer ejercicio para la salud de la gente mayor, ya que tenemos un parque espacioso que es propiedad de la municipalidad y nos hemos dado a la tarea de mantenerlo lo mejor que hemos podido.
Sin más por el momento se suscribe de usted. Teléfono 8315-6654. Correo electrónico: espinoza62012@gmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES LE CONTESTEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Trámite BG-1434-2023. Trámite N.º 48795-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Dr. Alexander Antonio Spencer Sandí, director general y el Lic. Santiago Solano Sancho, coronel, presidente Asociación de Capellanes y Capellanas de Costa Rica, que dice: "Por este medio les enviamos un cordial saludo y nos presentamos respetuosamente para solicitarles a ustedes, en esta oportunidad la **AUTORIZACIÓN** para la utilización del PARQUE JUAN SANTAMARÍA el día 16-12-2023, para realizar en el mismo una CONCENTRACIÓN DE Capellanes y Voluntarios para iniciar como punto de partida y punto de conclusión de la **PRIMERA MARCHA POR LA VIDA/LA PAZ Y ESPERANZA** con mensajes **PRO VIDA, EN CONTRA DE LA TAZAS DE HOMICIDIOS, FEMICIDIOS Y SUICIDIOS**; **DE PAZ** en contra de los flagelos que atacan hoy día a la SALUD SOCIAL a nuestra Sociedad Civil, con mensajes de ESPERANZA ante los eventos de VIOLENCIA en sus diferentes manifestaciones que se han dado en el Cantón Central de Alajuela y a Nivel Nacional, se requiere la AUTORIZACION por parte de ese Concejo Municipal para realizar los siguiente eventos y recorrido:

1. **ACTO PROTOCOLARIOS PRO VIDA, PAZ Y ESPERANZA** el día 16-12-2023.
2. Hora de inicio 8 am hora de Conclusión 12 md.
3. Utilización de la Explana y áreas de uso común del Parque Juan Santamaría y la Fuente Eléctrica instalada para eventos públicos
4. Autorización del Siguiente Recorrido de la MARCHA PRO VIDA, PAZ Y ESPERANZA:

a. Salida del Parque Juan Santamaría 9am frente al Parque de Niños.
b. Inicio del Recorrido del Parque Juan Santamaría 100 metros Norte; 200 metros Oeste; 100 metros Norte, de la Esquina Este del Mercado Municipal 400 metros al Este; 300 metros Sur y 300 metros Oeste; para terminar en el Parque Juan Santamaría.

5. Solicitamos la DECLARATORIA DE INTERES PUBLICO, así como la INVITACION a las siguientes organizaciones para que una Delegación de cada Organización e Institución participen en el Evento PRO VIDA, PAZ Y ESPERANZA PARA TODOS, a saber.

a. Policía Municipal
b. Cruz Roja de Alajuela
c. Bomberos de Costa Rica
d. Fuerza Pública de Alajuela

Contaremos con esta **PRIMERA MARCHA EN EL CONTEXTO DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE CAPELLANES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY con la QUINTA GRADUACION DE CAPELLANES Periodo 2022 2023**; se trata de un evento un evento SIN FINES DE LUCRO, mediante el cual lanzaremos un **MENSAJE DE PAZ Y ESPERANZA** en favor de los Necesitados y la Prevención de las situaciones de riesgo, con el fortalecimiento de los Factores Protectores.

Esperamos la participación del Gral.Dr. Luis Paniagua, Presidente Mundial de la International Alliance Of Chaplains, Law Forcement, y su Comitiva; entre otras personalidades internacionales, como el Col Dr. Pablo Rivera Madera, Capellán Ten.Col del Ejercito de los Estados Unidos; Presidente de Life Assiting Fellowship Corporation USA , representantes de la Red Iberoamericana para la Prevención del Suicidio e instancias Nacionales Sociales, Culturales y Religiosas. En espera de su atenta respuesta al Correo Electrónico: academia.nacional.de.capellania@gmail.com.

SE RESUELVE 1.-AUTORIZAR EL RECORRIDO, EL USO DE ESPACIO PÚBLICO Y DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO LA PRIMERA MARCHA EN EL CONTEXTO DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE CAPELLANES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY con la QUINTA GRADUACION DE CAPELLANES PERÍODO 2022-2023, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL 2023. HORA DE INICIO 8:00 A. M. HORA DE CONCLUSIÓN 12:00 M. D. 2.-COMUNICAR A LOS INTERESADOS QUE DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO Trámite BG-1447-2023. Trámite N.º 48866-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Gustavo Alberto Castro Delgado, jefe de oficina Canales Alternativos del Banco de Costa Rica (BCR), que dice: "Estimados señores, el Banco de Costa Rica (BCR) les extiende un saludo muy

cordial; y se permite comunicarles que, se están realizado grandes esfuerzos para convertir al BCR en un banco cada vez más digital, al servicio de todos los costarricenses, es por eso por lo que se busca contar con canales de auto gestión o gestión asistida que permitan mayor variedad de opciones y horarios convenientes y que pensando en la seguridad de nuestros clientes y usuarios privilegien la reducción del uso del efectivo.
Por lo anterior, y ante su solicitud de una unidad únicamente dispensadora de efectivo en el distrito Carrizal el banco, en su lugar los exhortamos a considerar las siguientes opciones para las personas residentes y visitantes del distrito que promuevan aún más el dinamismo económico al que se inspira en la nota remitida, tales como:
1. Afiliación de Puntos Tucán: los puntos Tucán permiten no solo la concreción de retiros de efectivo, sino más bien ganar comisiones por los servicios prestados en nombre del banco.
2. Uso de tarjetas de crédito y débito como medios de pago: abriendo la posibilidad a los comercios de recibir pagos por este medio tan difundido a nivel global y que se pone a tono de los tiempos con la implementación de Billeteras Electrónicas, disminuyendo el flujo de dinero en efectivo que tantos riesgos conlleva.
3. Uso de SINPE Móvil: la pandemia del COVID 19, a pesar de todos los aspectos negativos que implicó, dejó una sociedad costarricense que adoptó por fin el SINPE Móvil como un medio de pago entre personas y negocios, y que de democratiza el acceso a los pagos electrónicos de la mano de la bancarización.
4. Uso de Canales Digitales: los clientes del BCR tienen acceso a una Oficina Virtual Personas en la web bancobcr.com y el App BCR Móvil, disponibles 24/7/365, herramientas en donde se puede hacer prácticamente todo lo que se hace en una oficina comercial también con los beneficios de no usar o portar dinero en efectivo.
Así las cosas, les invitamos a motivar a la población a preferir estas alternativas y romper los ciclos de efectivo que son tan costosos y riesgosos. A sabiendas de que esta no es una labor sencilla, pero que si da mayores réditos para población en el presente y en el futuro, el banco está en la anuencia de acompañarlos en la colocación de puntos Tucán y dispositivos para aceptar pagos con tarjetas en los comercios que apliquen, así como coordinación de capacitación y atención de consultas por medio de la red de oficinas que se tienen en la provincia, especialmente en aquellos puntos donde se ha destinado un colaborador denominado Asesor de Servicios, el cual tiene como finalidad enseñar y acompañar a las personas en el aprendiza de estos medios de autogestión y autoservicio. Teléfono(s): 2211-1111 Ext. 79668. Correo electrónico: guscastro@bancobcr.com".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1447-2023 Y ENVIAR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO CARRIZAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO Documento suscrito por la Sra. Marlene Loría, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral El Coyol, que dice: "Reciban nuestro saludo cordial, la presente nota es para presentar formal solicitud de permiso para CIERRE DE Calle San Isidro, costado este del Templo católico de El Coyol, en un tramo de 100 metros, para el 17 de diciembre entre las 6 y 9 p.m. Esto con el fin de celebrar el desfile navideño que consiste en la presentación de Bandas y cuentería.
Así mismo solicitamos que ese cierre sea gestionado y apoyado con la Policía municipal presente, para salvaguardar la seguridad de los presentes, principalmente niños, que es nuestra población meta a celebrar.
Agradecemos de antemano toda la colaboración al respecto. Para notificaciones correo adicoyol@hotmail.com. Quedo de ustedes su segura servidora".
SE RESUELVE 1.-APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SRA. MARLENE LORÍA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL EL COYOL. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO Documento suscrito por el Sr. Milton José Brenes Tenorio, secretario de la Asociación Deportiva Moravia, que dice: "Por medio de la presente los saludamos y a la vez deseamos expresarles nuestro agradecimiento en la brindada a nuestra carta.
Es para solicitarle un espacio del Teatro Municipal que ustedes administran para poder realizar la actividad de nuestra presentación del Equipo de Fútbol Femenino de Segunda División el día 24 de febrero del año 2024 a partir de las 7:00pm. Teléfono: 8392-89-15 Correo electrónico: miltonbrenes2@hotmail.com".
SE RESUELVE 1.-APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. MILTON JOSÉ BRENES TENORIO, SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA MORAVIA. 2.-COMUNICAR AL INTERESADO QUE DEBE COORDINAR LA POSIBILIDAD DE LA FECHA CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. 3.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO Documento suscrito por la Sra. Cinthia Monge Durman y la Sra. Leonora Jiménez Monge, directoras del Gran Fondo Andrey Amador, que dice: "El Gran Fondo Andrey Amador desde su conceptualización inicial se fundamentó en la idea que fuera un proyecto de impacto país, con objetivos de enfoque triple hélice y basados en los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU. Durante la edición 2022 y 2023 la municipalidad de Alajuela se unió al evento para seguir promoviendo sus iniciativas de movilidad y de apoyo al segmento del ciclismo y del deporte en general. Se becaron a atletas del Comité Cantonal de Deportes y se lograron grandes cosas. Este año quisiéramos de manera muy respetuosa contarles sobre los objetivos alcanzados en el 2023 y darle visibilidad de los objetivos del 2024, por lo que quisiéramos solicitarles un espacio en la próxima reunión de Concejo.
El evento se dará a cabo el próximo domingo 25 de febrero 2024. Esta edición será la tercera y última edición del GFAA. Por lo tanto, hemos incorporado algunos cambios al evento para que cierre de forma excepcional. Uno de esos cambios es la ruta.
En esta tercera y última edición el 100% de las rutas serán sobre Ruta 27. Esto nos permite tener un evento 100% libre de carros la cual es único en todo Latinoamérica!
Contaremos con tres distancias:
- Fondo (124.5kms): Salida Paseo Colón - Retomo peaje Pozón - Finaliza en Paseo Colón
- Medio Fondo (75 kms): Salida Paseo Colón - Retomo Balsa Pan de Azúcar- Finaliza en Paseo Colón
- Fondo Inicial (40 kms): Salida Paseo Colón - Retorno peaje San Rafael- Finaliza en Paseo Colón

Sin embargo, la logística de seguridad de la carrera requiere de mucho detalle ya que se debe de cuidar cada uno de los troncales que tiene la ruta 27 principalmente porque se hará un cierre total para el paso seguro de los ciclistas. Este trabajo se realiza en conjunto entre seguridad privada, banderilleros y al igual que el año pasado estamos solicitando el apoyo de las policías municipales para que cubran específicamente los cruces que se encuentran dentro de su área de jurisdicción.
Específicamente los accesos y cruces correspondientes a la jurisdicción a la municipalidad de Alajuela sería los siguientes:
- Entrada San Rafael salida ruta 27 (adjunto mapa)
- Dos salidas de ruta 27 hacia La Guácima (adjunto mapa)
- Salida de ruta 27 del Coyol (adjunto mapa)
- Dos salidas de ruta 27 de Turrúcares(Adjunto mapa)
- Dos salidas de ruta 27 de Rio Grande (Adjunto mapa)

Los detalles de esta solicitud es lo que quisiéramos exponerle al concejo en la próxima audiencia si fuese posible.
Agradecemos de antemano la colaboración brindada.
Sin otro particular, quedamos atentas y en total disposición". Top outlet

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
En relación con ese tema, debo recordar, que aquí vino la persona organizadora y ofreció becas, ofreció becas para cada distrito me acuerdo, para personas que no tuvieran la posibilidad económica, nos engañaron, se burlaron de nosotros y detrás, ha sido grosera esa organización y ni siquiera pedir disculpas, que me desmienta el señor Alcalde, que le recordé en varias ocasiones porque nosotras, nosotros, tenemos cleteros en todo el cantón, gente que hace un esfuerzo económico, por mantener vivo su deporte, no estuvo condicionado, pero sí ellos, la persona es una mujer que vino aquí, dio palabra que nos daba las becas a cada distrito, incluso había un número específico para la alcaldía, viera que si yo no recibo una disculpa de esa organización, al menos yo no voy a votarlo, porque bueno, cuando se va a desmentir o cuando va a romper su promesa o su palabra mínimo, tiene que poner la cara esa es mi posición, yo defiendo este cantón porque a mí me importa.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias a mí me interesaría antes de acusar sin fundamento y sin tener pruebas, que la administración ya yo había solicitado esa moción porque yo fui yo, participé en la carrera, yo solicité, después de que regresé de hacer la Andrey Amador que dijeran a quién se le habían repartido las becas, quiénes había recibido y si de no ser así, nos informaran para informarle al grupo de organizadores y no recibí respuesta en esa en esa moción entonces, creo ante que acompañado de esta solicitud, se haga una investigación y se indique si no se recibió y por qué uno año después casi nos vienen a decir que no se recibió, porque no se dijo antes o porque no se les reclamo si era un acuerdo municipal, me preocuparía mucho que no fuera así, que se hubiera entregado que tal vez la alcaldía no lo hubiese sabido hasta donde yo tengo entendido sí se entregaron, pero vamos a ver, démosles el beneficio de la duda solicitémoslo por escrito, gracias.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Gracias, este tema es muy, delicado, muy importante, yo entiendo y escuché por ahí, no sé si son rumores que esas becas no sé, se le dieron al CODEA, entiendo, no sé si es cierto, pero yo creo que sí se debe pedir una explicación, pero más allá de pedir una explicación y saber a quién, con quién se tramitó, a quién se le dio y ponerle nombres y apellidos, de las personas que tuvieron esa bendición, esa beca, también es importante que esto y por ser la última o ves en que se va a realizar, este Concejo sí le brinde el apoyo nuevamente para que se realice, porque de verdad no deja de ser importante la práctica acá del deporte, y más cuando de ciclismo hablamos y es que en esta oportunidad van a haber tres modalidades y entiendo que solamente para titanes, entonces, vale la pena darse la oportunidad de este Concejo Municipal y de verdad apoyarles por ser la última vez pero por supuesto que investigar y saber quiénes fueron los beneficiados con quién se coordinó muchas gracias buenas noches.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Antes de ceder la palabra, yo creo que las becas sí se entregaron al correo yo me, si no me equivoco, sí se entregaron como treinta y pico de becas cómo se asignaron no lo sé pero si las becas sí se entregaron.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Muy buenas noches, solamente que de la lectura del documento se desprende donde dice se becaron atletas del Comité Cantonal de Deportes y se lograron grandes cosas, pero eso es todo lo que menciona, entonces sí sería, es muy escueto, el tema es que lo que solicitan, es la colaboración para específicamente los accesos y cruces correspondientes de la jurisdicción de la municipalidad de Alajuela a la Ruta 27, porque va a ser únicamente en ruta 27, estamos hablando de 8 punto sí, en donde la municipalidad tendría que prestar efectivos para esa cobertura, sí, están pidiendo una audiencia, pero es eso, es lo que dice el documento, habría que cubrir 8 puntos de entrada de acceso a la 27.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
De la palabra, o sea, yo no sé, recuerden darles audiencia, estoy de acuerdo en aprobarles declarar los intereses cantonal y que pase el término, pero ya traer una audiencia para escuchar algo que hemos escuchado dos veces y vamos a escuchar una tercera vez, cuando entendemos la importancia económica que representa para el país, pero no podemos ser el municipio que atraviesa el caballo, o sea, la Ruta 27 atraviesa San Rafael, la Guácima, Turrúcares, en Alajuela, pero esto empieza en San José y Termina en Jaco, bueno, Orotina, ida y vuelta, o sea, Orotina entonces estamos hablando que va a tocar parte de Turrubares, parte de Atenas, parte de Orotina y tocará también Alajuela, Santa Ana, Escazú y San José, nosotros somos un cantón más, entonces oponernos a esto, me parece que es innecesario, podríamos a mandarle una nota que yo sí estoy de acuerdo en la consulta de doña Patricia, que nos diga quién es becaron, que eso me parece oportuno para saberlo bueno, vamos a ver para ver quién fue el que lo o cómo se distribuyó, porque aquí no es un tema, yo aquí no digamos empezando si vamos a dar becas, tenemos que aprobarlo todos, aquí nadie aprobó esas becas nadie se le otorgaron y eso tal vez faltó diligencia de parte de los regidores que estábamos aquí, los sindicos más, pero y a medios guarda me den becas para uso discrecional, porque eso creo que no debería ser, aquí lo importante es que esto es un proyecto país, que es de reactivación económica es la última vez que se va a hacer y si nosotros lo aprobamos y le ayudamos al país y si lo rechazamos, nos paseamos en todo, entonces y empecemos por empecemos por ponernos de acuerdo en lo importante y en lo que es trascendental para Costa Rica buenas noches, gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver, ellos están solicitando una audiencia, por eso ellos están solicitando una audiencia, yo tengo espacio para audiencia en el mes de diciembre, entonces yo la agendo y evacuamos todas las consultas y dudas, en votación la solicitud de audiencia y trasladarlo a la Presidencia.

SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DE AUDIENCIA Y TRASLADAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMOSETIMO Trámite BG-1450-2023. Trámite N.° 49153-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Luis Daniel Sánchez Córdoba, que dice: "Reciba un cordial saludo de nuestra parte y a la vez que se encuentre bien, de su conocedor de su espíritu y humanística me dirijo a usted de la forma más respetuosa .
El presente comunicado tiene como objetivo de la solicitud de un permiso estacionaria para tener mi establecimiento de la verdulería, en la cual es un emprendimiento que adopte para seguir adelante y darle un bienestar económico a mi familia.
Le solicite que me pueda brindar este permiso ya que es de gran importancia para mi familia , y como buen ciudadano y conocedor de hacer las cosas bien, quiero solicitarle este permiso estacionaria, ya que soy un joven luchador por seguir hacia adelante, por cosas de la vida no pude sacar el estudio , lo cual eso me ha dificultado conseguir un trabajo.
Por este motivo y con mucho esfuerzo y con la ayuda de mi esposa que me ha ayudo a seguir adelante y dándome su apoyo por el bienestar de la familia, ya que tengo 2 hermosos hijos que está en la escuela y quiero darles la educación que se merece para que sea personas de bien y esforzada , así; como nosotros sus padres.
Mi emprendimiento es un local que se encuentra a costado Norte de la Estación Dekra, Coyol, Alajuela, lo cual no perjudica a nadie ni obstruyo el paso en la vía. (ver imagen).
Este emprendimiento me ha ayudado a mantener a mi familia y cubrir con todas las necesidades básicas de la vida , para tener un vida digna, lo cual por eso acudo a su ayuda y su parte humanística que nos pudiera ayudar con el permiso.

Me despido de uste amablemente y esperando una respuesta de su parte, nos puede enviar las notificaciones a los correos: melena252011@gmail.com, telef. 6202-6999 /7132-3944".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO Trámite BG-1451-2023. Trámite N.° 48933-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Vivian Jazmín Zamora Castro, presidenta de la Asociación de Desarrollo Específica para la Cultura en el Cantón Central de Alajuela, que dice: "La presente es para saludarles y solicitarles la aprobación para la colocación de dos puntos de venta de churros en el Parque Tomas Guardia y en el parque Calián Vargas. De la fecha del 01 de diciembre del 2023 al 01 de enero del 2024.
La finalidad de esta actividad es poder tener ingresos y así realizar una donación de instrumentos musicales a un centro educativo que los requiere.
Actualmente contamos con la personería jurídica al día, estados de cuenta en regla y con los lineamientos y estatutos que DINADECO solicita. Agradezco toda la ayuda brindada. Celular 61799234. Correo electrónico: josepriolin@gmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE LO EVALÚE Y BRINDE RESPUESTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO Trámite BG-1452-2023. Documento suscrito por el Bach. Delian Hidalgo Mata, coordinador a.i. del Proceso Seguridad Municipal y Control Vial, referente a la ORDEN DE ALERTA N° 4 PSMCV-PM-2023. PARA: Mario Morera A. supervisor 1. José Campos B. supervisor 2. DE: Bach. Delian Hidalgo Mata, coordinador a.i Seguridad Municipal y Control Vial Ejecútese. Fecha: 02 de noviembre 2023 COPIA: Lic. Humberto Soto Herrera. Alcalde Municipal/ Secretaria del Concejo Municipal oficio MA-SCM-2585-2023, brindar presencia policial en el distrito de San isidro esto en el sector de Dulce Nombre, ya que vecinos indican asaltos, consumo de drogas violencia domestica entre otros, excitativa que se solicita también a Fuerza Pública y OIJ.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1452-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO Trámite BG-1453-2023. Oficio N.° 0387-AI-11-2023 de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, auditora interna, referente al Informe IS-05-2023 - Seguimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe 05-2019 "Estudio de Carácter Especial del Proyecto de Mejoras del Sistema de Alcantarillado Sanitario en el Barrio Los Ángeles Rio Segundo Alajuela" y la Advertencia No. 02-2023: sobre el cumplimiento de la Resolución No. 2022022082 - Recurso de amparo de Barrio los Ángeles, Río Segundo de Alajuela (expediente 22-014756-0007-CO).
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.° 0387-AI-11-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO Trámite BG-1454-2023. Trámite N.° 48874-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Norman Jiménez Salazar, referente a que desde hace unos años para acá se han deteriorado principalmente con respecto a las aceras que se encuentran a orillas del parque Urbanización La Trinidad, 400 metros oeste y veinticinco metros sur del Parque principal, provincia de Alajuela, específicamente al costado oeste del parquecito llamado la Loma. No indica lugar de notificación. (Enviado a la Comisión de Infraestructura).
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1454-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEGUNDO Trámite BG-1455-2023. Trámite N.° 49159-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Rolando Gómez Leiva, presidente de Asociación de Vecinos AsoColinas del Viento Alajuela, que dice: "La Asociación de Vecinos Colinas del Viento, cédula jurídica 3-002-683395, es una Asociación sin fines de lucro que vela por el bienestar de los vecinos del Residencial. Y con fundamento en la Administración de los parques infantiles y áreas comunales otorgada por la Municipalidad, según oficio MA-SCM-635-2020, se encarga del mantenimiento de los mismos. Por lo que, en cumplimiento de lo anterior, se presenta la siguiente **petitoria**:
1) Se pide al Concejo Municipal que autorice a los vecinos del Residencial Colinas del Viento para realizar trabajos de mantenimiento y reparación de la infraestructura del rancho que se ubica en una de las áreas comunales.
2) Lo anterior por cuanto el estado de la estructura, techo, cieloraso y sanitarios se encuentra en condiciones que no permite el uso adecuado y disfrute seguro por parte de los vecinos, en especial de niños y niñas, así como de las personas adultas mayores, quienes continuamente utilizan ese espacio para su recreación.
Se indica que los costos de dicha reparación será pagada por los vecinos del Residencial, sin que la Municipalidad de Alajuela incurra en ningún gasto económico. Teléfono 8680 5230. Correo electrónico: asocolinasdelviento@gmail.com".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
La palabra, muchas gracias, presidente y hicimos una visita al rancho, está en un área comunal, efectivamente el rancho requiere de hacerle mejoras y la asociación es quien tiene la administración, ellos nos informan para aquello, pero sí tiene goteras y hay que cambiar tuberías y hacer otro tipo de cosas en el techo, extender un poco el tema del techo porque lo habían hecho muy pequeño pero sí quería decirles que la asociación va a poner los recursos no son recursos municipales, que ellos son los que trabajan diariamente por todos los parquecitos eso parece una es como un paraíso, ese lugar ellos trabajan en las áreas verdes, trabajan en todos los parques y nunca nos piden presupuesto quería decirlo porque es un esfuerzo que vale la pena valorar en las organizaciones comunales como esta gracias.

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDOR SUPLENTE
Sí, gracias, no me parece muy bien, pero eso no tiene que contar con permisos de obra menor o de algo, o sea, no importa que sea con recursos de ellos, que me parece muy bien, pero pienso yo que debería tener algún permiso, algún lineamiento o algo

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Sí, es que es área pública, es parque comunal don Alonso va a esa área comunal de la urbanización.

SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. ROLANDO GÓMEZ LEIVA, PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN DE VECINOS ASOCOLINAS DEL VIENTO ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOTERCERO Trámite BG-1456-2023. Trámite N.° 49194-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.° CODEA-SA-025-2023, firmado por la Sra. Sandra Patricia Sibaja Arroyo, secretaria administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, que dice: "El día 06 de noviembre de 2023, se entregó en plataforma, el oficio CODEA-JD-347-2023, en relación a un acuerdo excepcional de la junta directiva del CODEA, donde se anexaba algunos documentos. Por error, se omitió el oficio MA-PRH-524-2023, que debía ir adjunto al oficio antes mencionado.
Así las cosas, amablemente le solicito tomar en cuenta dicho oficio remitido por Recursos Humanos de la Municipalidad de Alajuela, por lo tanto, le envío toda la información requerida en el acuerdo. Teléfono: 2442-1757. Correo electrónico: info@codea.go.cr".
SE RESUELVE TRASLADAR EL OFICIO N.° CODEA-SA-025-2023 A LA AUDITORÍA INTERNA PARA QUE LO ADJUNTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOCUARTO Trámite BG-1461-2023. Oficio N.° 0386-AI-11-2023 de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, auditora interna, que dice: "**Asunto: Remisión del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del periodo 2024.** De conformidad con lo que establece el artículo 22 inciso f) de la Ley General de Control Interno Nº 8292 y la norma 2.2.2 y siguientes, de las *Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público*, este Despacho se permite remitir para conocimiento del Honorable Concejo, el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2024.

En la elaboración de presente plan, se consideró en primera instancia:

- Los estudios que señala el artículo 22 de la Ley General de Control Interno
- Las auditorías seleccionadas a partir de los resultados del análisis de riesgos practicado al universo auditable de la Institución y el ciclo de auditoría
- La ejecución de actividades de mejora continua, producto de las autoevaluaciones de control interno y calidad efectuadas en periodos pasados

A efecto de cubrir otras áreas, se reservaron espacios para lo siguiente:

- Atención de solicitudes de estudios requeridos por el Concejo Municipal
- Atención de solicitudes de estudios y otras gestiones por parte de la Contraloría General de la República
- Gestión y atención de las denuncias que se presenten ante este Despacho

Todo lo anterior en congruencia con los recursos de personal, financieros y materiales asignados por la Administración Municipal para el periodo de interés (2024).

Además, se ha destinado tiempo para las actividades administrativas y de planeamiento estratégico, así como también para la ejecución de actividades gerenciales y la asistencia del equipo de auditores a capacitaciones, cursos y demás actividades que apoyen el desarrollo de capacidades y el mantenimiento de las competencias y habilidades del personal. El detalle de las actividades del Plan de Trabajo se observa de seguido:

ACTIVIDADES DE LA AUDITORIA INTERNA 2024	Objetivo	Justificación
0. Administración de la actividad de Auditoría Interna	Realizar labores operativas y administrativas correspondientes a la actividad ordinaria de la Auditoría Interna	Artículos 22, 25 y 27 de la Ley General de Control Interno
0. Actividades de capacitación del equipo de Auditoría Interna para el desarrollo y mantenimiento de habilidades y competencias	Promover el desarrollo profesional del equipo de auditores mediante la asistencia a cursos de capacitación y actualización que imparta la CGR, Colegios Profesionales, entre otras. Se incluye la asistencia a los congresos de auditoría y temas estratégicos	Artículo 22 Inciso i) y artículo 32 Inciso i) de la Ley General de Control Interno. Ampliar y actualizar el conocimiento del personal de la Auditoría Interna por medio de espacios para capacitación
0. Servicios preventivos. Legalizacion de libros de actas de varias dependencias institucionales (apertura y cierre)	Realizar la correspondiente apertura y cierre de libros de instancias vinculadas a la Institucion cuando sea requerido y se cumplan los parámetros establecidos	Artículos 22 Inciso e) de la Ley General de Control Interno
1. Estudios pendientes del periodo anterior: Sobre la administración del Mercado Municipal; Proyectos de transferencia a sujetos privados (1)	Evaluar las gestiones que realiza el Mercado Municipal y el cumplimiento de la reglamentación de los proyectos ejecutados por medio de transferencias a sujetos privados	Artículo 22, inciso a). de la Ley General de Control Interno. Dar cumplimiento a los resultados del análisis de riesgo aplicado al universo auditable en razón de que representa una actividad de alto riesgo
2. Informe de labores de la Auditoría Interna del año 2023 (1)	Informar al Concejo Municipal la ejecución del Plan Anual de Trabajo y las demás labores realizadas por la Auditoría Interna durante el período 2023	Artículo 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno
3. Estudio de carácter especial sobre la liquidación presupuestaría del periodo anterior(1)	Evaluar el proceso de la liquidación y ejecución del Presupuesto Municipal del año 2023 y verificar el cumplimiento de la normativa sobre la recepción, programación y ejecución de los recursos provenientes de la Ley 8114	De acuerdo con las competencias de la Auditoría Interna, enmarcadas en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno y a los lineamientos, que al respecto, ha girado la Contraloría General de la República
4. Seguimiento a las disposiciones y recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna, grado de cumplimiento (2)	Determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, así como de las recomendaciones y advertencias giradas por la Auditoría Interna	De conformidad con lo que establece el artículo 22 inciso g), y 32 inciso g), de la Ley General de Control Interno, sobre el seguimiento a las disposiciones emitidas por la Contraloría General, y a las recomendaciones de la Auditoría Interna
6. Evaluaciones de las rutinas financieras de activos líquidos Tesorería Municipal (2)	Verificar, en forma periódica, la correcta administración de los recursos financieros asignados a la Tesorería Municipal	Artículo 22, Inciso a) de la Ley General de Control Interno y la Norma 4.16 del Manual de Normas Generales de Control Interno, emitido por la Contraloría General de la República

ACTIVIDADES DE LA AUDITORIA INTERNA 2024	Objetivo	Justificación
8. Estudios que solicite la Contraloría General de la República (2)	Atender las gestiones y estudios que solicite la Contraloría General de la República	Espacio en el Plan Anual de Trabajo para realizar estudios que solicite la Contraloría General de la República
10. Estudios que solicite el Honorable Concejo Municipal (2)	Atender estudios que solicite el Honorable Concejo Municipal	Artículo 24 de la Ley General de Control Interno, en razón de la dependencia orgánica de la Auditoría Interna con el Concejo Municipal
12. Elaboración de Estudios Especiales y servicios preventivos (Advertencias, asesorías, relaciones de hechos y denuncias penales) (8)	Elaborar estudios especiales y servicios preventivos de auditoría, sobre situaciones que se presenten durante el año, además realizar investigaciones que se deriven de hechos denunciados, de acuerdo con el Reglamento para la atención de denuncias planteadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela	Artículo 6 de la Ley de Control Interno y el artículo 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública de acuerdo con el Reglamento para la Atención de Denuncias planteadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela, sobre situaciones que puedan afectar el patrimonio público o el ordenamiento jurídico
20. Estudio de Autoevaluación de la calidad de la actividad de Auditoría Interna (1)	Determinar, mediante la utilización de herramientas dispuestas por la Contraloría General, la calidad y valor agregado de los productos y servicios que brinda la Auditoría Interna	De conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley General de Control Interno. Dar cumplimiento a las "Directrices para la autoevaluación anual de calidad de las auditorías internas del Sector Público R-CO-33-2008". – primera etapa
21. Estudio de carácter especial sobre el cumplimiento de la normativa relacionada con la Actividad de Control Constructivo (1)	Evaluar la gestión que realiza la Actividad de Control Constructivo sobre el cumplimiento de la normativa, aprobación de usos de suelo y permisos en general	Artículo 22, inciso a). de la Ley General de Control Interno. Dar cumplimiento a los resultados del análisis de riesgo aplicado al universo auditable en razón de que representa una actividad de riesgo medio
22. Estudio de carácter especial sobre el cumplimiento de la normativa relacionada con el Proceso de Seguridad y Control Vial (1)	Evaluar la gestión que realiza el Proceso de Seguridad y Control Vial, con el fin de verificar las acciones que indica la normativa que lo regula	Artículo 22, inciso a). de la Ley General de Control Interno. Dar cumplimiento a los resultados del análisis de riesgo aplicado al universo auditable en razón de que representa una actividad de riesgo medio
23. Estudio de carácter especial sobre el cumplimiento de la normativa del Subproceso de Contabilidad (1)	Verificar el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las NICSP que deben ser aplicadas al 31 de diciembre de 2023 en la Municipalidad de Alajuela, en procura de generar información de calidad como insumo en la elaboración de los estados financieros	Mediante oficio DFOE-IAF-0277 del 3 de octubre de 2023, se invitó a participar a todas las Auditorías Internas del Sector Público en los proyectos que la Contraloría General de la República (CGR) se encuentra impulsando para potenciar esfuerzos coordinados con las Unidades de Auditoría Interna (UAI)
24. Estudio de Carácter Especial sobre la seguridad de la información de la Municipalidad de Alajuela (1)	Evaluar las gestiones, prácticas y acciones ejecutadas durante el periodo 2023, que realiza la Administración referente a determinar el estado de la gestión de la seguridad de la información y la ciberseguridad en la Municipalidad de Alajuela de conformidad con el marco normativo y buenas prácticas atinentes	Mediante oficio DFOE-IAF-0277 del 3 de octubre de 2023, se invitó a participar a todas las Auditorías Internas del Sector Público en los proyectos que la Contraloría General de la República (CGR) se encuentra impulsando para potenciar esfuerzos coordinados con las Unidades de Auditoría Interna (UAI)
25. Estudio financiero del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, de la Actividad de Desarrollo Cultural, Deportivo y Recreativo (CODEA) (1)	Evaluar el cumplimiento de las normas legales y técnicas en materia financiera del CODEA	Artículo 22, inciso a). de la Ley General de Control Interno. Dar cumplimiento a los resultados del análisis de riesgo aplicado al universo auditable en razón de que representa una actividad de alto riesgo

Cabe indicar que el formato del Plan Anual de Trabajo se ajusta a las condiciones que exige el Ente Contralor y a su vez, sirve como insumo para su actualización periódica y seguimiento a nivel interno, teniendo en cuenta los parámetros que se establecen mediante el sistema ingresador del Plan de las Auditorías Internas "PAI", accesado por el portal de esa entidad.
Por último, en caso de requerir información adicional este Despacho se encuentra en la mejor disposición de brindarla.
Agradecemos se comunique a este Despacho la fecha y sesión en que se conozca, así como su respectivo acuerdo Municipal".
SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO Y APROBAR EL OFICIO N.° 0386-AI-11-2023 DE LA AUDITORÍA INTERNA. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOQUINTO Trámite BG-1462-2023. Trámite N° 49494-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.° CCITAA43102023 de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela, firmado por el MBA. Francisco

Llobet Rodríguez, presidente, referente al recibido el oficio MA-SCM-2568-2023 del miércoles 18 de octubre del 2023, la actividad constituye un evento privado bajo asistencia contra invitación y confirmación por lo que no está abierto al público en general razón la cual no constituye un espectáculo público que requiera el trámite presentado, por lo que solicitamos se deje sin efecto y se archive. Celular: 87030792. Correo electrónico: direccion@camara-alajuela.com.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1462-2023, OFICIO N.° CCITAA43102023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEXTO Trámite BG-1463-2023. Trámite N.° 49391-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.° CODEA-358-2023 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, firmado por el Sr. Elías Chaves Hernández, secretario de junta directiva, referente a dar por recibido el oficio MA-SCM-2537-2023 donde se solicita la investigación si la Junta Directiva viene sesionado y tomando acuerdos en las sesiones de Junta con la falta de un miembro. Teléfono: 2442-1757. Correo electrónico: info@codea.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1463-2023, OFICIO N.° CODEA-358-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSETIMO Trámite BG-1305-2023. Correo electrónico enviado por la Licda. Guiselle Sánchez C, encargada de Coordinación Interinstitucional y Promoción Social de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, referente a la Ficha Técnica Legislativa Exp. 23.357. "Reforma del Artículo 1 de la Ley de Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades. Ley N° 7552, de 02 de Octubre de 1995, para Fortalecer los Centros de Enseñanza Especial del Ministerio de Educación Pública". Correo electrónico: gsanchez@ungl.or.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1305-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOCTAVO Trámite BG-1315-2023. Oficio N.° UESR-01-2023-0621 (0569) de la Unidad Ejecutora San José-San Ramón del Consejo Nacional de Vialidad, firmado por el Sr. Juan José Madriz Quirós. Gerente General, que en resumen dice: En atención a lo solicitado en la moción No. 3, del artículo No. 5, capítulo I de la Sesión Ordinaria No. 34-2023 del Concejo Municipal de Alajuela, celebrada el día martes 22 de agosto del 2023, según se consigna en el Oficio MA-SCM-2122-2023 del 28 de agosto del 2023; dónde se señala: "***3°*** *Solicitar respetuosamente se nos remita para conocimiento de este ayuntamiento un informe pormenorizado que detalle el estado o estatus en que se encuentra actualmente el proyecto ampliación vial radial Santa Ana Rio Segundo de Alajuela como parte de las obras impostergables del proyecto vial San José San Ramón."* Se les informa que, los Estudios Funcionales y Anteproyectos, correspondientes a la Radial de Río Segundo y el Intercambio de Río Segundo, generados en el marco del Fideicomiso Ruta Uno con el BCR, están siendo sometidos a una optimización, de modo que se puedan llevar a cabo los ajustes que permitirán obtener el proyecto. Teléfono: 2202-7000. Correo electrónico: proyecto.sj-sr@conavi.go.cr".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1315-2023, OFICIO N.° UESR-01-2023-0621 (0569). OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMONOVENO Trámite BG-1322-2023. Oficio N.° GJS-FPLN-OFI-0255-2023, firmado por el MBA. Gilberth Jiménez Siles, diputado de la Asamblea Legislativa, que dice: "Reciba un cordial saludo de parte de mi despacho. Como es de su conocimiento sobre mi defensa permanente en pro de los Gobiernos Locales, en esta ocasión y como miembro de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, presentamos la moción No. 26 por el monto de ¢9.500.000.000,00 (Nueve mil quinientos millones de colones), la cual fue aprobada para el proyecto del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio Económico 2024, expediente No. 23.912, con el siguiente objetivo:

En razón de lo anterior me complace informarle sobre la incorporación de estos recursos, en la espera únicamente de la aprobación de la ley del Presupuesto 2024, con el interés de que la dependencia a su cargo continúe con el mejoramiento, conservación y rescate de la red vial cantonal, para lo cual deberán presupuestar dichos recursos en el periodo 2024.
Con las muestras de mi consideración y respeto, me despido de ustedes. Teléfono: 2531-6044. E-mail: gilbert.jimenez@asamblea.go.cr".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1322-2023, OFICIO N.° GJS-FPLN-OFI-0255-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO Trámite BG-1345-2023. Correo electrónico enviado por la Licda. Guiselle Sánchez C, encargada de Coordinación Interinstitucional y Promoción Social de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, referente a la invitación desde el Despacho del Sr. Diputado Danny Vargas Serrano para Miembros del Concejo para participar en el Foro titulado "Políticas Públicas de Cara a las Elecciones Municipales 2024", Lunes 13 de Noviembre de 2023 de 9:00 am a 12:00 md, Asamblea Legislativa, Salón de Jefes de Estado, Presidentes y Presidenta de la República. Correo electrónico: gsanchez@ungl.or.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1345-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO Trámite BG-1414-2023. Oficio N° DM-TC-2023-4003 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, firmado por la Sra. Denisse Agüero Rojas, jefa de despacho del ministro, referente al Traslado de Correspondencia. Correo Electrónico de fecha 23 de Octubre de 2023, suscrito por el Licenciado Mario Salazar Marín, Abogado y Notario Público, CJE Abogados, mediante el cual solicita que se le autorice a obtener copias del expediente de licitación de cabotaje de Playa Tambor del año 2009, para efectos legales. Correo electrónico: dmcorrespondencia@mopt.go.cr.
SE RESUELVE DEVOLVER AL SUBPROCESO SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBIDO A QUE POR ERROR SE ENVIÓ, PERO NO CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO, POR LO QUE SE SOLICITA AL SUBPROCESO SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEVOLVERLO AL REMITENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO Trámite BG-1428-2023. Correo electrónico enviado por la Sra. Hanel Sequeira Carrillo, secretaria del Despacho de Viceministro, Ministerio de Salud, referente a que se ha presentado dificultad para accesar a los documentos mencionados en el correo anterior oficio: MS-DVM-0289-2023 y Anexos(Borrador de la política GIR y Matriz), se les remite link de acceso a la carpeta con dichos documentos para que puedan descargarlos. Borrador de Política Nacional GIR-MS-DVM-0289-2023
[https://outlook.office.com/mail/id/AAQkADNmYWM0OTMyLTJhODItNDgzOS1hYTc3LTA4NzBmNWM5ZTBkZgAQAGAICtZ6Qg9GjNWTasbsNeA%3D#:~:text=Borrador%20de%20Pol%C3%ADtica%20Nacional%20GIR%2DMS%2DDVM%2D0289%2D2023] Clave de acceso: MINSA2023. Teléfono: 4003-5067. Correo electrónico: viceministro.correspondencia@misalud.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1428-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO Trámite BG-1398-2023. Oficio N° MS-DVM-0289-2023 Despacho de Viceministro, Ministerio de Salud, firmado por el Dr. Mario Urcuyo Solórzano, viceministro, referente a la validación de su participación como responsable o corresponsable de las metas planteadas en el apartado 5.5. del Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos. Correo electrónico: viceministro.correspondencia@misalud.go.cr. Teléfono: 4003-5067.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1398-2023, OFICIO N° MS-DVM-0289-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO Trámite BG-1427-2023. Correo electrónico enviado por la Licda. Guiselle Sánchez C, encargada de Coordinación Interinstitucional y Promoción Social de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, referente a la boletín Informativo Digital UNGL y Fichas Técnicas Legislativas mes de octubre de 2023. Correo electrónico: gsanchez@ungl.or.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1427-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO Trámite BG-1433-2023. Oficio N.° 3001-0404-2023 de la Dirección Administración y Finanzas de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, firmado por el Sr. Franklin Quirós Arce, director a.i., referente a la propuesta para la declaración de interés público de la construcción de puente sobre el río Buríos (quebrada Bermúdez) en San Rafael de Alajuela. En atención del oficio MA-SCM-2648-2023 del 25 de octubre de 2023. Teléfono: 2295-5500. Correo electrónico: diadmi@cnfl.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1433-2023, OFICIO N.° 3001-0404-2023 OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO Trámite BG-1435-2023. Oficio N.° DVM-PICR-DPI-DFP-0945-2023 del Departamento de Formulación Presupuestaria de la Dirección de Planificacion Institucional del Ministerio de Educación Pública, firmado por el Sr. Reynaldo José Ruíz Brenes, jefatura, referente a la solicitud recursos económicos CTP de San Rafael y Liceo de San Rafael. Teléfono: 2256-8880. Correo electrónico: notiticaciones.formulacion.presupuestaria@mep.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1435-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉTIMO Trámite BG-1448-2023. Oficio N.° GM-16522-2023 de la Gerencia Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social, firmado por el Dr. Wilburg Alonso Díaz Cruz, gerente a.i, referente al RESUMEN DE ACCIONES ACUERDO MUNICIPAL ARTÍCULO 15, CAPÍTULO VII, SESIÓN No. 40-2023. EBAIS SABANILLA, EBAIS SAN ISIDRO DE ALAJUELA, EBAIS RIO SEGUNDO y EBAIS DESAMPARADOS. Teléfono: 2539-0921. Correos electrónicos: coinccss.sa.cr / jvsanche@ccss.sa.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1448-2023. OFICIO N.° GM-16522-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO Trámite BG-1458-2023. Correo electrónico enviado por Conservación Documentación del Consejo Nacional de Vialidad, enviado al Sr. Mauricio Sojo Quesada y el Sr. Luis Antonio Alvarado Arce, notificación de nuevo documento asignado (copia del Documento MA-SCM-2790-2023). Correo electrónico: conservacion.documentacion@conavi.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1458-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO Trámite BG-1460-2023. CONSECUTIVO N°. 117-2023. RESOLUCIÓN N° 1382-2023-TAA. TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO. ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO, firmado por la MSc. Ana María de Montserrat Gómez de la Fuente Quiñónez, presidenta, MSc. Adriana Bejarano Alfaro, vicepresidente y la Licda. Elizabeth Araya Jiménez, secretaria, San José, a las nueve horas con cuarenta y seis minutos del día seis de octubre del año dos mil veintitrés. Vista la denuncia presentada: el 19 de junio de 2023, mediante la cual se remite Oficio MA-SCM-1545-2023, suscrita por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora del Subproceso Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela (Correo electrónico: notificacionestaa@minae.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1460-2023, CONSECUTIVO N°. 117-2023. RESOLUCIÓN N° 1382-2023-TAA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS SESIÓN ORDINARIA N.° 48-2023

CAPÍTULO VII. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

INCISO 1.1) Acta Ordinaria N° 47-2023, martes 21 de noviembre del 2023.

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDOR SUPLENTE
Qué pena, nada más, aprovechando ahí, pues que hoy estoy aquí, quisiera una consulta que me dejó pensando que tal vez la licenciada me puede aclarar Johanna, en esos temas cuando son votaciones de actas, qué pasa cuando no se vote el Acta, hay que justificar el voto, no hay que justificarlo o simplemente el regidor tiene el derecho de no vota porque no quiere, sí, no si quiere la bota, si quiere, no perfecto, gracias.

→ Folio N.° 0215, página 13, Artículo tercero, Capítulo VI. Exoneración, Licencias de Patentes Temporales de Licores, documento suscrito por la Asociación Hogar de Ancianos Santiago Crespo Calvo, en la cuarta línea de la resolución en lugar de "QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 01, 02 Y 03 DE MARZO DEL 2023", léase correctamente "**QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 01, 02 Y 03 DE MARZO DEL 2024**".
→ Folio N.° 0215, página 13, Artículo sexto, Capítulo VI. Exoneración, Licencias de Patentes Temporales de Licores, documento suscrito por el Lic. Greivin Arias Barahona, administrador y el Sr. Andrés Salas Hernández, gestor de Recursos de la Cruz Roja Costarricense, tercera línea de la resolución en lugar de "EN EL GIMNASIO DEL LICEO DE TURRÚCARES A LAS 4:00 P. M.", léase correctamente: **"EL 02 DE DICIEMBRE DEL 2023 EN EL GIMNASIO DEL LICEO DE TURRÚCARES A LAS 4:00 P. M."**

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPÍTULO VIII. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA)

ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.° CPJ 10-11-2023 del Comité de la Persona Joven de Alajuela, firmado por la Sra. Yadu Graciela Fuentes Araya, presidenta, que dice: "El Comité de la Persona Joven de Alajuela, mediante el acuerdo número 11, de la sesión extraordinaria número 004, del 14 de noviembre de 2023, extiende el plazo hasta el día 21 de noviembre de 2023 para presentar la inscripción de las **asociaciones juveniles y los representantes de las disciplinas los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales** y ese mismo día para recibir por e-mail hasta las 00:00 horas a los postulantes para los dos puestos de representación en la Junta Directiva del Comité de Deporte y Recreación de Alajuela. Correo electrónico: cpjalajuela@gmail.com.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.° CPJ 10-11-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.° CPJ 11-11-2023 del Comité de la Persona Joven de Alajuela, firmado por la Sra. Yadu Graciela Fuentes Araya, presidenta, que dice: "La suscrita Licda. Yadú Graciela Fuentes Araya, mayor, con cédula de identidad número uno- mil seiscientos setenta y cuatro-cero dos dieciséis, vecina de Alajuela, asesora legislativa y presidenta del Comité de la Persona de Alajuela, en tiempo y forma me presento a manifestar:
En vista del escrito presentado por el señor López Salazar a las diez horas y tres minutos, del 14 de noviembre de 2023, se procede a realizar la aclaración del oficio CCPJ09-11-2023.
El Código Municipal en el numeral 174 indica cómo será integrado el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de cada cantón, específicamente en el inciso d) hace referencia a la

representación de dos jóvenes entre 15 y 18 años mediante la reforma de la ley número 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación".
En primera instancia es necesario hacer mención de la exposición de motivos de esta reforma: "La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989. Desde entonces, casi todos los países sobre la faz de la tierra han incorporado, dentro de sus ordenamientos jurídicos, un nuevo paradigma basado en la protección integral de las personas menores de edad, para visualizarlos como sujetos de derecho y superar así la vieja doctrina que creaba una situación irregular." Exposición de motivos expediente legislativo 19.708.
De acuerdo al texto anterior es necesario hacer énfasis en que el espíritu del legislador en esta reforma de Ley, es visualizar a las personas menores de edad como sujetos de derecho, en este caso es importante hacer énfasis en que los interesados en este proceso son las personas menores de edad, no sus padres, siendo este documento de aclaración un ejemplo claro del adulto centrismo que se vive en las sociedades de este país. Es clara que la legitimación para realizar esta consulta es del menor de edad y no del señor López Salazar.
En segunda instancia, los acuerdos tomados y establecidos en el oficio CCPJ09-11-2023, son apegados estrictamente a la norma correspondiente del Código Municipal, sin embargo, esta presidencia hará las aclaraciones correspondientes de la siguiente manera:
Hechos
1- El oficio menciona el fundamento de derecho, según establecido por el Código Municipal, específicamente los numerales 174 y 175.
2- Se establecen las pautas necesarias para realizar la asamblea, de la siguiente manera:
Se convoca a asamblea cantonal a las organizaciones juveniles y atletas activos menores de 15 a 18 años del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, en los siguientes términos:
a. Un joven por organización juvenil, que tendrá voz y voto, en la misma, previa acreditación.
b. Un representante por disciplina de los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón que tendrá voz y voto, previa acreditación.
En el caso de los atletas habrá representación de un atleta por cada disciplina activa en el Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, que será designado de cada disciplina a lo interno y supervisado por la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Alajuela.
La elección se llevará a cabo en asamblea el día 22 del mes de noviembre de 2023, a las 15:30, con una acreditación previa de los participantes iniciando a las 14:00 horas, en las instalaciones del Teatro Municipal. En caso de no realizarse la asamblea el día 22 de noviembre por cualquier motivo, se habilitan las fechas 27 y 28 de noviembre del año en curso en el mismo horario.
Las organizaciones y disciplinas que deseen participar en la asamblea deberán de presentar los requisitos de manera digital al correo electrónico cpjalajuela@gmail.com hasta el día 15 de noviembre de 2023, el día de la acreditación deberán de presentar los mismos documentos físicamente.
Los jóvenes que deseen postularse para estos puestos deberán presentar una carta de intención firmada física o digital, copia de la cédula de menor de edad y la acreditación a la organización o disciplina en la que participe, en plazo del 16 al 18 de noviembre del año en curso, y deberán de enviar estos requisitos de manera digital al correo electrónico cpjalajuela@gmail.com
Los que deseen participar y presentes sus requisitos en tiempo, podrán subsanar requisitos de ser el caso y este comité les comunicará por e-mail, su debida inscripción o bien, lo necesario para subsanar y puedan participar la mayor cantidad de interesados.
Las asociaciones de jóvenes que deseen participar deberán de cumplir con los siguientes requisitos:
- Personería Jurídica.
- Resumen de fines de la asociación.
- Designación del joven mediante acuerdo Junta Directiva.

- Cédula de menor de edad, del representante.

Los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón que deseen participar, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- Cédula de menor de edad del representante.
- Acuerdo tomado por la disciplina de la designación.
- Acreditación del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Alajuela como atleta activo del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón.

La divulgación de este oficio será por medios oficiales de este comité y del Gobierno Local, para así cumplir con el principio de publicidad y los jóvenes de este cantón puedan participar de la manera más activa y democrática.

El acuerdo es muy claro en cuanto a las pautas establecidas por este comité y según lo que determina la norma, recordemos que a falta de reglamentación específicamente para esta elección, serán los acuerdos de este comité los que establezcan los requisitos, fechas y diferentes disposiciones para poder cumplir con esta asamblea cantonal de la manera más transparente y democrática, cumpliendo con el principio de legalidad y razonabilidad.

3-Le corresponde a la administración del Comité de Deporte y Recreación de Alajuela, establecer quién será el representante por cada disciplina para participar en esta elección, siendo importante mencionar que serán los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón que tengan entre 15 y 118 años, mismo requisito para las asociaciones de jóvenes del cantón. Esto para garantizar el principio de proporcionalidad y razonabilidad y que ninguno de los participantes como lo establece el Código Municipal quede en desproporcionalidad o en desventaja.

4-Mediante el oficio CPJ 10-11-2023 según el acuerdo 004 tomado el 14 de noviembre de 2023, se le comunica a la administración del CODEA, que se ampliara el plazo para cumplir con los requisitos previos a la asamblea del 22 de noviembre del año en curso, hasta el día 21 de noviembre de 2023.

5-Las disciplinas entrenan en diversos días de la semana, por lo que es responsabilidad de la administración deportiva organizarías y definir en su seno quien será el representante de cada una de ellas, como también se le indico a las organizaciones juveniles del cantón cuales serían los requisitos para poder participar.

6-El Consejo de la Persona Joven en diversas ocasiones mediante consultas realizadas y criterios emitidos como lo es en el caso del oficio CPJ-AL-020-2021 del San José, 19 de mayo del 2021 ha sido claro en que es el Comité de la Persona Joven de cada cantón el responsable de estos nombramientos como se indica a continuación:

"El Comité Cantonal de la Persona Joven es la instancia encargada de hacer la convocatoria, pero el artículo en mención señala que es el Concejo Municipal quien juramenta. Sin embargo, en el mismo texto de cita se indica que en caso "de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes", por lo que se podría interpretar que quien hace la designación es el propio Comité Cantonal de la Persona Joven. Es decir, si bien el Concejo Municipal puede nombrar excepcionalmente a esos representantes adolescentes ante el Comité Cantonal de Deportes, cuando el Comité Cantonal de la Persona Joven no realice el proceso, la competencia para hacerlo recae en el Comité Cantonal de la Persona Joven, según se desprende del texto normativo." CPJ-AL-020-2021, 19 de mayo del 202.

Es necesario mencionar también el oficio CPJ-AL-045-202, del 28 de julio del 2021, en donde se indica lo siguiente:

"Las personas jóvenes nombradas ante el Comité Cantonal de Deportes, se escogen por el Comité de la Persona Joven y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 inciso d) de la Ley N°9633, según se indicó ya en el oficio CPJ-AL-020-2021 CPJ-AL-045-202, del 28 de julio del 2021.

7-En cuanto a la consulta con las edades es necesario mencionar el criterio del Consejo de la Persona Joven mediante el oficio CPJ-AL-020-2021 del 19 de mayo del 2021: "De lo anterior se desprende que el método de elección tendrá que ser dispuesto mediante reglamento emitido por la Municipalidad, tomando en consideración que la convocatoria la deberá realizar el Comité Cantonal de la Persona Joven mediante una asamblea cantonal conformada por

todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, y es para personas jóvenes adolescentes entre los 15 años y 17 años cumplidos." Queda claro y expreso con este criterio que la edad para participaren esta elección es de 15 a 17 años cumplidos.
8-Según lo anterior es clara que la potestad para realizar estos nombramientos son meramente competencia de los comités de la persona joven de cada cantón y serán estos mediante acuerdo a falta de reglamentación quienes establecerán los requisitos necesarios para cumplir con esta asamblea cantonal.
Fundamento de derecho
-Código Municipal articulo 174 y 175.
-Criterio Consejo de la Persona Joven CPJ-AL-045-202, 28 de julio del 2021
-Criterio Consejo de la Persona Joven CPJ-AL-020-2021, 19 de mayo del 2021.
Con fundamento en todo lo señalado por el señor López Salazar quedan evacuadas las dudas correspondientes establecidas por el escrito presentando.
Notificaciones
Comité Cantonal de la Persona Joven: cpjalajuela@gmail.com
Presidencia: yadufuentes15@gmail.com".

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Yo tengo una moción sobre el tema que la adjunté, de fondo que la junté en el que por error se adjuntó en el tema de las iniciativas, voy a leerla considerando que la convocatoria realizada por el Comité de la Persona Joven, oficio CCPJ-09-11-2023 a la Asamblea Cantonal para escoger los representantes jóvenes entre 15 y 18 años, que ese serán miembros de la Junta directiva del Comité Cantonal de Deportes, de conformidad con el artículo 174, inciso D y 175 del código municipal, artículo 174, Comité cantonal, estará integrado por cinco residentes del cantón, inciso de dos miembros de la población entre 15 años y menores de 18 años, quiénes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del Cantón y los atletas activos del programa de Juegos Deportivos nacionales del Cantón, convocada por el Comité Cantonal de la persona joven y posteriormente juramentados por el Concejo Municipal, estos miembros no podrán ostentar la representación judicial y o extrajudicial del Comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del Comité, así Adicionado el inciso anterior por el artículo 1, de la Ley 9633 del 11 de diciembre del 2018, reforma código municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de Deportes y recreación, cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del Comité cantonal, tres, que en la convocatoria realizada en el oficio CCPJ-09-11-2023 establece el siguiente término, b un representante por disciplina de los atletas activos del programa de Juegos Deportivos nacionales, que tendrán voz y voto previa acreditación, cuatro que dicho procedimiento no está estipulado en el Reglamento del CODEA y que lo único órgano para establecer dicho término o regla es el Concejo Municipal, de conformidad con el principio de legalidad, lo procedente es convocar a los atletas activos del programa de Juegos Deportivos del Cantón, conforme lo citaba en el artículo 174 ay perdón esta no es la moción, bueno esta no es la moción, perdón, esta fue la moción donde se instruyó a acogerse al artículo 174, porque no me dijeron, está muy entretenido, permítame esa no es la moción, esa fue la moción donde les hicimos saber, que la convocatoria debería incluir a todos los atletas del cantón, perdón.
Que el pasado 22 de noviembre el Concejo cantonés de la persona joven realice una Asamblea para nombrar a los representantes de dicha organización para el CODEA que dicha Asamblea se realizó por un reglamento acordado en el seno de dicha organización, que el Conejo de la persona joven es una instancia municipal criado por la ley del desarrollo juvenil integrado por personas y jóvenes en representación, de distintos sectores de organización juvenil del Cantón, los comités de la persona joven y los comités cantonales de Deportes y recreación son instancias municipales de conformidad con lo que establece el artículo 49 y 174 del código municipal, bajo esa lectura es a los gobiernos locales, a quienes les corresponde por mandato de ley, bajo el principio de autonomía municipal, consagrado en nuestra Constitución, determinar los procedimientos internos que se lleven a cabo con sus comités permanentes,

indicar que el artículo 174 del código municipal, señala en lo que importa, inciso D dos miembros de la población entre los 15 de años y menores de 18, quienes serán elegidos directamente mediante unas asambleas conformada por todas las organizaciones juveniles del Cantón y los atletas activos del programa de Juegos Deportivos nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la persona joven y posteriormente juramentados por el Concejo Municipal, estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del Comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del Comité, es decir, el Comité Cantonal de Deportes y de recreación se conforma de siete miembros, de los cuales dos son personas jóvenes entre los 15 y los menores de 18 años, esas dos personas jóvenes se eligen de una asamblea cantonal que se encuentra conformada, como señala el artículo, por todas las organizaciones juveniles y los atletas activos del programa de juegos nacionales , el artículo indica que la convocatoria la realiza el Comité Cantonal de la persona joven actualmente llamado Comité de la persona joven, por así disponerlo del artículo uno de la ley 10328 del tres de marzo del 2023, reforma Ley General de la persona joven para la inclusión de los consejos municipales de distrito, la municipalidad, de acuerdo al artículo 174, es la que debe reglamentar, el proceso de elección del Comité Cantonal de Deporte y recreación, pero a falta del mismo artículo, dispone que en caso de no organizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso D, será el Concejo Municipal el órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y sin embargo, señala que no se realice la designación de los dos representantes señalados en el inciso D, recayendo la designación del Concejo Municipal, dicho de otra manera, si no se lleva a cabo la Asamblea cantonal, señalada en el artículo 174, podría ser el Concejo Municipal el que excepcionalmente designe a las dos personas jóvenes otro aspecto que considero debe ser claro es que quienes participan en la Asamblea señaladas en el artículo son todas las organizaciones juveniles del Cantón y los atletas activos del programa de juegos nacionales del Cantón, por lo que el tema de a se refiere específicamente a las personas jóvenes entre 15 y menores 18 años, que mediante acuerdo municipal, artículo 5, capítulo octavo, sesión ordinaria 46-2023, oficio MA-SCM-2855-2023 del primero de noviembre, se previno al Comité Cantonal de la persona joven subsanar, la restricción acordada para participar en la Asamblea en razón del principio de la de legalidad desacatando el mandato de este Concejo Municipal, considerando los vicios presentados en dicha convocatoria, que restringieron el derecho de participación y elegir de numerosos atletas acreditados para participar, por una reglamentación establecida por un órgano incompetente para realizar tal norma y que tal efecto incide en el resultado de la misma. Proponemos impugnar la Asamblea realizada por el Comité Cantonal de la persona joven el pasado miércoles veintidos de noviembre pueblos, vicios presentados y el bloque de legalidad enviarle al proceso de servicios jurídicos para su análisis y proceder, según corresponda, solicitarles al servicio proceso jurídico, es el procedimiento para destituir al representante del Concejo ante el Concejo Comité cantonal de la persona joven, en razón que dicho joven no representa los intereses de este Concejo, lo que claramente es causal para proceder, plazo de 10 días solicita ese acuerdo de Exímase ese trámite de comisión.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por el regidor Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando: -**Que el pasado 22 de noviembre el CCPJ realizo una asamblea para nombrar a los representantes de dicha organización para el CODEA, que dicha asamblea se realizó por un reglamento acordado en el seno de dicho organización. **-**Que el CCPJ es una instancia municipal creada por la Ley para el desarrollo juvenil, integrada por personas jóvenes en representación de distintos sectores de organización juvenil del cantón.
-Los Comités de la Persona Joven y los comités cantonales de deportes y recreación son instancias municipales de conformidad con lo que establecen los artículos 49 y 174 de la Ley 7794 "Código Municipal" del 18 de mayo de 1998.
Bajo esa lectura, es a los Gobiernos Locales a quienes les corresponde por mandato de ley y bajo el principio de autonomía municipal consagrado en nuestra

Constitución Política, determinar los procedimientos internos que se lleven a cabo con sus comités permanentes.
-Indicar que el artículo 174 del Código Municipal señala en lo que importa:
d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón **y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón**, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité."
(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma al Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación")
-Es decir, el Comité cantonal de deportes y recreación se conforma de 7 miembros, de los cuales dos son personas jóvenes entre los 15 y menores de 18 años. Esas dos personas jóvenes se eligen de una asamblea cantonal que se encuentra conformada como señala el artículo por todas las organizaciones juveniles del cantón **y los atletas activos del Programa de Juegos nacionales del cantón.** El artículo indica que la convocatoria la realiza el Comité Cantonal de La persona Joven (actualmente llamado comité de la persona joven por así disponerlo el artículo 1° de la ley N° 10328 del 3 de marzo de 2023, "Reforma Ley General de la Persona Joven, para la inclusión de los concejos municipales de distrito")
La Municipalidad de acuerdo al artículo 174 es la que debe reglamentar el proceso de elección del CCDR, *pero a falta del mismo, el mismo artículo dispone que:*
En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia."
Sin embargo, señala que : en que no se realice la designación de los dos representantes señalados en el inciso d) recayendo la designación en el concejo municipal. Dicho de otra manera. Si no se lleva a cabo la asamblea cantonal señalada en el artículo 174, podría ser el concejo municipal el que excepcionalmente designe a las dos personas jóvenes.
-Otro aspecto que considero debe ser claro es que quienes participan en la asamblea señalada en el artículo son todas organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos nacionales del cantón. Por lo que el tema de edad, se refiere específicamente a las personas jóvenes entre los 15 y menores de 18 años señalados en el inciso d) para integrar el CCDR.
-Que mediante acuerdo municipal,Art.5,Cap.XIII,Sesión Ordinaria Nro.46-2023,Oficio Ma-SCM-2855-2023 del 1/11/2023,se previno al CCPJ subsanar la restricción acordada para participar en la asamblea, en razón del principio de legalidad, desacatando el mandato de este concejo municipal.
-Considerando los vicios presentados en dicha convocatoria que restringieron el derecho de participación y elegir de numerosos atletas acreditados para participar por una "reglamentación establecida por un órgano incompetente para realizar tal norma y que afecto e incide en el resultado de la misma
Proponemos: -Impugnar la asamblea realizada por el Comité Cantonal de la Persona Joven el pasado miércoles 22 de noviembre del 2023 por los vicios presentados y el bloque legalidad, Enviarla al proceso de servicios jurídicos para su análisis y proceder según corresponda.
-Solicitarles al servicio de procesos jurídicos el procedimiento para destituir el representante del concejo ante el CCPJ en razón que dicho joven no representa los intereses de este concejo, lo que claramente es causal para proceder.
-En un plazo máximo de 10 días
-Solicítese acuerdo firme, exímase de trámite de comisión".

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Muchas gracias, señor Presidente, nada más para que me aclaren una duda en vista de que la moción, por error o no por error, fue agendada, verá, tiene una posición en la agenda como tal, entonces creo que no se podría utilizar como moción de fondo, a menos de que alteremos o cuál sería el proceso correspondiente para sacarlo de la corriente de la agenda y se puede utilizar como moción de fondo, meramente para que se realice bien el debido proceso, honrando únicamente no con ninguna intención, sino más bien de ayudar, para que no se diga, después de que estaba agendada y que y que se adelantó el tema.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
No, nada más por el procedimiento, solo es por el fondo, vamos a ver el derecho a proponer de un regidor y de un síndico es consagrado en el código municipal, si yo tengo una moción agendada y cabe como una moción de fondo y tiene la justificación suficiente, la puedo presentar dos veces y la otra la desestima el Concejo, pero nosotros no podemos limitarle a ninguna persona, de este Concejo Municipal a proponer, independientemente las circunstancias de las mociones, mientras proceda por el fondo, no le veo ningún problema el tema es que no proceda en el fondo, pero sí procede en el fondo, por lo que entiendo

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
En realidad es una moción de fondo, lo que pasa es que está agendada yo la bueno, vamos a ver, cuando vamos a ver las iniciativas se retira, como hemos visto en otras cosas, porque ya se vio el tema, pero en realidad es una moción de fondo, la ventaja vamos a ver la propuesta aquí, es que ustedes estuvieran, estudiarán la moción, esa fue mi intención, no venir aquí a sacar la moción de fondo y que ustedes la estudiaran, esa fue la idea, pero creo que la función cabe como fondo ahora.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias, buenas noches, buenas noches a las representantes de CODEA, representantes del grupo de maravillosos deportistas de ajedrez y a todas las personas, padres de familia de los mismos, bueno, yo no me encontraba en el país, pero sí vi algunos reportajes que pasaron el Facebook, bueno, me dolió mucho porque tengo entendido que este tema de juventud, viene desde hace mucho y ha sido siempre manzana discordia en este tema, pero los hechos bochornosos que se grabaron y cómo se le impide a padres de familia, ingresar en representación de sus hijos, quienes hasta donde yo sé, no sé si CODEA tendrá algún tipo de patria potestad sobre estos menores, pero los padres de familia tienen derecho a acompañarlos, si yo tengo un hijo de menos de 18 años y quiero que vaya a representar perfectamente puedo ingresar con él y me tienen que autorizar, bueno, eso es un punto el segundo es la ley es muy clara, aquí no tenemos que venir a inventar el agua caliente, el fundamento legal está por encima de todo si se violentó simple y sencillamente se procede y quiero así aclararles que aún que el voto no sea favorable a esta moción, la ley existe, aquí no estamos diciendo si la ley es buena o es mala, la ley existe, se violentó es lo que se tiene que respetar, gracias como abogada que soy Yadu, gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Sí, tal vez no lo he escuchado, señor presidente, yo y quisiera no sentirme incómoda y en un ambiente de paz, la licenciada Selma acaba de decirle a Yadu Chiquita, más estúpida, lo digo, lo estoy escuchando, lo escuché porque estoy a la par
No, no dijo eso, yo no lo vi

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Bueno, continúe el uso de la palabra doña, eso era vamos, vamos a ver vamos a ver, por favor, no, nos desviemos del tema al ser las siete con diecisiete minutos se decreta un receso hasta por diez ya no voy a la sesión municipal.

RECESO 19:17 P. M.
REINICIA 19:26 P. M.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Bueno, muy buenas noches, un segundo, tal vez sí, nos acomodamos, muy buenas noches a todos y todas, básicamente vamos a ver, yo voy a hablar desde mi perspectiva joven, que me quedan poquitos meses todavía la juventud, pero quiero decirlo con mucha apertura, creo que esta discusión ha escalado a niveles que no son convenientes para todas las personas, creo que las juventudes en general, tienen que construir y tienen que sumar, don Randall, yo creo que la moción suya en este Concejo Municipal, debería tener un acompañamiento jurídico por la seguridad jurídica de todos nosotros, tanto de lo que vamos a actuar, como de la forma que se va a proceder, porque aquí hay afectaciones de uno u otro lado, hacia las representaciones de las diferentes juventudes, que hay hoy en representadas en este concejo, entonces la moción dice que vamos a destituir a un miembro que nombramos yo quisiera saber si eso es legalmente procedente y si lo es, que el servicio jurídico no lo diga y si procede. Y ahí los argumentos suficientes hacerlo, pero si no lo hay, no lo podemos hacer y no entraríamos en un vicio y el segundo tema es que dicen que impugnemos la Asamblea, dio entonces yo quisiera que servicios jurídicos nos diga si se puede impugnar, si no se puede impugnar, si es competencia de este Concejo hacerlo, o no es competencia de hacerlo de este Concejo yo muy amablemente le pediría a mis compañeros y compañeras, regidoras y regidores que pensáramos en el bien jurídico y en lo que legalmente corresponde, y creo que lo que procede en este momento es que mandemos a consultar la moción de don Randall, que entiendo todas las intenciones que hay, pero para saber si la procedencia legal es adecuada y si esto es adecuado, entonces ya valoramos la decisión que podamos tomar, pero hoy no me siento con las herramientas suficientes, ni con el criterio legal basto, para poder tomar una decisión sin tener criterio.

SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE, REGIDORA SUPLENTE
Gracias, señor presidente, muy buenas noches a todos para para aprovechar el tiempo, quiero ser lo más precisa posible la moción en la cual usted presenta, señor Presidente, con todo el cariño y el aprecio que le tengo, para mí es improcedente para mí, como dicen por ahí no soy abogada, pero quiero decirle que si algo no está bien acá, es que esto no está reglamentado y a quiénes les corresponde la reglamentación de lo que ahí procede, al no estar la reglamentado, ellos toman un acuerdo, que aquí lo tengo en el cual hacen la convocatoria conforme a los requisitos y lo hacen a través de Facebook lo bajé don Randall, usted no me puede decir a mí que no aquí están las firmas de los jóvenes de codea, donde escogieron a los representantes para venir ahí y es la convocatoria fue y ya le digo, cuándo fue el 10 del 11 del 23 y la Asamblea fue el 22 del 11 del 23 y aquí decía los requisitos, que cada joven tenía que hacer, para poder llegar a esa Asamblea, si no lo hicieron, no podían participar, quiero decirle esta noche, que se está violentando para mi concepto, la posición de la Juventud de los Alajuelenses, soy una adulta mayor sí, pero siempre he defendido los jóvenes, he venido impulsando a los jóvenes hasta en política, sabe por qué don Randall porque son, son el presente y el futuro de este país y quiero decirle con todo respeto, que una moción de este Concejo para escoger la persona joven de este Concejo Municipal, el representante y fue justo por lineamientos del Concejo, para poderlos coger, porque no había reglamento, entonces el Comité de la Persona Joven es claro y aquí tengo y le puedo decir cuáles serán los requisitos que se necesitaba para participar en la elección del 22, estaban clarísimos y publicados bajo Facebook, entonces quiero decirle que lo que se procedió se procedió debidamente, no quería que fuera una Asamblea, una asamblea hecha un desorden, como así hemos visto en algunos partidos políticos de adultos que no saben cómo hacerlo.

LIC. EDER FRANCISCO HERNÁNDEZ ULLOA, SINDICO PROPIETARIO
Muy buenas noches, señor presidente, señor Alcalde, señores regidores, compañeros, síndicos, jóvenes que hoy llenan esta sala, miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven, mucho podemos discutir respecto a cómo se realizó la Asamblea del 22, de quién era la responsabilidad los vacíos legales permiten este tipo de cosas y yo creo que el superior del

CODEA y del Comité Cantonal de la Persona Joven, es el Concejo Municipal, no era el Comité cantonal el que mandaba, ahí lo que se hizo se permitió, pero hay algo que no admite ninguna discusión, yo no puedo creer que aquí se esté discutiendo la destitución de un joven, que fue festejado y celebrado por todos ustedes hace un año, y quiero decir que Ian, no es de mi partido, no es mi amigo, lo conocí aquí y mi relación con él es bastante distante, pero quiero hablar como joven, como expresidente del Comité Cantonal, de la Persona Joven, porque hoy presenta una dice que no responde al interés del Concejo Municipal, bueno, cuántos de nosotros no le hemos fallado a los intereses de quiénes nos han elegido y no nos han presentado una destitución, yo en nombre de Liberación Nacional, en nombre de la Juventud, pido por favor que se retire de esa moción, que pretende violentar los derechos de un joven que hoy fue electo por todos ustedes y un Comité Cantonal de la Persona Joven que está dentro de las medidas de sus posibilidades haciendo el trabajo nombre de Liberación Nacional y de la Juventud que hoy participa activamente en política, porque eso no es un delito, yo pido por favor que se respeten las bases y la participación juvenil, con la autonomía que la ley nos otorga muchísimas gracias.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
De nuevo buenas noches, Cristopher Marenco, es un joven atleta de juegos nacionales del CODEA es un atleta de ajedrez él llegó a la Asamblea el 22 y no lo dejaron entrar, no lo dejaron entrar, pretendiendo defender los derechos de los jóvenes violentaron hasta el derecho de él, por Dios, acá no, nosotros no podemos tapar el sol con un dedo, acá se cometieron irregularidades, se respetó un acuerdo de este Concejo Municipal y se procedió a hacer una asamblea irregular, se le violentaron los derechos de participación a todos los jóvenes que habían ahí, a la mayoría, el código municipal es muy claro, artículo 174, cómo se nombran los representantes de los jóvenes, con la participación de todos los atletas activos del CODEA y con la participación de las organizaciones juveniles si acá hablamos de defender los derechos de los jóvenes, acá hay que corregir lo que sucedió ese día le cerraron las puertas, no los dejaron entrar y le negaron el acceso a los padres y está muy claro, está muy claro, que los padres conservan la custodia de ellos, hay vídeos pero no vean, por Dios, hay vídeos que muestran y dicen y atestiguan, lo que yo estoy diciendo y si es mentira que los jóvenes de ajedrez me digan que estoy mintiendo, o digan ustedes que yo estoy mintiendo, acá se atropellaron los derechos de estos jóvenes y hay que resarcir los mismos y cómo se hace la moción de don Randall, envíela a consulta a jurídicos y después ustedes tendrán cómo proceder, pero acá seguir violentando los derechos de los jóvenes en defensa de los mismos no se vale, no se vale.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Sí, muy buenas noches

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
No, pero es que está, en el uso de la palabra, por favor sí.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Es que estoy en el uso de la palabra compañero, a ver lo importante acá, es que los mismos jóvenes no sean utilizados como carne de cañón por nadie, por absolutamente nadie, dentro de la ley de la persona joven, si hay un dictado y un llamado y un mandato de generar autonomía, que los muchachos empiecen, a ir a tomar decisiones que tengan que ver con la representatividad de la Juventud y efectivamente, cuando vivimos en un país de representación democrática, mentira que todo mundo entra, participaron alrededor de 39 muchachos, el 25 de octubre, según el oficio CSPJ-09-11-23 se hizo la primera convocatoria, en donde se citan algunos de los numerales que ya están incluidos, se vuelven a repetir en el oficio CPJ 11-2023, donde se indican exactamente los requisitos que fueron establecidos, hasta el 15 de noviembre, el 2023 el día se acreditaba, inclusive para la presentación de los documentos y también se habilitó el día de la Asamblea, el 22 de noviembre, según indican los mismos, para que esos fueran presentados en forma física, también se incluyó en los requisitos cuáles eran la las reglas de la participación, que cada disciplina tenía que designar

al joven mediante acuerdo a la Junta Directiva, sucedió entonces que el 14 de noviembre también hicieron una convocatoria, que amplía y subsana lo que se había mandado a publicar, tomaron un acuerdo que también habilitaba, el mismo día 22 de la Asamblea hasta las 3:45 H para que se pudieran incluir algunos de los muchachos atletas y se subsanó el requisito que los muchachos de codea no presentaron en ese momento, se les permitió participar solo contra la presentación de la célula, definitivamente no se presentó una apelación, tampoco ya pasaron los tres días hábiles y por principio de sostenibilidad del acto esa Asamblea no tiene que ser impugnada.

MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE
Vamos a ver, yo quiero como hablar como joven también y quiero decir que proponer quitar al representante del Concejo Municipal de la persona joven da vergüenza, creo por lo menos de mi parte, da pena, ¿Por qué? Porque este Concejo Municipal, ha habido procesos turbios para poder elegirlo, el cual yo también participé en uno de esos, verdad y ha sido todo un martirio llegar a tener un representante de la persona joven y que hoy vengan aquí, a consoló a sugerir, que se quite el representante de la persona joven eso es una falta total de respeto hacia la juventud y quiero manifestarlo Despertar Alajuelense, nunca va a permitir que se mancille el bienestar de los jóvenes, si hay procesos que se hicieron mal, se pueden corregir, con mucho gusto claro que sí sobre la legalidad, pero venir aquí a sugerir que destituyamos a un representante de la persona joven porque se hizo bien o mal un proceso, eso no se puede permitir en este Concejo Municipal y que quiero que quede constando verdad que nuestra posición es directa y concisa y que el joven Ian, no representan nuestro partido, pero que estamos totalmente de acuerdo que él fue el representante electo por este Concejo Municipal y no podemos seguir mancillando a la juventud, alajuelense gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Efectivamente, Despertar Alajuelense está con el Comité de la Persona Joven con su actuación, con lo realizado, pero más allá de eso y sumando a las palabras de mi compañero de partido, Christopher, debo decir que la técnica jurídica, es incorrecto, lo que se podría eventualmente aprobar, la moción es incorrecta y por qué, es que a Waizaan no la dejaron como terminar, porque los tiempos aquí son contados, lo voy a hacer en chiquitico, a ver si queda en el acta, el procedimiento es que quién se vea lastimado, lacerado o violentado en sus derechos, interpone un recurso, un impugnación contra la Asamblea y eso tiene un procedimiento, esa persona que impugna, debe ser una persona joven, ni la moción está presentada por una persona joven, ni estamos discutiendo en este momento un recurso de nulidad ,de apelación, de revocatoria impugna impugnatorio del acto que ya se dio aquí se debe respetar la voluntad de las personas jóvenes, que fue lo que ocurrió en esa Asamblea y efectivamente, Ian, no desde nuestro partido, pero es una persona joven y aquí estamos para gobernar a todas las personas por igual, respetando sus derechos democráticos, esa Asamblea, se sostiene, excepto que un acto legal, que permita el principio de legalidad, se la puede dar anular, pero ya el proceso está precluido porque ya pasó el plazo para impugnar la Asamblea y hasta donde entiendo, a pesar de lo que aquí se ha dicho, las personas que dicen ser violentadas en sus derechos, nunca acudieron al acto correspondiente, así que Despertar Alajuelense va a estar con la juventud hasta el último de sus días gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Un momentico nada más quiero aclarar porque doña Isabel, por alusión dos cositas, en todo momento aquí dice enviar el Proceso de Servicio Jurídicos las dos propuestas lo dicen claramente eso dice por un lado y es una consulta, yo precisamente aquí doña Waizaan, si usted considera que 600 jóvenes 36 son la representación, yo se lo acepto, que son los que participaron en juegos nacionales y si ustedes argumentan, que me mala memoria, yo creí que yo tenía mala memoria, pero esta presidencia ha promovido y permitió y impulsó el Reglamento de la Persona Joven y tenemos un comité de la persona joven hace un año, después de muchos años de no tenerlo y ya se les olvidó, entonces ahora uno es el dinosaurio de los de los jóvenes, pero qué vacilón que la persona joven no distingue en los menores, de edad de los mayores de edad, tampoco no distinguen y no reconocen el artículo 140 y

denigran a los papás cuando hablan de la autoridad parental y patria potestad de los padres y obligan el artículo 141, de la patria potestad, derechos y obligaciones, o sea esto es adultocentrista, como ustedes dirían el código de familia pero esa es la ley, y es que es brincarse la ley y respetar la ley y respetar los derechos de designar a la gente nada más quiero hacerle saber eso el tema es que está todo va para jurídicos, en ningún momento se está instituyendo a nadie y en realidad la lo que se impugna, es la Asamblea, pero doña Patricia nada más le quiero decir, que sí, estoy en mi derecho, permítame don Guillermo, bajar la mano, si estamos en mi derecho, porque hay un acuerdo del Concejo Municipal, que instruyó al Comité de la persona joven, a proceder correctamente conforme al artículo 174 del Código municipal, y eso nos generó la potestad de impugnar, porque hay un incumplimiento de acuerdo municipal, que igual está en firmo, no fue revocado, ni fue vetado.

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Muchas gracias, señor presidente, para solicitar un receso hasta por tres minutos al Partido Liberación Nacional.

RECESO 19:45 P. M.
REINICIA 19:48 P. M.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Este creo que nada más para aclarar, tal vez o que me aclaren algo de lo que se dijo hace momento, que no se presentó un recurso a tiempo y que está destiempo, creo que esto es, nosotros tenemos la potestad de hacer mociones o proposiciones, creo que eso suena a proposición y como fue agenda se firmó el jueves, nosotros tuvimos el viernes el orden del día, podría decir, que es un recurso y que fue presentado en tiempo, eso es para que lo como lo que se va a enviar es el Proceso de Servicios Jurídicos, para que analice esa parte también, porque creo que sí está en tiempo y también procede como un recurso, para que el departamento lo revise y posteriormente nosotros tomamos la decisión, en base al criterio legal.

DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES, REGIDOR SUPLENTE
Muy buenas noches muy breve, para no trazar más esto, en realidad estoy totalmente de acuerdo con los compañeros, que antecedieron del partido Despertar Alajuelense, porque a la juventud se defiende, no se le ataca de esta manera como ha pasado hoy en este Concejo, dando tantísima información, en contra y poniéndolos a pelear entre ellos incluso, el tema de ajedrez es aparte, es otro tema, sé que están molestos por alguna situación que hay que aclarar en este Concejo, que no se ha por cierto, pero ese no es el tema, el asunto es una asamblea que convocó el Comité de la persona joven de Alajuela con toda la autoridad para hacerlo si no le damos autoridad al Comité de la persona joven, entonces para qué existe y existe por normativa nacional entonces quería decir eso y muchas gracias.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Sí, rápidamente, por alusión, los muchachos tuvieron el uso de la autorización del uso de hace público utilizaron el Teatro Municipal, definitivamente, ellos gestionaron, hicieron, convocaron, subsanaron la convocatoria, permitieron que entraran inclusive, como lo dije anteriormente, subsanar los requisitos de la gente que los atletas del CODEA, no traían se presentara nada más la Cédula y con eso les permitieron participar, si nosotros los adultos seamos claros, no podemos manejar una asamblea a nivel de lo que sea, de más de 500 personas vamos a esperar que un grupo de muchachos del Comité de la persona joven, por más aptos que sean, puedan manejar 600 o más personas aspirantes, a ver aquí lo que estamos intentando es darles,

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Perdón, vamos a ver, vamos a ver don Alonso, por favor, mantengamos el orden en el tiempo

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
No, no, no, no, no a ver, a ver que no se me interrumpa, por favor, porque yo no interrumpo yo no interrumpo a nadie, no estoy interrumpiendo a nadie

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos, don Alonso, Don Alonso, tranquilo don Alonso, por favor, sean como Alonso, Alonso, vamos a ver don Alonso, perdón.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Don Alonso, cero drama, cero drama, cero drama, no, señor, no, señor, aquí nos ponemos.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Ella intervino, ya intervino una vez, señor presidente,

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Es por alusión

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Bueno, pero vea lo que está diciendo de las juventudes es que vea.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Robos, vamos a ver, está por alusión don Alonso, por favor, por favor, por favor por favor,

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
No estoy atacando a las juventudes, estoy intentando

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Lo que está diciendo.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver don Alonso, por favor, doña Waizaan, por favor, concluya

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Es la segunda vez que se me interrumpe y tampoco puedo llegar a concretar en todo caso, ellos hicieron las cosas según su interpretación el Reglamento no lo hizo este Concejo Municipal, que sí nos correspondía por competencia, ellos resolvieron de la manera en que consideraron y convocaron y publicaron es decir, esa Asamblea se mantiene.

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDOR SUPLENTE
Gracias, buenas noches bueno, primero yo no creo que ningún de los que estamos aquí estemos en contra ni de la Juventud ni queremos hacerles un daño, ni mucho menos, y me disculpan, tal vez si pongo palabras en ustedes, pero creo que no es así, yo tengo varias dudas, y escuchándolos a todos, a todos los muchachos que están ahí con sus carteles, a los que han hablado, a los compañeros aquí regidores, también escuchando la exposición de un Randall, yo siento que es muy difícil tomar una decisión aquí hoy escuchando todo lo que pasó, que eso, estuvo mal, que eso estuvo bien, que si se hizo, que no se hizo, que fueron tantos que no fueron tantos, que si hay una apelación, que si no hay que el tiempo ,a mí me quedan muchísimas dudas entre ellas, lo del recurso de apelación, el criterio jurídico para mí es fundamental, que tiene que haber un, sin embargo, en la moción, si ustedes la ven aquí, dice impugnar la Asamblea realizada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, aquí se está diciendo que yo si aprobó esta moción, estoy impugnando, si aquí dijera consultar al Departamento de Servicios Jurídicos, si se puede impugnar, perfecto, segundo, solicitarle al servicio proceso jurídicos, es el procedimiento para destituir, o sea, dígame cuál es el procedimiento para destituir, porque lo vamos destituir, es lo que yo entiendo si aquí dijera solicitarle, el Proceso de Servicio Jurídico si se pueden destituir y en ese criterio que obviamente ahorita doña Johanna no nos lo va a decir jamás se va a poner en un tema tan

complejo decirnos ahorita un criterio, si ella con su equipo de trabajo y en la municipalidad, hace un texto, reúne todas las pruebas de observaciones demás, todo lo que se ha hablado la noche y nos manda efectivamente, un criterio, donde diga se tiene que hacer esto y esto cabe por esto y cabe por aquello desde el punto de vista legal y éste, y pues ahí sí se puede tomar una decisión, hoy yo no podría tomarlo, si, obviamente hay un montón de situaciones que se presentan en la moción, dice mira, puede ser que tenga razón, puede ser que no, otros dicen que no, otros dicen que sí, entonces para mí como regidor imposible, yo sin un criterio legal, hoy apoyar algo que diga impugnar y destituir gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Muchas gracias, don Sócrates, yo acojo sus recomendaciones, si quieren incluirlo en la moción, no tengo ningún inconveniente.

ALUSIÓN SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE, REGIDORA SUPLENTE
Gracias, señor Presidente, lo que le quería indicar es , que en el oficio CCPJ-09-11-2023, que dice convocatoria, Asamblea Cantonal, representantes de jóvenes de CODEA, ahí lo dice claramente el artículo 174 y 175 del Código municipal, eso y también algo que me preocupa esta noche, compañeros regidores, es que hay una fecha límite, si no me equivoco, para la integración del Comité de CODEA y algunos jóvenes, o sea, los jóvenes tienen que ser juramentados por este Concejo y es esa fecha, sin temor a equivocarme es la segunda semana de diciembre, entonces se ha dado muchas veces en decir acá en el Concejo, de que de que no se puede sesionar porque falta un miembro o otro, entonces para que también eso lo tome muy en cuenta gracias.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, VICEPRESIDENTA
Buenas noches a todos, a mí, bueno, me queda la duda porque se ha dicho que no se le permitió el acceso a los padres de familia, pero hubo una mamá, que fue fiscal en el bueno y aquí está la lista, de los padres que ingresaron, o sea que sí hubo padres que ingresaron, entonces no se puede venir aquí a decir, que se le prohibió la entrada a los padres de los muchachos, donde aquí hay una lista donde los padres firmaron, el acceso al salón y al teatro y donde varios padres o una mamá, fue la fiscal a la hora de contar los votos.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Muy bien, muchas gracias, vamos a ver, vamos a ver, vamos a ver, por favor, orden en la sala yo creo que hemos don Marvin qué era el tema, pero no es alusión, no vamos a ver, no hay alusión, vamos a ver, vamos a ver, yo la vamos a ver la moción, como les he dicho, es una consulta jurídicos en ambos y yo estoy dispuesto a incorporar las la propuesta de Sócrates, que sería la posibilidad de impugnar la convocatoria , ese sería el término y solicitar sí, pero me está así solicitar al Proceso de Jurídicos el procedimiento para la destitución y quitémosle el resto si quieren de los miembros no es eso, eso es así, es una consulta y ambos está a proceso jurídico.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE REGIDORA SUPLENTE
Muchas gracias, señor presidente, buenas noches a todos, compañeros y compañeras, personas que nos acompañan acá hoy, donde al yo adicionalmente recomendaría solicitarle el proceso de servicios Jurídicos, un criterio sobre el nivel del rango de la norma, porque doña Isabel nos dice una y otra vez, que en el código municipal el artículo 174 y 175 dicen una cosa sobre cómo se debe hacer esta Asamblea, pero adicionalmente tenemos, una convocatoria que es válida por la ley de Juventud también entonces, qué tal vez procesos jurídicos nos indique que si la norma que el Comité está creando, que está proponiéndole a los jóvenes y que es la que se está publicando, para hacer la convocatoria, es la adecuada y está en relación con los artículos del código municipal, ¿Por qué? Porque en ese momento no tenemos claridad para hacerlo, yo, al igual que el compañero Sócrates, no estoy de acuerdo con la aseveración que dice esa moción, sin embargo, no la voto yo no estoy de acuerdo en que nuestro representante no cumpla con los intereses de todo el Concejo, ¿Por qué? Porque los intereses son diferentes de cada una de las fracciones, aquí representadas y de cada una

de las representaciones de los partidos nuevos a los que nos hemos sumado, pero sería esa mi recomendación, señor Presidente, y también pedirles un poco de orden en la sala, yo entiendo a ambas partes, pero ni siquiera podemos poner atención a lo que están diciendo los compañeros, gracias y buenas noches.

LIC. PABLO JOSÉ VILLALOBOS ARGÜELLO, REGIDOR SUPLENTE
Muy buenas noches, señor presidente, señor alcalde, compañeros, regidores y compañeros, Síndicos y jóvenes que nos acompañan el día de hoy, yo tengo, no quiero opinar porque tengo muy claro el criterio de lo que pasó en la Asamblea y me parece que se dieron actos irregulares, eso está clarisimo, lo único que yo sí tengo un cuestionamiento y quiero que me lo conteste el señor presidente, es por qué se está poniendo en discusión la destitución de un miembro del Comité la persona joven, es que eso es improcedente de todo punto de vista, pero además es un atropello a los jóvenes, que fueron electos y que tienen toda la autoridad, para y que se pueden equivocar y pudieron haber hecho alguna cosa que no estuviera tal vez correctamente, pero no le no nos da derecho a ninguno en este Concejo a destituir un joven, que se ganó un puesto legítimamente, entonces yo quisiera que nos aclare de dónde viene el tema de destituir a un joven, que es que es parte del Comité de la Persona Joven, de dónde sale, de dónde surge la idea y por qué motivo, porque no hay un solo motivo por el cual se tenga que destituir a un joven, aunque hayan errores que sí sabemos que se dieron errores y que ha quedado clarísimo, que hubieron errores en la en la parte de la Asamblea, por favor, que me aclaren el tema, por favor.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vea don Pablo, yo encantado con mucho gusto le voy a responder, ahora si gusta lo que pasa es que no quiero extender la polémica, bueno, la moción, si me ayuda un Sócrates con la moción, entonces don Sócrates, bueno, voy a tratar de interpretar.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Estoy de acuerdo en solicitar que se revise la Asamblea como tal lo que sí no puedo estar de acuerdo, como lo señaló Eder, Pablo anteriormente y como yo mismo lo dije aquí es que pensemos en destituir, a un representante que yo renuncié a una aspiración para que él fuera candidato y lo hice por integrar a todas las a todas las fracciones y porque no hubieran discusión este Concejo Municipal, nosotros no tenemos procedencia para destituir a los demás, entonces estamos destituyendo el que nosotros pusimos ahí, entonces me parece una injusticia, no sólo con él, como joven, sino como persona, y creo que aquí, a pesar de que nos dicen que somos incapaces de ponernos de acuerdo, hemos demostrado que somos mucho más capaces de ponernos de acuerdo, las diferentes fracciones, porque sí llegamos a sinergias por el bien de Alajuela, entonces lo de la Asamblea creo que debería repetirse yo coincido con Pablo en buena parte de su intervención, pero lo que no puedo concebir es que empecemos a decir que aquí los jóvenes, tenemos que destituirlos por falta de capacidad, cuando hemos tenido la capacidad de ponernos de acuerdo.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Y para no seguir discutiendo, entonces simplemente el por tanto sería solicitarle al Departamento de Servicios Jurídicos, que emita un criterio en cuanto al actuar, a todo el actuar de la Asamblea, en cuanto al nombramiento que se dio y si está, tiene algún roce de legalidad o no lo tiene porque igual si ellos lo pasan a la sala constitucional, igual la sala va a solicitar en algún momento el criterio de nosotros, por qué fuimos los que nombramos, le damos la autoridad a la Junta de la Persona joven, al Comité de la Persona Joven, entonces sería si le parece, señor Presidente, consultaré al departamento servicios jurídicos que nos indique la legalidad del actuar de la Asamblea del día miércoles.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Entonces nada más para ver, para no cambiar mucho el formato solicitar al departamento de Proceso Servicios Jurídicos, la legalidad de la convocatoria de la Asamblea realizada por el Comité es eso, sería el tema uno y en el tema en el tema dos, en el tema de ahí lo puedo

quitar en realidad, como don Pablo, dijo uno, no sabe si es procedente o es improcedente, sería la consulta en el caso de los nombramientos de los representantes de este Concejo ante la persona joven, si es procedente o improcedente él destituir un representante, es una consulta, bueno, entonces es eliminamos el punto dos, ya y que quede como lo acabo de leer, estamos, sin el punto dos, legales, doña Pilar tome nota y conforme leí el punto uno.

PRIMERA VOTACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, SIETE NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADA.

JUSTIFICACIONES DE LOS VOTOS

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Qué peligroso, qué peligroso es querer, disculpe, qué peligroso es querer, este Concejo, saber si algo es legal o no y que aquí se vote en contra a mí me asusta, cuando esto pasa, no estamos destituyendo, estamos pidiéndole a un órgano legal, que nos diga si es legal o no lo que se hizo lo ha actuado, esto no significa ninguna ventaja para nadie, porque todavía nosotros, yo como regidora, puedo acudir a la sala constitucional y que entonces la sala me lo diga y la sala perfectamente puede declarar todo inválido gracias.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, VICEPRESIDENTA
Yo justifico mi voto negativo a la moción, no por miedo a que se investigue sino porque aquí se ha violentado, es muy contradictorio, se defiende a los jóvenes y a la vez se agrede, entonces se ha violentado la parte de este de los jóvenes no estoy de acuerdo en eso, por eso voto en contra de la moción, porque desde un principio se hubieran hecho las cosas como debía ser, no violentando ni agrediendo a una parte, la defendemos y a otra parte la agredimos, por eso voto mi voto, por eso mi justificación negativa.

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDOR SUPLENTE
Muchas gracias, no para justificar mi voto negativo, aunque se trató de hacer un intento, todavía me quedaron ciertas dudas, yo no estoy en contra de que se investigue absolutamente nada, ni tampoco estoy juzgando a nadie de que esté bien o esté mal creo que lo que haya pasado, pues debería de alguna manera o realizar o ver lo que pasó sin embargo, ante tantos cuestionamientos ante la moción que tal vez en algún momento se iba a presentar y hubo algunas modificaciones, pues no me sentí con esa certeza ni jurídica ni moral, si se puede decirlo así de votarla, pero pues ojalá la investigación si se tiene que dar, pues que se dé muchas gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Bueno, vamos a ver, yo a veces quisiera entender que entiendo y no entiendo nada, porque yo sí defiendo el tema de que hay un nombramiento hecho por ese Concejo Municipal y que debe mantenerse, eso me parece bien, si hay alguna duda en la convocatoria y veo a estos niños aquí adelante haciendo reclamos y a los muchachos que están atrás y lo que se iba a pedir era que se revisara si se convocó bien o no, no entiendo por qué lo votamos, porque se había subsanado el tema del representante del Concejo, entonces a veces yo quisiera entender las contradicciones a la hora del razonamiento, de las votaciones, si hay una realidad, el recurso de amparo lo puede solicitar cualquiera de las personas que vio violentado sus derechos, no, ninguno de nosotros porque nosotros no somos parte de esa Asamblea y no estamos violentándonos ningún derecho constitucional, pero nada más lo claro para que quede claro.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Yo justifico mi voto negativo en la moción por la intencionalidad detrás de la moción que puede haberse variado de alguna manera, pero la intencionalidad era otra y porque la

presidenta del Concejo de la Comité, de la persona joven es abogada ejerce y aparte estuvieron acompañados por asesoría legal durante toda la Asamblea.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Mi voto positivo es básicamente porque nosotros tenemos que regirnos por el principio de legalidad y precisamente era una consulta al departamento jurídico para poder nosotros tomar decisión, es lamentable que se hicieron esfuerzos para llegar a un consenso y no se fue congruente con el esfuerzo que se hizo y aquí lo que venía era darnos transparencia, y que efectuar efectivamente, si lo hicieron bien, que esto viniera acuerpar eventualmente la decisión que tomaron, pero aquí creo que no fue que lo que se votó no quedó como transparente, no quedó quedamos mal, porque de ahí estamos, posiblemente podría haberlo cualquiera como que se está ocultando algo este no y no ocultarlo era tener el criterio legal.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias, solicito un receso para el partido de Despertar Alajuelense hasta por cinco minutos.

RECESO 20:11 P. M.
REINICIA 20:16 P. M.

<u>SEGUNDA VOTACIÓN</u> SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.° CPJ 11-11-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO <u>Trámite BG-1479-2023.</u> Trámite N.° 50384-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.° RHN-OIAL-OF-50-2023 de la Oficina de Alajuela, Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, firmado por el Lic. Ronald Chaves Díaz, coordinador, que dice: "Como ha sido una tradición institucional, por disposición del Señor Ministro, nuestra Cartera iniciará, a partir del próximo mes de noviembre, una serie de acciones para garantizar el pago del aguinaldo; dentro de las actividades a desarrollar se encuentra la instalación de toldos informativos en diversas zonas del país, para que los ciudadanos realicen sus consultas y tengan asesoría sobre este derecho laboral de manera directa.
Por este motivo, deseamos solicitar su autorización para que nos permita **instalar un toldo informativo el 18 y 21 de diciembre del presente año, en el Parque Central de Alajuela y en el horario de 8 am a 3 pm.**
Dicha actividad estará bajo la coordinación general del Lic. Alexander Astorga, Viceministro de Trabajo, Lic. Walter Villalobos Fernández, Subdirector Nacional de Inspección del Trabajo y el Lic. Ronald Chaves Díaz, Coordinador Oficina de Alajuela.
Agradezco el oportuno pronunciamiento de este órgano, el cual es vital para el desarrollo de esta importante actividad y el cumplimiento de nuestro cometido institucional, las comunicaciones se pueden enviar al correo electrónico ronald.chavesd@mtss.go.cr".
SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO PARA INSTALAR UN TOLDO INFORMATIVO EL 18 Y 21 DE DICIEMBRE DEL 2023, EN EL PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA, EN EL HORARIO DE 8:00 A. M. A 3:00 P. M. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO <u>Trámite BG-1484-2023.</u> Correo electrónico enviado por el Consejo de Promoción de La Competitividad Costa Rica. (CPC), referente a la Invitación 3er INFORME NACIONAL DE COMPETIVIDAD, FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DE FORMA SOSTENIBLE. Lugar: Auditorio Universidad Latina de Costa Rica, San Pedro. Fecha: 13 de diciembre de 2023. Hora: 9:00 am a 12:00 md. COFIRMACIONES: eventoscpc@cpc.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1484-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO <u>Trámite BG-1486-2023.</u> Oficio N.° AL-CE23119-155-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, jefa de Área VI, que dice: "**ASUNTO: Consulta Texto dictaminado Exp. N.° 23.559.** La Comisión Especial de la

Provincia de Guanacaste, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el Texto dictaminado, del Expediente N.° 23.559 "**REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY N°2, CÓDIGO DE TRABAJO DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y SU TRANSITORIO PARA LA REIVINDICACIÓN COMO HITO HISTÓRICO Y SOCIOCULTURAL LA INCORPORACIÓN DEL PARTIDO DE NICOYA A COSTA RICA, A TRAVÉS DE SU CONMEMORACIÓN EL DÍA CORRESPONDIENTE.", anteriormente denominado: (REFORMA AL ARTÍCULO 148 Y SU TRANSITORIO PARA LA REIVINDICACIÓN COMO HITO HISTÓRICO Y SOCIOCULTURAL LA INCORPORACIÓN DEL PARTIDO DE NICOYA A COSTA RICA, A TRAVÉS DE SU CONMEMORACIÓN EL DÍA CORRESPONDIENTE)**", el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de **ocho días hábiles** que vence el **06 de diciembre de 2023** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si necesitan información adicional, les ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2256, 2243-2418 o a los correos electrónicos: gcabrera@asamblea.go.cr; fsanchez@asamblea.go.cr
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".
SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL EXPEDIENTE N.° 23.559 "REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY N°2, CÓDIGO DE TRABAJO DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y SU TRANSITORIO PARA LA REIVINDICACIÓN COMO HITO HISTÓRICO Y SOCIOCULTURAL LA INCORPORACIÓN DEL PARTIDO DE NICOYA A COSTA RICA, A TRAVÉS DE SU CONMEMORACIÓN EL DÍA CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER: 1.-Documento suscrito por el Sacerdote Carlos Manuel Céspedes Bolaños de la Parroquia Santa Ana Tambor, **2.-**Dos mociones suscritas por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya (para el minuto de silencio), **3.-**Oficio N.° MA-A-7089-2023 de la Alcaldía Municipal y **4.-** Moción a solicitud de los síndicos del distrito San Rafael. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTÍCULO SÉTIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Documento suscrito por el Sacerdote Carlos Manuel Céspedes Bolaños, cédula de identidad 203730812 de la Parroquia Santa Ana Tambor, que dice: "Reciba un cordial saludo, deseándole lo mejor en sus labores el cual desarrolla en pro del desarrollo de nuestras comunidades.
Para el próximo 17 de diciembre del año en curso, nuestra Parroquia Santa Ana Tambor, está organizando una actividad que con gran esmero y cariño sea para el disfrute de todos los vecinos de la zona, y muy en especial para los niños y adultos mayores que tanto disfrutan de la época más hermosa del año "Navidad".
Donde estaremos desfilando con un "Festival de la Luz Parroquia Santa Ana Tambor", ya que nunca antes hemos realizado dicha actividad, y este año queremos darle a nuestra comunidad una navidad diferente con este evento tan hermoso y dar alegría a muchas personas que sabemos que será un momento lleno de magia y luces.
Es por ello que le solicitamos el permiso del cierre parcial de la carretera municipal que comprende la calle donde está el EBAIS de Tambor siguiendo hacia el este sobre el cuadrante de la plaza de deportes y la iglesia, dicho cierre será de las 5:30 pm a 7:30 pm. Dejando libre como rutas alternas la ruta Nacional Treciaria 718 de Tambor Alajuela calle principal, y la ruta Ruta Nacional Treciaria 727 Santa Eduviges Tambor hacia Tuetal Norte y la ruta que va a Poás que serán rutas que estarán habilitadas sin ningún problema durante el evento.
Para notificaciones al correo electrónico: lisidia@hotmail.com. Agradeciéndole de antemano la colaboración brindada. Teléfono: 2433-9327".

SE RESUELVE APROBAR EL CIERRE PARCIAL DE LA CARRETERA MUNICIPAL QUE COMPRENDE LA CALLE DONDE ESTÁ EL EBAIS DE TAMBOR SIGUIENDO HACIA EL ESTE SOBRE EL CUADRANTE DE LA PLAZA DE DEPORTES Y LA IGLESIA, DICHO CIERRE SERÁ EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2023 DE LAS 5:30 P. M A 7:30 P. M. PARA REALIZAR EL "FESTIVAL DE LA LUZ PARROQUIA SANTA ANA TAMBOR". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por el regidor el regidor propietario: Guillermo Chanto Araya, cédula 111310445. Correos electrónicos: guillermo.chanto@munialajuela.go.cr, gchanto@hotmail.com. "**Considerando que:** Falleció la señora Virginia Guzmán Castillo, dirigente comunal del distrito La Garita.
Por lo tanto. Este Honorable Concejo Municipal acuerda,
1. Realizar un minuto de silencio en honor a quien en vida fue Virginia Guzmán Castillo.
2. Enviar las condolencias a sus familiares.
Dese acuerdo en firme y exímase de trámite de comisión".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por el regidor propietario: Guillermo Chanto Araya, cédula 111310445. Correos electrónicos: guillermo.chanto@munialajuela.go.cr, gchanto@hotmail.com. "Considerando que: El pasado jueves 23 de noviembre, falleció Jeanette Ugalde Jiménez, vecina del distrito San José de Alajuela.
Por lo tanto, Este Honorable Concejo Municipal acuerda,
1. Realizar un minuto de silencio en honor a quien en vida fue Jeanette Ugalde Jiménez.
2. Enviar las condolencias a sus familiares.
Dese acuerdo en firme y exímase de trámite de comisión".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Oficio N.° MA-A-7089-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y Aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito nota sin numeración, suscrita por el señor Daniel Hernández, Productor General de BDO Marketing; en la cual solicita permiso para utilizar el Parque Juan Santamaría el 21 de diciembre en horario de 1:00 pm (inicio de montaje) a las 8:00 pm; con el fin de realizar actividad navideña denominada "Caravanas Navideñas" de la empresa Coca Cola".
Documento suscrito por el Sr. Daniel Hernández, productor general de BDO Marketing: "Sírvase la presente para saludarles y a su vez solicitarles muy atentamente. El permiso para uso del espacio público, específicamente el Parque Juan Santa María, El día 21 de diciembre en horario de 1:00 pm (inicio de montaje) a las 8 pm.
Con el fin de realizar una actividad navideña denominada "caravanas navideñas".
La actividad por realizar es de la marca COCA COLA, consiste en la implementación de un escenario con medidas de 4 metros de base, 1 metro de altura y 2 metros de fondo, un espacio de 3 x 3 metros y 3 camiones iluminados (imágenes adjuntas en este documento). Donde tendremos a Santa Claus con 2 de sus duendes para compartir y tomarse fotografías con las personas que se hagan presentes. Tendremos también productos gratis.
Cabe resaltar que la actividad es sin fines de lucro, todo es totalmente gratis.
De antemano les agradezco su ayuda y colaboración para realizar la actividad y así llevar juntos a las familias de Alajuela la magia de la navidad. Correo electrónico: danuel.hernandez@bdo.marketing.co.

SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO PARA EL USO DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023. EN HORARIO DE 1:00 P. M. (INICIO DE MONTAJE) A LAS 8:00 P. M. ; CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDAD NAVIDEÑA DENOMINADA "CARAVANAS NAVIDEÑAS" DE LA EMPRESA COCA COLA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción a solicitud de los síndicos del distrito San Rafael Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: MSc. Alonso Castillo Blandino, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y la Licda. Selma Alarcón Fonseca. "**CONSIDERANDO QUE:** Mediante documento del Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela trámite 0039409-2023 ingresado el 10 de agosto del 2023, se solicitó a la Administración valorar la posibilidad de presupuestar los recursos económicos para llevar a cabo el equipamiento del salón comunal de Calle Arriba San Rafael de Alajuela.
Mocionamos para que este Concejo Municipal solicite muy respetuosamente al señor Alcalde Municipal Lic. Humberto Gerardo Soto Herrera, en la medida de las posibilidades valorar lo solicitado por el Concejo de distrito y de ser posible mediante una modificación presupuestaria asignar dichos recursos para el equipamiento del salón comunal de Calle Arriba".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO IX. EXONERACIÓN, LICENCIAS DE PATENTES TEMPORALES DE LICORES

ARTÍCULO PRIMERO Documento suscrito por el Sr. Donald Francisco Fuentes Aguilar, presidente de la Asociación Monte Carmelo, que dice: "Por este medio les saludamos, de la manera más atenta, deseándoles constantes éxitos en su gestión por nuestro cantón.
En esta ocasión les solicitamos su gentil apoyo y autorización para lo siguiente:
Tenemos el proyecto de realizar el día **Sábado 09 de Diciembre de 2023**, en la comunidad de Turrúcares, un Desfile Nocturno de Cabezales, repitiendo la exitosa experiencia del año pasado, pero esta vez variando la ruta, de forma que no ocupemos o al menos lo menos posible, carretera nacional. Adjuntamos imagen del recorrido previsto.
Saldríamos del Tajo los Horcones, rumbo hacia el Bajo La Garita pasando por La Garita y finalizando en el salón del Colegio de Turrúcares. Cerrando con una actividad de festejo en el salón.
Este año, como ha sido ya nuestra tradición, nuevamente el objetivo de esta actividad es la recaudación de fondos para entidades SIN fines de lucro y de bien social. Este año **será en beneficio de la Asociación Centro Monte Carmelo para la Evangelización y la Familia de Alajuela.** Proyecto que se está desarrollando 300 metros al Noroeste de Cootaxa, Calle Rosales.
Dicha actividad permite la participación de las familias de la comunidad de Turrúcares y lugares circunvecinos, favoreciendo al comercio local por la afluencia de consumidores ese día. En la actividad nos visitará el programa radial de difusión nacional: El Club del Trailero, promoviendo el turismo y el comercio distrital.
Por lo anteriormente descrito, les solicitamos respetuosamente su venia para realizar la actividad sobre rutas cantonales y el Apoyo de la policía municipal para la actividad descrita, imperando el Apoyo Comunal en beneficio de instituciones de bien social para el cantón de Alajuela.
Agradecemos el apoyo que nos puedan brindar, y anuentes a cualquier consulta o aclaración necesaria para poder obtener su aval, quedamos a su disposición. No indica lugar de notificación".
SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO DEL USO DE RUTAS CANTONALES PARA REALIZAR EL DESFILE NOCTURNO DE CABEZALES EL DÍA SÁBADO 09 DE DICIEMBRE DE 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Documento suscrito por el Sr. Anthony Espinoza Luna, secretario de la Asociación de Desarrollo Integral El Cacao de Alajuela, que dice: "Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Cacao, deseando el mayor de los éxitos en sus funciones en pro del desarrollo de nuestras comunidades.
A su vez, la presente es con motivo de la solicitud del permiso del cierre parcial de la carretera municipal que comprende desde la primera entrada a Cacao hasta la plaza de Deportes, debido al Festival Navideño "Cacao Brilla 2023", a realizarse el sábado 9 de diciembre; dicho cierre sería a partir de las 4 pm a 7 pm, dejando como rutas alternas las calles El Alto y las Brisas.
Dicho festival es con el objetivo de llevar alegría y sana diversión a las familias de nuestra comunidad y así dar la bienvenida a la época navideña.
Agradeciendo de antemano la colaboración brindada se despide. No indica lugar de notificación".
SE RESUELVE APROBAR EL CIERRE PARCIAL DE LA CARRETERA MUNICIPAL QUE COMPRENDE DESDE LA PRIMERA ENTRADA A CACAO HASTA LA PLAZA DE DEPORTES, EL SÁBADO 09 DE DICIEMBRE DEL 2023 DE LAS 4:00 P. M. A 7:00 P. M., PARA REALIZAR EL FESTIVAL NAVIDEÑO "CACAO BRILLA 2023". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO X. DICTAMEN DE COMISIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-1488-2023. Oficio N.° MA-SCPHP-39-2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 08-2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del martes 21 de noviembre del 2023, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum **SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, COORDINADOR, DR. VICTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES EN SUPLENCIA DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, SRA. MARIA ISABEL BRENES UGALDE EN SUPLENCIA DE LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 02, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 08-2023 del martes 21 de noviembre del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2863-2023**, Ref. Oficio MA-A-7020-2023 de la Alcaldía les remite oficio MA-PHM-218-2023 suscrito por el MGP. Alonso Luna Alfaro Coordinador del Proceso de Hacienda Municipal mediante el cual remite la Modificación Presupuestaria 07-2023 por un monto de ₡603,592,599.26 la misma presenta cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la Expresión Financiera y el Plan Anual Operativo según normativa de la Contraloría General de la República. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SEXTO Oficio N.° MA-A-7020-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito oficio MA-PHM-218-2023, suscrito por el MGP. Alonso Luna Alfaro, Coordinador del Proceso de Hacienda Municipal, mediante el cual remite la Modificación Presupuestaria 07-2023 por un monto de ₡603,592,599.26 la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la Expresión Financiera y el Plan Anual Operativo, según normativa de la Contraloría General de la República. (Se remitirá de forma digital mediante correo electrónico).
Oficio N.° MA-PHM-218-2023 del Proceso Hacienda Municipal En cumplimiento del artículo 109 del Código Municipal, la Resolución sobre normas técnicas sobre presupuestos públicos de la Contraloría General y el Reglamento Interno para la tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela, le adjunto la modificación presupuestaria 07-2023 por un monto de ₡603,592,599.26; la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo; para que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal según solicitud de la Alcaldía. El monto acumulado de modificaciones presupuestarias alcanza el 3.70% de los presupuestos municipales del año 2023, según normativa de la Contraloría General de la República".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.
Se procede a incorporar los cuadros de la Modificación Presupuestaria N.° 07-2023, se detalla:

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 07-2023

PROGRAMA I: DIRECCIÓN GENERAL					
CÓDIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	ADMINISTRACION GENERAL	2 320 449 357,10	₡25 945 165,00	₡51 945 165,00	2 294 449 357,10
3	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	195 213 674,58	₡5 000 000,00	₡0,00	200 213 674,58
TOTAL PROGRAMA I		2 515 663 031,68	₡30 945 165,00	₡51 945 165,00	2 494 663 031,68

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES					
CÓDIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
5	Mantenimiento de parques y zonas verdes	168 292 098,17	77 000 000,00	77 000 000,00	168 292 098,17
9	Educativos, Culturales y Deportivos	255 802 977,98	16 000 000,00	10 000 000,00	261 802 977,98
10	Servicios Sociales Complementarios	332 072 489,32	13 274 410,41	13 274 410,41	332 072 489,32
13	Alcantarillado Sanitario	155 779 114,05	4 000 000,00	4 000 000,00	155 779 114,05
28	Atención Cantonal de emergencias	169 837 182,95	137 034 815,05	137 034 815,05	169 837 182,95
30	Alcantarillado Pluvial	947 022 363,49	36 000 000,00	36 000 000,00	947 022 363,49
TOTAL PROGRAMA II		2 028 806 225,96	₡283 309 225,46	₡277 309 225,46	2 034 806 225,96

PROGRAMA III: INVERSIONES					
CÓDIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	EDIFICIOS		₡256 178 208,80	₡256 178 208,80	
9	Construcción de Edificio para la Policía Municipal en Meza	380 160 836,65	215 000 000,00	215 000 000,00	380 160 836,65
15	Construcción De Gimnasio Multiuso De Occidente, II Etapa	41 178 208,80	41 178 208,80	41 178 208,80	41 178 208,80
2	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		₡0,00	₡0,00	
5	INSTALACIONES		₡0,00	₡0,00	
6	OTROS PROYECTOS		₡33 160 000,00	₡18 160 000,00	
1	Dirección Técnica y Estudio	766 499 404,50	5 160 000,00	5 160 000,00	766 499 404,50
8	Equipamiento y Remozamiento de las Áreas Públicas del cantón de Alajuela	215 000 000,00	13 000 000,00	13 000 000,00	215 000 000,00
12	Plan de Desarrollo Informático	508 540 878,91	15 000 000,00	-	523 540 878,91
TOTAL PROGRAMA III			289 338 208,80	274 338 208,80	15 000 000,00

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 07-2023
DETALLE GENERAL DE EGRESOS, AÑO 2023

		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
0	REMUNERACIONES	3 637 705 363,96	8 645 214,50	34 645 214,50	3 611 705 363,96
1	SERVICIOS	6 065 858 452,40	93 779 360,91	283 609 175,96	5 876 028 637,35
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 480 420 473,97	22 325 000,00	17 160 000,00	1 485 585 473,97
3	INTERESES Y COMISIONES	3 695 456,53	36 000 000,00	-	39 695 456,53
5	BIENES DURADEROS	23 946 042 339,24	438 843 023,85	254 178 208,80	24 130 707 154,29
6	TRASFERENCIAS CORRIENTES	2 495 042 262,88	4 000 000,00	-	2 499 042 262,88
8	AMORTIZACION	94 887 569,84	-	14 000 000,00	80 887 569,84
	TOTAL GENERAL	37 723 651 918,82	603 592 599,26	603 592 599,26	37 723 651 918,82

ALCALDE MUNICIPAL

HACIENDA MUNICIPAL

JEFE DE PRESUPUESTO

SECRETARIA DEL CONCEJO

PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 07-2023

PROGRAMA I

AÑO 2023

		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
0	REMUNERACIONES	1 476 568 205,80	6 650 165,00	32 650 165,00	1 450 568 205,80
1	SERVICIOS	499 667 452,25	15 000 000,00	7 295 000,00	507 372 452,25
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	96 213 430,15	4 295 000,00	12 000 000,00	88 508 430,15
5	BIENES DURADEROS	202 404 852,07	5 000 000,00	-	207 404 852,07
	TOTAL GENERAL	2 274 853 940,27	30 945 165,00	51 945 165,00	2 253 853 940,27

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 07-2023
PROGRAMA II
AÑO 2023

		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
0	REMUNERACIONES	1 614 014 433,48	1 995 049,50	1 995 049,50	1 614 014 433,48
1	SERVICIOS	3 432 901 816,44	78 779 360,91	261 314 175,96	3 250 367 001,39
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	283 829 059,29	5 500 000,00	-	289 329 059,29
3	INTERESES	3 695 456,53	36 000 000,00	-	39 695 456,53
5	BIENES DURADEROS	691 643 484,91	157 034 815,05	-	848 678 299,96
6	TRASFERENCIAS CORRIENTES	150 004 181,43	4 000 000,00	-	154 004 181,43
8	AMORTIZACION	94 887 569,84	-	14 000 000,00	80 887 569,84
	TOTAL GENERAL	6 270 976 001,92	283 309 225,46	277 309 225,46	6 276 976 001,92

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 07-2023

PROGRAMA III

AÑO 2023

		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	SERVICIOS	2 133 289 183,72	-	15 000 000,00	2 118 289 183,72
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 100 377 984,53	12 530 000,00	5 160 000,00	1 107 747 984,53
5	BIENES DURADEROS	23 051 994 002,26	276 808 208,80	254 178 208,80	23 074 624 002,26
	TOTAL GENERAL	26 285 661 170,51	289 338 208,80	274 338 208,80	26 300 661 170,51

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N.º 07-2023

	SP.	PR.	S.	GR.	REN.	NOMBRE	SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	1		0	1	5	Suplencias	32 189 717,76	5 000 000,00		37 189 717,76
1	1		0	3	1	Retribución por años servidos	203 609 603,47		32 650 165,00	170 959 438,47
1	1		0	3	3	Decimotercer mes	274 199 453,98	416 665,00		274 616 118,98
1	1		0	4	1	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	82 895 908,10	462 500,00		83 358 408,10
1	1		0	4	5	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	4 429 027,64	25 000,00		4 454 027,64
1	1		0	5	1	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	53 706 408,02	271 000,00		53 977 408,02
1	1		0	5	2	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	26 220 155,71	150 000,00		26 370 155,71
1	1		0	5	3	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	13 181 478,85	75 000,00		13 256 478,85
1	1		0	5	5	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	65 007 574,36	250 000,00		65 257 574,36
1	1		1	1	2	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 320 000,00		1 000 000,00	320 000,00
1	1		1	4	6	Servicios generales	4 295 260,00		3 295 000,00	1 000 260,00
1	1		1	7	1	Actividades de capacitación	11 023 578,88	12 000 000,00		23 023 578,88
1	1		1	8	5	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1 782 900,00	3 000 000,00		4 782 900,00
1	1		1	8	6	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	3 000 000,00		3 000 000,00	-
1	1		2	1	2	Productos farmacéuticos y medicinales	15 110 000,00	1 000 000,00	12 000 000,00	4 110 000,00
1	1		2	99	6	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	-	3 295 000,00		3 295 000,00
1	3		5	1	4	Equipo y mobiliario de oficina	-	5 000 000,00		5 000 000,00
2	5		1	4	6	Servicios generales	78 679 197,90		77 000 000,00	1 679 197,90
2	5		1	4	99	Otros servicios de gestión y apoyo	200 000,00	54 000 000,00		54 200 000,00
2	5		1	8	4	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	-	2 500 000,00		2 500 000,00
2	5		1	8	5	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	6 663 000,00	6 000 000,00		12 663 000,00
2	5		1	8	99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1 990 000,00	2 500 000,00		4 490 000,00
2	5		2	99	4	Textiles y vestuario	-	2 000 000,00		2 000 000,00
2	5		5	1	99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	-	10 000 000,00		10 000 000,00
2	9		1	4	99	Otros servicios de gestión y apoyo	111 196 564,00		10 000 000,00	101 196 564,00
2	9		1	8	7	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	-	2 500 000,00		2 500 000,00
2	9		2	4	2	Repuestos y accesorios	-	3 500 000,00		3 500 000,00
2	9		5	99	2	Piezas y obras de colección	-	10 000 000,00		10 000 000,00
2	10		0	1	1	Sueldos para cargos fijos	32 974 502,99		1 995 049,50	30 979 453,49
2	10		0	1	5	Suplencias	1 702 350,53	1 500 000,00		3 202 350,53

2	10		0	3	3	Decimotercer mes	20 132 069,98	124 999,50		20 257 069,48
2	10		0	4	1	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	8 256 242,07	138 750,00		8 394 992,07
2	10		0	4	5	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	446 283,28	7 500,00		453 783,28
2	10		0	5	1	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	5 389 779,28	81 300,00		5 471 079,28
2	10		0	5	2	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2 677 700,15	45 000,00		2 722 700,15
2	10		0	5	3	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 338 850,07	22 500,00		1 361 350,07
2	10		0	5	5	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	9 890 775,94	75 000,00		9 965 775,94
2	10		1	4	4	Servicios en ciencias económicas y sociales	11 279 360,91		11 279 360,91	-
2	10		1	4	99	Otros servicios de gestión y apoyo	-	11 279 360,91		11 279 360,91
2	13		1	2	4	Servicio de telecomunicaciones	5 062 299,18		4 000 000,00	1 062 299,18
2	13		6	3	99	Otras prestaciones	24 225,03	4 000 000,00		4 024 225,03
2	28		1	1	2	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	60 548 587,60		60 548 587,60	-
2	28		1	4	99	Otros servicios de gestión y apoyo	26 873 987,00		26 873 987,00	-
2	28		1	8	1	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	49 612 240,45		49 612 240,45	-
2	28		5	2	2	Vías de comunicación terrestre	-	137 034 815,05		137 034 815,05
2	30		1	4	2	Servicios jurídicos	10 000 000,00		10 000 000,00	-
2	30		1	8	5	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	15 000 000,00		12 000 000,00	3 000 000,00
2	30		3	2	6	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	3 582 956,13	36 000 000,00		39 582 956,13
2	30		8	2	6	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	47 139 790,27		14 000 000,00	33 139 790,27
3	1	9	1	4	3	Servicios de ingeniería	21 422 879,58		15 000 000,00	6 422 879,58
3	1	9	5	1	1	Maquinaria y equipo para la producción	12 290 000,00	12 290 000,00		24 580 000,00
3	1	9	5	1	4	Equipo y mobiliario de oficina	200 000 000,00		200 000 000,00	-
3	1	9	5	1	5	Equipo y programas de cómputo	20 900 000,00	55 275 000,00		76 175 000,00
3	1	9	5	1	99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	18 000 000,00	14 000 000,00		32 000 000,00
3	1	9	5	2	1	Edificios	102 501 358,52	93 435 000,00		195 936 358,52
3	1	9	5	2	7	Instalaciones	-	40 000 000,00		40 000 000,00
3	1	15	5	2	1	Edificios	41 178 208,80		41 178 208,80	-
3	1	15	5	2	99	Otras construcciones adiciones y mejoras	-	41 178 208,80		41 178 208,80
3	6	1	2	99	6	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	12 257 000,00		5 160 000,00	7 097 000,00
3	6	1	5	1	4	Equipo y mobiliario de oficina	-	5 160 000,00		5 160 000,00
3	6	8	2	3	6	Materiales y productos de plástico	-	7 000 000,00		7 000 000,00
3	6	8	2	4	1	Herramientas e instrumentos	-	5 500 000,00		5 500 000,00
3	6	8	2	99	5	Útiles y materiales de limpieza	-	30 000,00		30 000,00
3	6	8	5	1	1	Maquinaria y equipo para la producción	13 000 000,00		13 000 000,00	-
3	6	8	5	1	99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	2 000 000,00	100 000,00		2 100 000,00
3	6	8	5	2	99	Otras construcciones adiciones y mejoras	100 000 000,00	370 000,00		100 370 000,00
3	6	12	5	99	3	Bienes intangibles	389 500 000,00	15 000 000,00		404 500 000,00
TOTALES							2235681276,43	603 592 599,26	603 592 599,26	2 235 681 276,43

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

MODIFICACION PRESUPUESTARIO Nº 07-2023

AÑO 2023

Cuadro 1

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS

Programa	Act/serv/grupo	Proyecto	ORIGEN	MONTO	Programa	Act/serv/grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO	Gasto Corrientes		Gasto Capital		Transacciones Financieras	
										Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
1	1		Administración General	12 705 000,00	1	1		Administración General	12 705 000,00						
		0	Remuneraciones	5 000 000,00			1	Servicios	7 705 000,00	12 000 000,00	5 000000,00				
		2	Materiales y Suministros	7 705 000,00			5	Bienes Duraderos	5 000 000,00		12000000,00	5 000000,00			
				12 705 000,00					12 705 000,00						
2	5		Mantenimiento de parques y zonas verdes	12 000 000,00	2	5		Mantenimiento de parques y zonas verdes	12 000 000,00						
		1	Servicios	12 000 000,00			2	Materiales y Suministros	2 000 000,00	2 000000,00	12000000,00				
				12 000 000,00					12 000 000,00						
1	1		Administración General	6 000 000,00	2	9		Educativos, Culturales y Deportivos	13 500 000,00						
		0	Remuneraciones	6 000 000,00			2	Materiales y Suministros	3 500 000,00	3 500000,00	6 000000,00				
							5	Bienes Duraderos	10 000 000,00		7500000,00	10000000,00			
2	9		Educativos, Culturales y Deportivos	7 500 000,00											
		1	Servicios	7 500 000,00											
				13 500 000,00					13 500 000,00						
2	13		Alcantarillado Sanitario	4 000 000,00	2	13		Alcantarillado Sanitario	4 000 000,00						
		1	Servicios	4 000 000,00			6	Transferencias Corrientes	4 000 000,00	4 000000,00	4 000000,00				
				4 000 000,00					4 000 000,00						
2	28		Atención Cantonal de emergencias	137 034 815,05	2	28		Atención Cantonal de emergencias	137 034 815,05						
				137 034 815,05					137 034 815,05						
2	30		Alcantarillado Pluvial	28 000 000,00	2	30		Alcantarillado Pluvial	28 000 000,00						
		1	Servicios	22 000 000,00			3	Intereses y Comisiones	28 000 000,00	27500000,00	22000000,00				
		8	Amortización	6 000 000,00											6000000,00
3	30	2	Ley 8316	8 000 000,00	3	30	2	Ley 8316	8 000 000,00						
		8	Amortización	8 000 000,00			3	Intereses y Comisiones	8 000 000,00	8 500000,00					8 000000,00
				36 000 000,00					36 000 000,00						
3	1	9	Construcción de Edificio para la Policía Municipal en Meza	15 000 000,00	3	1	9	Construcción de Edificio para la Policía Municipal en Meza	15 000 000,00						
		1	Servicios	15 000 000,00			5	Bienes Duraderos	15 000 000,00		15000000,00	15000000,00			
				15 000 000,00					15 000 000,00						
3	6	1	Dirección Técnica y Estudios	5 160 000,00	3	6	1	Dirección Técnica y Estudios	5 160 000,00						
		2	Materiales y Suministros	5 160 000,00			5	Bienes Duraderos	5 160 000,00		5 160000,00	5 160000,00			
				5 160 000,00					5 160 000,00						

3	6	8	Equipamiento y Remozamiento de las Áreas Públicas del cantón de Alajuela	12 530 000,00	3	6	8	Equipamiento y Remozamiento de las Áreas Públicas del cantón de Alajuela	12 530 000,00						
		5	Bienes Duraderos	12 530 000,00			2	Materiales y Suministros	12 530 000,00	12530000,00			12530000,00		
				12 530 000,00					12 530 000,00						
3	6	8	Equipamiento y Remozamiento de las Áreas Públicas del cantón de Alajuela	15 000 000,00	1	1		Administración General	15 000 000,00						
		0	Remuneraciones	15 000 000,00			5	Bienes Duraderos	15 000 000,00		15000000,00	15 000 000,00			
				15 000 000,00					15 000 000,00						
			TOTALES	262 929 815,05					262 929 815,05	70030000,00	2240694815,05	1197194815,05	12530000,00	-	14 000 000,00

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 07-2023

GASTOS CAPITALIZABLES

CLASIFICADOR ECONOMICO		
		TOTAL
1	GASTOS CORRIENTES	-
1,1	Gastos de Consumo	-
1.1.1	Remuneraciones	-
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	-
1.1.1.2	Contribuciones Sociales	-
1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	-
	Total	-

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 07-2023
GASTOS CAPITALIZABLES
CLASIFICADOR ECONÓMICO

		Programa I	Programa II	Programa III	Total
1	GASTOS CORRIENTES	(26 000 000,00)	(137 034 815,05)	(7 630 000,00)	(170 664 815,05)
1.1	Gastos de Consumo	(26 000 000,00)	(177 034 815,05)	(7 630 000,00)	(210 664 815,05)
1.1.1	Remuneraciones	(26 000 000,00)	-	-	(26 000 000,00)
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	(27 233 500,00)	(370 050,00)	-	(27 603 550,00)
1.1.1.2	Contribuciones Sociales	1 233 500,00	370 050,00	-	1 603 550,00
1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	-	(177 034 815,05)	(7 630 000,00)	(184 664 815,05)
1.2	Intereses	-	36 000 000,00	-	36 000 000,00
1.2.1	Internos	-	36 000 000,00	-	36 000 000,00
1.2.2	Externos	-	-	-	-
1.3	Transferencias Corrientes	-	4 000 000,00	-	4 000 000,00
1.3.1	Transferencias Corrientes al sector Público	-	-	-	-
1.3.2	Trasferencias Corriente al Sector Privado	-	4 000 000,00	-	4 000 000,00
1.3.3	Trasferencias Corriente al Sector Externo	-	-	-	-
					-

2	GASTO CAPITAL	5 000 000,00	157 034 815,05	22 630 000,00	184 664 815,05
2.1	Formación de Capital	-	137 034 815,05	133 805 000,00	270 839 815,05
2.1.1	Edificaciones	-	-	52 256 791,20	52 256 791,20
2.1.2	Vías de Comunicación	-	137 034 815,05	-	137 034 815,05
2.1.3	Obras Urbanísticas	-	-	-	-
2.1.4	Instalaciones	-	-	40 000 000,00	40 000 000,00
2.1.5	Otras Obras	-	-	41 548 208,80	41 548 208,80
2.2	Adquisición de Activos	5 000 000,00	20 000 000,00	(111 175 000,00)	(86 175 000,00)
2.2.1	Maquinaria y Equipo	5 000 000,00	10 000 000,00	(126 175 000,00)	(111 175 000,00)
2.2.2	Terrenos	-	-	-	-
2.2.3	Edificio	-	-	-	-
2.2.4	Intangibles	-	-	15 000 000,00	15 000 000,00
2.2.5	Activos de Valor	-	10 000 000,00	-	10 000 000,00
2.3	Trasferencia de Capital	-	-	-	-
2.3.1	Transferencias Capitals al sector Público	-	-	-	-
2.3.2	Transferencias Capital al Sector Privado	-	-	-	-
2.3.3	Transferencias Capital al Sector Externo	-	-	-	-
					-
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	-	(14 000 000,00)	-	(14 000 000,00)
3.1	Concesión de Préstamos	-	-	-	-
3.2	Adquisición de Valores	-	-	-	-
3.3	Amortización	-	(14 000 000,00)	-	(14 000 000,00)
3.3.1	Amortización interna	-	(14 000 000,00)	-	(14 000 000,00)
3.3.2	Amortización externa	-	-	-	-
3.4	Otros Activos Financieros	-	-	-	-
					-
4	Sumas Sin Asignación	-	-	-	-
	Total	(21 000 000,00)	6 000 000,00	15 000 000,00	0,00

Municipalidad de Alajuela

Modificación Presupuestaria 07-2023

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN EL CLASIFICADOR FUNCIONAL

EGRESOS TOTALES	0,00
1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	0,00
1.1 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	0,00
1.2 DEFENSA	0,00
1.3 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	0,00
2 FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS	0,00
2.1 ASUNTOS ECONÓMICOS	0,00
2.1.1 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0,00
2.1.2 AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0,00
2.1.3 COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0,00

2.1.4 MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0,00
2.1.5 TRANSPORTE	0,00
2.1.6 COMUNICACIONES	0,00
2.1.7 TURISMO Y OTRAS INDUSTRIAS	0,00
2.1.8 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS	0,00
2.1.9 ASUNTOS ECONÓMICOS NO ESPECIFICADOS	0,00
2.2 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	0,00
2.2.2 DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	0,00
3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES	0,00
3.1 VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	-6 000 000,00
3.1.2 DESARROLLO COMUNITARIO	0,00
3.1.6 VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NO ESPECIFICADOS	-6 000 000,00
3.2 SALUD	0,00
3.3 SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN	6 000 000,00
3.3.1 SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	0,00
3.3.2 SERVICIOS CULTURALES	6 000 000,00
3.5 PROTECCIÓN SOCIAL	0,00
3.5.7 PROTECCIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA	0,00
4 TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES.	

Justificación Modificación 07-2023

Programa I

Departamento	Aumentar	Disminuir	Objetivo	Monto
Administración General	*Suplencia *Decimotercer mes *Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social *Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal *Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social *Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias *Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral *Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	*Retribución por años Servidos *Sueldos por cargos Fijos	Con el objetivo de recompensar el impacto del cambio de salario compuesto a salario global, ya que algunos funcionarios se les venía cancelando con un salario transitorio, sin embargo, a partir del 09 de septiembre del 2023 de acuerdo con la ley 10159 se le realizó el cambio a salario global definitivo; causando un impacto económico en algunos programas presupuestarios. Previniendo la necesidad de contar con suplencias en caso de ausencias del personal por incapacidades, vacaciones y permisos que cuenten con puestos de gran relevancia para la gestión Municipal. Con respecto al programa I la modificación solicitada mediante el oficio MA-SRH-1417-2023 solo corresponde para suplencias que ya contaban con un nombramiento y no así para cualquier eventualidad.	¢ 8 645 214.50

Departamento	Aumentar	Disminuir	Objetivo	Monto
Recursos Humanos	*Actividades de capacitación	*Productos farmacéuticos y medicinales	Campaña de salud mental para atender, visibilizar y sensibilizar a los funcionarios con el fin de disminuir el estigma sufrido por las personas con problemas de salud mental y con esto fomentar el respeto.	¢ 12 000 000
Control Fiscal y Urbano	*Mantenimiento y reparación de equipo de transporte *Productos farmacéuticos y medicinales *Útiles y materiales de resguardo y seguridad	*Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario *Servicios generales *Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	Compra de bloqueadores solares, zapatos y cinta reflectivas y para el mantenimiento y reparación de los vehículos asignados a este proceso.	¢ 7 295 000

Sistema Integrado al Cliente Administración General	*Equipo y mobiliario de oficina	*Retribución por años Servidos	Compra de sillas secretariales, sillas de espera, arturitos para la dependencia y butacas de espera para los usuarios; debido que los activos existentes se encuentran en muy mal estado.	¢ 5 000 000

Programa II

Departamento	Aumentar	Disminuir	Objetivo	Monto
Mantenimiento de parques y zonas verdes	*Otros servicios de gestión y apoyo *Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción *Mantenimiento y reparación de equipo de transporte *Mantenimiento y reparación de otros equipos *Textiles y vestuario *Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	*Servicios generales	Para el aprovechamiento de los saldos existentes y así poder dar cobertura de los rubros supra indicados que es preciso reforzar.	¢ 77 000 000
Educativos, Culturales y Deportivos Administración General	* Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina * Repuestos y accesorios * Piezas y obras de colección	* Retribución por años Servidos * Otros servicios de gestión y apoyo	Para la restauración de las esculturas del Cantón esta unidad técnica recomienda dicha modificación para mantener los recursos disponibles y ejecutar la restauración de las esculturas. Debido que el Teatro Municipal actualmente existe la problemática con los aires acondicionados existentes, que han afectado considerablemente todas las actividades artísticas y culturales que se han realizado en dicho lugar.	¢ 16 000 000

Departamento	Aumentar	Disminuir	Objetivo	Monto
Comité de la Persona Joven	* Otros servicios de gestión y apoyo	* Servicios en ciencias económicas y sociales	Contratación de los servicios de producción para el programa Jóvenes Profesionales para el futuro y campamento de juventud por la igualdad del Comité de la Persona Joven	¢ 11 279 360.91
Alcantarillado Sanitario	* Otras prestaciones	* Servicio de telecomunicaciones	Con el objetivo de contar con recursos disponibles para el pago de incapacidades durante el segundo semestre del año.	¢ 4 000 000
Atención Cantonal de emergencias	*Vías de comunicación terrestre	*Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario *Otros servicios de gestión y apoyo *Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	Para el muro de contención en las márgenes del nuevo puente sobre el Río Ciruelas en la comunidad de Calle El Urbano.	¢ 137 034 815.05
Alcantarillado Pluvial Ley 8316	*Intereses sobre préstamos de instituciones públicas financieras	*Servicios jurídicos *Mantenimiento y reparación de equipo de transporte *Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	como también poder cubrir el prestamos financiero con el que actualmente la actividad.	¢ 36 000 000

Programa III

Departamento	Aumentar	Disminuir	Objetivo	Monto
Construcción de Edificio para la policía Municipal en Meza	* Maquinaria y equipo para la producción * Equipo y programas de cómputo * Maquinaria, equipo y mobiliario diverso * Edificios * Instalaciones	*Equipo y mobiliario de oficina	Para la compra de generador, ups, switches de red, micro data center, controles de acceso, instalación de cable estructurado, puntos de acceso de comunicación, además de la reparación de tubería pluvial y la construcción del proyecto policía municipal.	¢ 215 000 000
Construcción De Gimnasio Multiuso De Occidente, II Etapa	* Otras construcciones adiciones y mejoras	* Edificio	Por cuanto las obras a realizar pertenecen al rubro de Otras construcciones adiciones y mejoras y no al de edificios.	¢ 41 178 208.80
Obras Civiles	* Equipo y mobiliario de oficina	* Útiles y materiales de resguardo y seguridad	Por cuanto el proceso de Obras de inversión pública tiene más de 5 años de no adquirir aires acondicionados porque los actuales se encuentran obsoletos y no se pueden reparar.	¢ 5 160 000

Departamento	Aumentar	Disminuir	Objetivo	Monto
Equipamiento y Remozamiento de las áreas Públicas del cantón de Alajuela	* Materiales y productos de plástico * Herramientas e instrumentos * Útiles y materiales de limpieza * Maquinaria, equipo y mobiliario diverso * Otras construcciones adiciones y mejoras	* Maquinaria y equipo para la producción	Para la compra de varios ítems que pretende la contratación del proyecto.	¢ 13 000 000
Plan de Desarrollo Informático	* Bienes intangibles	* Retribución por años Servidos	Para la compra de licencias en la herramienta ARGIS con que cuenta la Municipalidad, dado que se requiere que áreas administrativas como Bienes Inmuebles, Deberes de los Munícipes, Control Fiscal Urbano y Catastro tengan acceso a la herramienta en campo para mejorar procesos y tiempos en las resoluciones municipales.	¢ 15 000 000

POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal: Aprobar la Modificación Presupuestaria 07-2023 por un monto de ₡603,592,599.26 la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la Expresión Financiera y el Plan Anual Operativo, según normativa de la Contraloría General de la República. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. UN VOTO NEGATIVO DEL SR. GLEEN ROJAS MORALES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

SRA.MARÍA ISABEL BRENES UGALDE

Muy buenas tardes, compañeros, regidores y el señor presidente, Gleen Rojas, las compañeras de la Secretaría los funcionarios que hoy nos visitan de verdad que son todos unos esforzados y quiero felicitarlos por el trabajo que ustedes hacen, esta tarde he votado esta modificación, porque es necesario para la Institución y principalmente mi voto positivo

para los muros de retención del puente urbano que ha venido trabajando fuertemente en ese puente muchas gracias y muy buenas tardes.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, mi voto positivo es básicamente es porque son movimientos entre cuentas y las dudas fueron después fue bueno recibí respuestas satisfactorias en este momento, ahora en el receso por parte del director de Hacienda y de la compañera que no sé el nombre, este básicamente es un cambio entre la cuenta municipal y la cuenta que se utiliza en el CICOP Todo es, por ejemplo, el de piezas y obras de colección que tenía duda , resulta que esto es para restauración de las esculturas que están en los parques, verdad entonces así sucesivamente. Lo que pasa es que a veces en lo nos llega es la modificación con esas con ese nombre de cuentas uno se puede imaginar cualquier cosa, y sí es importante la presencia de ustedes para poder resolverlo de una vez y tener claridad de que es lo que estamos votando, entonces, muchísimas gracias por haber venido y por haber evacuado las dudas. Se adjunta Oficio N.º MA-A-7020-2023 de la Alcaldía Municipal, remite oficio MA-PHM-218-2023, consta de 01 folios. Y la Modificación Presupuestaria 07-2023 por un monto de ₡603,592,599.26".

SR. GLEEN ROJAS MORALES

Señor Presidente, era para abstenerme en este tema en esta votación.

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDOR SUPLENTE

Gracias, sí, de igual manera solicito abstenerme a este.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, gracias, bueno, no sé si hay algún asunto porque la verdad, yo no encontré ningún asunto en el cual los compañeros tuvieron que abstenerse, pero bueno lo que quisiera comentar tengo una observación y después comentarles la observación, es que la transcripción de mi justificación del voto quedó muy extraña, no sé si fue producto de la pésima calidad del equipo que tiene las secretarias que es este micrófono verde que les cuesta mucho este escucharlo y lo cual es una vergüenza para el segundo presupuesto más alto del país este, pero bueno, preferiría que sea eso y una de las observaciones fue el único que hizo este preguntas en la Comisión una de las líneas que me llamaba la atención era que había una línea por 10000000 de artículos de colección y resulta que van que van a darle mantenimiento a las esculturas, verdad que era algo lo que me preocupaba entonces entra ahí, pero este sí hubieron bastantes miembros de la administración, estuvo el Director de Hacienda, estuvo los funcionarios, estuvo don Arturo y todas las consultas que hice sí me las lograron responder, este satisfactoriamente muchos son movimientos entre líneas, mucho de lo que viene es el equipamiento el edificio de la Policía Municipal, pero lo que se había visto en una comisión un poco más complicado era esa parte, pero efectivamente lograron demostrarme que es el mantenimiento de las esculturas que están en los parques.

SR. GLEEN ROJAS MORALES

Señor Presidente, era para abstenerme en este tema en esta votación.

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDOR SUPLENTE

Gracias, sí, de igual manera solicito abstenerme a este.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, gracias, bueno, no sé si hay algún asunto porque la verdad, yo no encontré ningún asunto en el cual los compañeros tuvieron que abstenerse, pero bueno lo que quisiera comentar tengo una observación y después comentarles, la observación, es que la transcripción de mi justificación del voto, quedó muy extraña, no sé si fue producto de la pésima calidad del equipo que tiene las secretarias, que es este micrófono verde, que les cuesta mucho este escucharlo y lo cual es una vergüenza para el segundo presupuesto más alto del país, pero bueno, preferiría que sea eso y una de las observaciones fue el único que hizo este preguntas en la Comisión, una de las líneas que me llamaba la atención era que había una línea por

10000000 de artículos de colección y resulta que van que van a darle mantenimiento a las esculturas, que era algo lo que me preocupaba, entonces entra ahí, pero este sí hubieron bastantes miembros de la administración, estuvo el Director de Hacienda, estuvo los funcionarios, estuvo don Arturo y todas las consultas que hice, sí me las lograron responder, este satisfactoriamente muchos son movimientos entre líneas, mucho de lo que viene es el equipamiento el edificio de la Policía Municipal, pero lo que se había visto en una comisión un poco más complicado era esa parte, pero efectivamente lograron demostrarme que es el mantenimiento de las esculturas que están en los parques.

CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL SE EXCUSAN EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES Y EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ ENTRAN PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO Y EL LIC. PABLO JOSÉ VILLALOBOS ARGÜELLO.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPHP-39-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2023 POR UN MONTO DE ₡603,592,599.26 LA MISMA PRESENTA LOS CAMBIOS EN LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS A NIVEL PRESUPUESTARIO EN LA EXPRESIÓN FINANCIERA Y EL PLAN ANUAL OPERATIVO, SEGÚN NORMATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, LIC. PABLO JOSÉ VILLALOBOS ARGÜELLO, DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. SE SOMETE A VOTACIÓN LA FIRMEZA. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, SEIS NEGATIVOS. NO ADQUIERE FIRMEZA.

CAPÍTULO XI. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.° MA-A-6381-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, en relación con los antecedentes adjuntos del oficio N° MA-A-058-2023 de la Alcaldía y la ***solicitud formal de permiso y autorización que en su momento formuló meses atrás la Asociación de Desarrollo Integral de El Coyol de Alajuela para realizar algunas obras de delimitación, mejora y protección del área comunal de la urbanización Las Fuentes del distrito segundo correspondiente a la finca 2-250332-000, descrita en el plano A-96061-1993, la cual está bajo administración de dicha Asociación mediante Convenio suscrito al efecto***, de forma adjunta remito lo siguiente:

- *Criterio técnico* sobre dicha solicitud de permiso para obras en área comunal de la urbanización Las Fuentes, emitido por el **Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura** mediante el oficio **N° MA-PPCI-0808-2023**.

Oficio N.° MA-A-058-2023 de la Alcaldía Municipal: "En atención al oficio de referencia N°MA-A-058-2023, mediante el cual solicita emitir criterio sobre varias acciones a desarrollar en el área pública descrita por el plano catastro A-96061-1993 que es finca del partido de Alajuela inscrita bajo matrícula 2-250332-000 corresponde área comunal de urbanización Las Fuentes en el Coyol, distrito San José, área de 2.523,23m2; siendo que la administración de dicha área pública se asignó mediante convenio a la Asociación de Desarrollo Integral del Coyol de Alajuela para la totalidad de latinea 250332-000 con plano A- 96061-1993, la cual, como se indicó tiene naturaleza de área comunal, esta Dirección no ve inconveniente en delimitar dicha área en su lindero norte con una tapia, cuyo diseño deberá ser aprobado por este departamento, con una altura de 2.5cm a lo largo de la colindancia norte y con recursos que correrán a cargo de dicha asociación.

De igual forma, no se ve inconveniente en autorizar un acceso vehicular al costado este siempre y cuando se realicen las respectivas obras de acceso a nivel de calle, sin detrimento

de las canalizaciones de caño y la superficie de acera, con una superficie de rodamientos bien definida y un diseño a aprobar por esta dependencia.
Finalmente, para una etapa posterior, previo visto bueno de la propuesta técnica (planos constructivos), no vemos inconveniente en que se levante una batería sanitaria y baños, en el entendido que contemple un adecuado manejo de las aguas negras y jabonosas que vayan a generar".
SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO N.° MA-A-6381-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Uno puede quedarse callado aquí o seguir adelante y hablar es increíble, cómo nos sacamos los clavos políticos tomando estas decisiones, aquí hay un estudio técnico, le pedimos el estudio técnico a la administración, para ayudar a la urbanización Las Fuentes, en un área comunal municipal, tuvimos a la mano el estudio técnico, pudimos haber traído cualquier indisposición pero quien no trae ni siquiera mociones y manda esto a comisión, es precisamente por la mezquindad de no entender que el desarrollo comunal, debe continuar, aunque haya una campaña política, no podemos seguir obstruyendo el progreso de este Cantón, hay catorce distritos que día, a día esperan de nosotros un resultado distinto, ojalá que esto se acabe pronto.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Creo que es contrario a lo que dijo, a lo que se acaba de decir, porque todo trámite de este tipo, requiere de creo que estoy en el uso de la palabra y están interrumpiendo.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Por favor, en orden.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Este requiere o la dispensa del trámite de comisión o requiere una moción, porque es un terreno público y creo que efectivamente esto debería ir a la Comisión de Obras, porque no se dispensó de la Comisión de Obras, ni de Gobierno, si fuera el caso, que son de los que tienen que ver con áreas públicas, este para poder tomar el acuerdo sin una moción y sin la dispensa de trámite de comisión, que no se sometió a votación.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Gracias, no estamos justificación del voto; vea doña Patricia, qué pena que usted califique que la votación es por lo que usted considera, pero hay más temas sobre eso, no solo ese es el tema, que uno tiene que considerar para una votación, la política pasa, pero la integridad se mantiene doña Patricia y eso es un hábito y es una cuestión de todos los días, yo sí le agradezco que considere, que no todos estamos pensando en eso, hay prioridades más importantes doña Patricia y tengo retos más importantes, que estar pensando en mezquindades, muchas gracias.

ALUSIÓN LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Yo entiendo su posición y por supuesto que la respeto, pero hay situaciones que pudieron haberse hecho, o ejecutado mucho más rápido que antes, pero estamos entrabando todo yo no, porque la verdad es que no estoy interesada en entrabar nada, que he dicho que usted escucha, pero me sigue padeciendo que es mezquino lo que estamos haciendo, porque no tenemos la votación suficiente para llevar a cabo las obras que tenemos que llevar a cabo, es que estamos aquí por eso y sigo pensando que yo tampoco he perdido ni mis valores ni mis principios, pero que estoy aquí, para aprobar cosas que ya revisé y pude consultar, esa es mi posición.

ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.° MA-A-7205-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito Resolución Minuta N° 1-11-2023, suscrita por Comité de Calificación de Sujetos Privados a fin de obtener la calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos.

1. **Asociación de Desarrollo Integral de los Ángeles de Sabanilla de Alajuela, cédula jurídica 3-002-524627**.

El Comité recomienda al Concejo Municipal la declaratoria de idoneidad de dicha Asociación con fundamento en el artículo 7 del reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, publicado en la Gaceta N° 79 del 25 de abril del 2001 y el oficio MA-A-3266-2022. En el cual se nombra el comité Técnico de precalificación de organizaciones no gubernamentales. Se adjunta Resolución N° 1-11-2023".

COMITÉ DE CALIFICACIÓN DE SUJETOS PRIVADOS A FIN DE OBTENER LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS

MINUTA DE REUNION N° 1-15-2023 de fecha 15 de noviembre del 2023.

"Lugar: Alcaldía Municipal

Asistentes:

1. Licda. Johanna Barrantes León, Coord. Proceso de Servicios Jurídicos.
2. MGP. Alonso Luna Alfaro, Coord. Proceso de Hacienda Municipal.
3. Lic. Andrés Hernández Herrera, representante designado del alcalde municipal.

Acuerdos:

1) Se revisa el expediente a nombre de la **Asociación de Desarrollo Integral de los Ángeles de Sabanilla de Alajuela** cédula jurídica 3-002-524627, con vista en las regulaciones de la materia se ACUERDA: Emitir resolución en la que el Comité recomienda al Concejo Municipal la declaratoria de idoneidad de dicha Asociación, con fundamento en el artículo 7 del reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, publicado en La Gaceta N° 79 del 25 de abril del 2001 y el oficio MA-A-3266-2021, en el cual se nombra el comité Técnico de precalificación de organizaciones no gubernamentales".

PRIMERA VOTACIÓN: SE RESUELVE APROBAR OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ÁNGELES DE SABANILLA DE ALAJUELA CÉDULA JURÍDICA, 3-002-524627. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

AUSENTE CON PERMISO EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.

SEGUNDA VOTACIÓN: SE RESUELVE EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Oficio N.° MA-A-7206-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito Resolución Minuta N°2-9-2023, suscrita por Comité de Calificación de Sujetos Privados a fin de obtener la calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos.

1. **Asociación de Desarrollo Integral de Río Segundo de Alajuela, cédula jurídica 3-002-084090.**

El Comité recomienda al Concejo Municipal la declaratoria de idoneidad de dicha Asociación con fundamento en el artículo 7 del reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, publicado en la Gaceta N° 79 del 25 de abril del 2001 y el oficio MA-A-3266-2022. En el cual se nombra el comité Técnico de precalificación de organizaciones no gubernamentales. Se adjunta Resolución N°2-9-2023".

COMITÉ DE CALIFICACIÓN DE SUJETOS PRIVADOS A FIN DE OBTENER LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS
MINUTA DE REUNION N° 2-11-2023 de fecha 17 de noviembre del 2023.

"Lugar: Alcaldía Municipal
Asistentes:
1. Licda. Johanna Barrantes León, Coord. Proceso de Servicios Jurídicos.
2. MGP. Alonso Luna Alfaro, Coord. Proceso de Hacienda Municipal.
3. Lic. Andrés Hernández Herrera, representante designado del alcalde municipal.
Acuerdos:
1) Se revisa el expediente a nombre de **Asociación de Desarrollo Integral de Río Segundo de Alajuela**, cédula jurídica 3-002-084090, con vista en las regulaciones de la materia se ACUERDA: Emitir resolución en la que el Comité recomienda al Concejo Municipal la declaratoria de idoneidad de dicha Asociación, con fundamento en el artículo 7 del reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, publicado en La Gaceta N° 79 del 25 de abril del 2001 y el oficio MA-A-3266-2021, en el cual se nombra el comité Técnico de precalificación de organizaciones no gubernamentales".

PRIMERA VOTACIÓN: SE RESUELVE APROBAR OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO SEGUNDO DE ALAJUELA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-524627. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

AUSENTE CON PERMISO EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.

SEGUNDA VOTACIÓN: SE RESUELVE EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Oficio N.° MA-A-7207-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PSJ-2476-2023, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora de Servicios Jurídicos y la Licda. Estefaní Alpízar Chaves, Abogada; en respuesta al acuerdo Municipal MA-SCM-2415-2023 del 03-10-2023".

Oficio N.° MA-PSJ-2476-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos: "En atención al oficio MA-SCM-2415-2023, del 03 de octubre del 2023, en donde refieren el trámite BG-1132-2023, este proceso le está dando el seguimiento correspondiente dentro del expediente 23-002201 -1028-CA".

AUSENTE CON PERMISO EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.° MA-A-7207-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Oficio N.° MA-A-7210-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-SGV-901-2023, suscrito por la Ing. Flor de María Guido López, Coordinadora a.i., Gestión Vial en respuesta al acuerdo MA-SCM-950-2023 sobre bacheo, pero en estos momentos no contamos con contrato de Conservación Vial".

AUSENTE CON PERMISO EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.° MA-A-7210-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Oficio N.° MA-A-7260-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito oficio MA-PSJ-2287-2023, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora de Servicios Jurídicos y Katya Cubero Montoya, Abogada; en el cual remiten proyecto de resolución de recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por Gladys Sibaja Alvarado".

Oficio N.° MA-PJS-2287-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos: "Se remite proyecto de resolución de recurso revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por GLADYS SIBAJA ALVARADO en contra de acuerdo municipal tomado en artículo 3 capítulo VIII de la Sesión ordinaria 26-2023.

Se recomienda declarar sin lugar el recurso interpuesto, ya que tal y como lo refirió la Comisión de Gobierno y Administración las actividades de Bazar y Bisutería autorizada en el local # 125 del Mercado y la actividad de Soda solicitada no son compatibles.

De igual forma, de manera muy respetuosa instamos a la Alcaldía para instruir a la Secretaría Municipal para que, de todo acuerdo que se tome en el Concejo, se notifique al interesado, por cuanto, la recurrente argumenta dentro de sus agravios el hecho de que no le fue notificado el acuerdo del concejo, sino que tuvo conocimiento de este cuando la Administración del Mercado la notificó.

El proyecto fue elaborado por la Lcda. Katya Cubero Montoya y constituye la posición oficial de este Proceso".

CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA ENTRA A CONOCER RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR GLADYS SIBAJA ALVARADO EN CONTRA DEL ACUERDO TOMADO EN ARTÍCULO 3 CAPITULO VIII DE LA SESIÓN 26-2023.

RESULTANDO:

"**PRIMERO:** Que el 20 de abril de 2023, mediante trámite 27373-2023 la señora Gladys Sibaja Alvarado solicitó patente de Soda para el local #125 del Mercado Municipal, donde cuenta con licencia comercial de Venta de Artículos de Bisutería y Bazar.

SEGUNDO: Que mediante oficio MA-AM-177-MM-2023 la Administración del mercado remitió el expediente para conocimiento del Concejo.

TERCERO: que mediante acuerdo tomado en artículo 3, capítulo VIII de la sesión 26-2023 el Concejo Municipal acordó: Acoger el oficio MA-SCGGA-48-2023 y rechazara la solicitud presentada por la recurrente.

CUARTO: disconforme con lo resuelto por el Concejo la señora Sibaja interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio argumentando: i) que no le fue notificado en tiempo el acuerdo municipal, y que tuvo conocimiento del mismo hasta que la administración del mercado lo notificó 28 días después lo que violenta su derecho de conocer en tiempo el recurso; ii) que se violenta su derecho de adulta mayor al no darse un trato preferencial conforme al artículo 3 inciso k) de la ley #8236; iii) que no se realizó un análisis exhaustivo; iv) que contar con doble patente genera más ingresos al municipio; v) que no existe una norma que prohíba dos patentes diferentes.

QUINTO: que conforme a lo dispuesto en el artículo 163 del código Municipal, corresponde a este cuerpo colegiado resolver el recurso interpuesto.

CONSIDERANDO:

UNO: conforme a los argumentos de la recurrente y de la revisión del expediente de marras se tiene que: efectivamente la señora Sibaja Alvarado es la arrendataria del local 125 del Mercado y que en dicho negocio se cuenta con licencia comercial de Artículos de bisutería y bazar; sin embargo, la inquilina solicita una licencia para soda a explotarse en el mismo local comercial, sin que ello implique un cambio de actividad.

DOS: que es menester considerar en este caso el hecho de que el local tiene una actividad que ha desarrollado desde tiempo atrás, misma que no lleva relación con la nueva gestión planteada. En ese sentido, es claro que las actividades de bazar y soda no son compatibles, por lo que lleva razón la comisión de gobierno y administración en su recomendación, misma que fue aprobada por este concejo.

Si bien es cierto no existe normativa expresa que prohíba en un local comercial contar con varias licencias o patentes, cierto es también que no concibe este cuerpo colegiado autorizar

una actividad de soda en un lugar donde se vende productos de bazar, debiendo velarse en todo momento por la limpieza y mantenimiento de los locales y los productos que en cada uno se expenden.
Así las cosas y conforme al análisis y valoración de la prueba realizado, corresponde declarar sin lugar el recurso de revocatoria planteado.

POR TANTO:

Esta Alcaldía Municipal resuelve: 1.-Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por GLADYS SIBAJA ALVARADO. Se confirma el acuerdo recurrido. 2. Se admite el recurso de apelación interpuesto contra dicha resolución para ser conocido por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en su condición de Jerarca Impropio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 inciso 2 del Código Procesal Contencioso Administrativo, se emplaza a la parte recurrente, por el plazo de cinco días, para que señale lugar para oír notificaciones ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, bajo el apercibimiento de que si lo omite, las futuras resoluciones que se dicten, se le tendrán por notificadas por el solo transcurso de 24 horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá, si el medio escogido imposibilita la notificación por causas ajenas al despacho (artículos 34,36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 04 de diciembre del 2008). NOTIFIQUESE".

AUSENTE CON PERMISO EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.

SE RESUELVE 1.-DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR GLADYS SIBAJA ALVARADO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.
2.-SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA DICHA RESOLUCIÓN PARA SER CONOCIDO POR LA SECCIÓN TERCERA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN SU CONDICIÓN DE JERARCA IMPROPIO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 190 INCISO 2 DEL CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE EMPLAZA A LA PARTE RECURRENTE, POR EL PLAZO DE CINCO DÍAS, PARA QUE SEÑALE LUGAR PARA OÍR NOTIFICACIONES ANTE LA SECCIÓN TERCERA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE SI LO OMITE, LAS FUTURAS RESOLUCIONES QUE SE DICTEN, SE LE TENDRÁN POR NOTIFICADAS POR EL SOLO TRANSCURSO DE 24 HORAS DESPUÉS DE DICTADAS. IGUAL CONSECUENCIA SE PRODUCIRÁ, SI EL MEDIO ESCOGIDO IMPOSIBILITA LA NOTIFICACIÓN POR CAUSAS AJENAS AL DESPACHO (ARTÍCULOS 34,36 Y 50 DE LA LEY DE NOTIFICACIONES JUDICIALES N° 8687 DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2008). NOTIFIQUESE.
3.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Oficio N.° MA-A-7261-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito oficio MA-AM-390-MM-2023, suscrito por la Licda. Kathia Cascante Ulloa, Coordinadora a.i., de Actividad Infraestructura Municipal (Mercado); en el cual se solicita el traspaso de derecho de arrendamiento de los locales N°94 y 95 del señor Ronald Villalobos Cascante a la señora Andrea Aguilar Vargas.(Expediente con 13 folios)"

Oficio N.° MA-AM-390-MM-2023 de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado): "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud del señor Ronald Villalobos Cascante portador de la cédula de identidad 401500508, quien solicita se realice el traspaso de derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales, de los locales No.94 y 95 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del señor Ronald Villalobos Cascante a la señora Andrea Aguilar Vargas cédula física 206280223, **quedando esta última como titular del local.**
Una vez aprobado y perfeccionado el traspaso del derecho de arrendamiento y de la Actividad Comercial a la señora Andrea Aguilar Vargas, ésta última solicita se apruebe un cambio de línea de patente comercial de "Confitería piñatas y artículos para fiesta" a "**Mini Bazar**"

Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 13, 14, 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente con 13 folios".
AUSENTE CON PERMISO EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Oficio N.° MA-A-7262-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito oficio MA-AM-396-MM-2023, suscrito por la Licda. Kathia Cascante Ulloa, Coordinadora a.i., de Actividad Infraestructura Municipal (Mercado); en el cual remite solicitud de la señora María Alexandra Bonilla Arguedas para que se le autorice el cambio de línea comercial del local N°71 de la actividad de Soda a patente comercial de Pescadería. (Expediente con 11 Folios)".
Oficio N.° MA-AM-396-MM-2023 de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado): "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud de la señora María Alexandra Bonilla Arguedas, cédula física No 205750593. Quien solicita se autorice un cambio de línea comercial, del local No 71 del Mercado Municipal de Alajuela, el cual actualmente registra la actividad de "Soda" desea se autorice el cambio de línea comercial quedando la Patente autorizada para la actividad comercial de: "**Pescadería**".
Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 13, 14, 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Adjunto expediente con 11 folios".
AUSENTE CON PERMISO EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Oficio N.° MA-A-7266-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito oficio MA-AM-406-MM-2023, suscrito por la Licda. Kathia Cascante Ulloa, Coordinadora a.i., Actividad Infraestructura Municipal (Mercado), en el cual se adjunta solicitud de la señora Hazel Mora Vargas, Ejecutiva de Sostenibilidad del Grupo Mutual, para realizar colecta dentro del Mercado Municipal, con el fin de recaudar fondos para la Teletón 2023".
Oficio N.° MA-AM-406-MM-2023 de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado): "Reciba un cordial saludo. Mediante la presente le remito solicitud recibida por parte de la señora Hazel de los Ángeles Mora Vargas, Ejecutiva de Sostenibilidad del Grupo Mutual, mediante la cual solicitan autorización para realizar una colecta dentro del Mercado Municipal, con el fin de recaudar fondos y colaborar con la Teletón 2023".
Documento suscrito por la Sra. Hazel Mora Vargas, Ejecutiva de Sostenibilidad del Grupo Mutual: "Grupo Mutual en su interés por continuar colaborando con instituciones que contribuyen al bienestar del pueblo, tiene para diciembre la participación en la Teletón 2023.

El 1 y 2 de diciembre 2023, se realizará la Teletón y por muchos años hemos recolectado fondos para esta causa, la cual ha permitido que el aporte de la provincia haya sido significativo, gracias a la confianza de la comunidad alajuelense y el trabajo de voluntarios que siempre recorren los alrededores para cumplir con la meta.
Conociendo el apoyo que ustedes nos han brindado siempre, solicitamos se otorgue el permiso para que colaboradores de la empresa, debidamente identificados, puedan ingresar al Mercado el ***30 de noviembre 2023***, con el objetivo de poder alcanzar la meta y ayudar a esta tan noble causa a cumplir sus objetivos.
Agradezco de antemano toda la atención a nuestra solicitud y en caso de tener alguna consulta, puede comunicarse al teléfono 2437-1041 / 2437-1015".
AUSENTE CON PERMISO EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.

SE RESUELVE 1.-AUTORIZAR AL GRUPO MUTUAL A REALIZAR COLECTA DENTRO DEL MERCADO MUNICIPAL, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023, CON EL FIN DE RECAUDAR FONDOS PARA LA TELETÓN 2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Oficio N.° MA-A-7267-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito oficio MA-ACC-2639-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, MGP, Coordinador a.i., Actividad de Control Constructivo; en el cual adjunta informe de solicitud formal para el Permiso de Modificación del proyecto "**Condominio Horizontal Comercial Industrial de fincas filiales matrices (F.F.M.)**" Quinientos Seis, ubicado en el distrito San Rafael. (Se adjunta CD con la información en digital)".
Oficio N.° MA-ACC-2639-2023 de la Actividad Control Constructivo: "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para Permiso de Modificación del proyecto Condominio Horizontal Comercial Industrial de fincas filiales matrices (F.F.M.) Quinientos Seis, ubicado en el distrito San Rafael,
El cual fue aprobado originalmente por el Concejo Municipal mediante oficio No. MA- SCM-1834-2019, articulo No. 1, cap. V, de la sesión ordinaria No. 36-2019 del 03 de setiembre del 2019 y fue aprobado por la Actividad de Control Constructivo mediante oficio No. MA-ACC-8492-2019, para la construcción de Obras de Infraestructura y planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR).
Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por la Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:
1. Solicitud municipal de permiso de construcción debidamente llena firmada por el señor Mauricio Arce Lara, cédula 1-0771-0285, proyecto presentado mediante el Administrador de Proyectos de Construcción (APC), según tramite número 1040061. (archivo ubicado en CD, punto No. 01).
2. Personería jurídica de la sociedad propietaria y administradora del condominio, Parque Quinientos Seis S.A., cédula jurídica No. 3-101-722006, y copia de cédula de identidad del representante legal de la sociedad, Mauricio Arce Lara, cédula de identidad 1-0926-0120 (archivo ubicado en CD, punto N°02 y N°03).
3. Certificación de estudio registral de la finca inscrita al folio real N°4919-M-000, plano catastro A-1988800-2017, ubicado en San Rafael, Alajuela, correspondiente a CONDOMINIO MIXTO HORIZONTAL VERTICAL COMERCIAL INDUSTRIAL DE FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS QUINIENTOS SEIS, cédula jurídica 3-109-799128 (Archivo ubicado en CD, punto 04).
4. Acta número uno de la Asamblea de Condominos, donde se indica la aprobación por parte de los condominos de la modificación N°1 del condominio. (Archivo ubicado en CD, punto 05).
5. Oficio **N°MA-AAP-3839-2023**, emitido por la actividad de Alcantarillado Pluvial del municipio, correspondiente a la renovación de la aprobación del desfogue pluvial del proyecto, otorgado originalmente mediante resolución N°MA-AAP-235-2018 para "CONSTRUCCIÓN DE

CONDOMINIO INDUSTRIAL" en la finca folio real 2-555253-000, plano catastrado N°A-1988800-2017, sita en distrito San Rafael. Resolución acompañada por los respectivos planos sellados (2 láminas con sello del 01 de marzo 2018, resolución MA-AAP-235-2018), Debe construir una laguna de retención con una capacidad de 4.428,80 m^3 (Archivo ubicado en CD, punto 06).

6. Plano catastro **A-1988800-2017**. (Archivo ubicado en CD, punto 07)

7. Uso de suelo permitido según oficio **N°MA-ACC-8360-2017** PERMITIDO para "CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO DE BODEGAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE LOGÍSTICA" para la finca 2-555253-000 con plano de catastro A-1988800-2017 sita en San Rafael, ubicado en Zona Industrial Central y ratificación de este mediante oficio N**°MA-ACC-1725-2022**, para la construcción de Condominio de Fincas Filiales Matrices ubicado en la Zona Industrial Central con lotes resultantes mayores de 1000m^2 y 20 metros de frente, cobertura por lote 50%, altura máxima C=1,0 retiros frontal y lateral 6 metros, posterior 3 metros en edificios hasta cinco metros de altura medidos desde el piso hasta el nivel del alero, aumentándose un metro por cada metro en exceso de la altura anterior (Archivo ubicado en CD, punto 08)

8. Aporta **Viabilidad Ambiental** emitida por la SETENA, según resolución N°1192-2O18-SETENA de las 07 horas 00 minutos del 26 de junio del 2018, del proyecto y la resolución de Viabilidad Ambiental: Parque 506, expediente número D1-21464-2017-SETENA, correspondiente al proyecto. Se otorga por un periodo de cinco (5) años para el inicio de las obras. (Archivo ubicado en CD, punto 09).

9. Aporta **alineamiento del Instituto Costarricense de Ferrocarriles GOP-298-2018** (INCOFER), según el cual la propiedad 2-1988800-2017 cumple con lo establecido en el Reglamento N° 22483-MOPT. que para esa zona el retiro es de 7,62 metros del centro de vía, la misma está a 7,62 metros del centro de vía a la malla (Archivo ubicado en CD, punto 10).

10. Aporta oficio N° CPUI-C-003-2018 del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), **Permiso de Uso en el Derecho de Vía Férrea** para el paso transversal para el acceso a la propiedad en el sector norte. (Archivo ubicado en CD, punto 11).

11. Aporta oficio **N°2070-229-2O17 del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)**, referente al **paso de líneas de transmisión**, en este caso existe el paso de línea de transmisión Barranca - La Caja, con un ancho de servidumbre de 20,00 metros (10,00 metros del centro de la línea de transmisión a ambos lados. (Archivo ubicado en CD, punto 12).

12. Aporta plano catastro con el **Alineamiento Fluvial del INVU N°47985**, de 10,00 metros con respecto al cauce del Río Bermúdez (Archivo ubicado en CD, punto 13).

13. Aporta **Constancia de Disponibilidad de Agua Potable oficio N° SIGDD-2022-00026175-1-1-1 otorgada por el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados (AyA)** para la dotación de un servicio con caudal de 227,00 m3/d, se aprueba un MACROMEDIDOR.

14. Aporta Informe Técnico Capacidad de las Vías, Proyecto Parque 506 elaborado por Consultores Viales, S.A (CC-06400) en abril del 2018 y lámina de diseño de Acceso en cumplimiento de las recomendaciones de dicho estudio vial.

13. Se aportan planos constructivos del proyecto aprobado por Concejo Municipal mediante oficio **N°MA-SCM-1834-2019**, articulo N°1, cap. V, de la sesión ordinaria N° 36 2019 del 03 de setiembre del 2019. (Archivo ubicado en CD, punto 14).

14. Se aportan planos constructivos del proyecto de la modificación N°1, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería del Cuerpo de Bomberos, INVU y del AYA, número de trámite APC 1040061, (Archivo ubicado en CD, punto 15)

15. La modificación N° 1 consiste en:

1. SE MODIFICA EL CONDOMINIO HORIZONTAL COMERCIAL INDUSTRIAL DE FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS 506 (ETAPA - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA) A CONDOMINIO HORIZONTAL COMERCIAL INDUSTRIAL DE FINCAS FILIALES MATRICES 506
2. SE MODIFICA LA CANTIDAD DE FINCAS FILIALES DE 13 A 21 FINCAS FILIALES
3. SE TRANSFORMAN LAS FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS EN FINCAS FILIALES MATRICES

3. SE TRANSFORMAN LAS FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS EN FINCAS FILIALES MATRICES
4. SE MODIFICA EL AREA DE BASURERO DE 21.98m² A 21.15m²
5. SE MODIFICA EL AREA DE SERVIDUMBRE DE TUBERIAS DE 1854.45m² A 1547.10m²
6. SE MODIFICA EL AREA DE LAGUNA DE RETARDO PLUVIAL DE 2703.87m² A 3975.97m²
7. SE MODIFICA EL AREA DE CALLES Y ACERAS DE 34628.54m² A 35640.67m²
8. SE MODIFICA EL AREA DE ZONA VERDE DE 24680.59m² A 23816.57m²
9. SE AGREGA EL AREA DE SERVIDUMBRE DE SERVICIOS DE 3453.16m²
10. SE AGREGA EL AREA DE CUARTO DE BOMBAS DE 28.00m²
11. SE AGREGA EL AREA DE PARQUEOS DE 340.65m²
12. SE AGREGA EL AREA DE ZONA DE DESCANSO DE 113.13m²
13. SE AGREGA EL AREA DE CANCHA DE BASKETBALL DE 464.21m²
14. LA FFPI 8 SE DIVIDE EN 3 FINCAS FILIALES MATRICES (FFM 9, FFM 10, Y FFM 12)
15. LA FFM 1 CON UN AREA DE 3780.33m² MODIFICA A LA FFPI 1 CON UN AREA DE 4375.02m²
16. SE AGREGA LA FFM 2 CON UN AREA DE 454.91m²
17. LA FFM 3 CON UN AREA DE 3463.00m² MODIFICA A LA FFPI 2 CON UN AREA DE 3463.32m²
18. LA FFM 4 CON UN AREA DE 5999.55m² MODIFICA A LA FFPI 4 CON UN AREA DE 5147.30m²
19. LA FFM 5 CON UN AREA DE 5973.22m² MODIFICA A LA FFPI 3 CON UN AREA DE 10895.17m²
20. LA FFM 6 CON UN AREA DE 21678.46m² MODIFICA A LA FFPI 5 CON UN AREA DE 19102.74m²
21. LA FFM 7 CON UN AREA DE 22286.21m² MODIFICA A LA FFPI 6 CON UN AREA DE 23821.32m²
22. LA FFM 8 CON UN AREA DE 2010.34m² MODIFICA A LA FFPI 7 CON UN AREA DE 3051.27m²
23. SE AGREGA LA FFM 9 CON UN AREA DE 4738.2m²
24. SE AGREGA LA FFM 10 CON UN AREA DE 3986.38m²
25. SE AGREGA LA FFM 11 CON UN AREA DE 1780.07m²
26. SE AGREGA LA FFM 12 CON UN AREA DE 7990.87m²
27. LA FFM 13 CON UN AREA DE 4313.82m² MODIFICA A LA FFPI 9 CON UN AREA DE 3975.29m²
28. LA FFM 14 CON UN AREA DE 4057.39m² MODIFICA A LA FFPI 10 CON UN AREA DE 3975.29m²
29. SE AGREGA LA FFM 15 CON UN AREA DE 1229.29m²
30. SE AGREGA LA FFM 16 CON UN AREA DE 2672.24m²
31. LA FFM 17 CON UN AREA DE 50762.16m² MODIFICA A LA FFPI 11 CON UN AREA DE 55493.36m²
32. LA FFM 18 SUSTITUYE A LA FFPI 12 Y MANTIENE EL AREA DE 17141.00m²
33. LA FFM 19 CON UN AREA DE 3504.00m² MODIFICA A LA FFPI 13 CON UN AREA DE 3504.23m²
34. SE AGREGA LA FFM 20 CON UN AREA DE 1520.24m²
35. SE AGREGA LA FFM 21 CON UN AREA DE 1798.08m²

POR TANTO Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación de la "**Modificación N°1 del Condominio Horizontal Comercial Industrial de Fincas Filiales Matrices (F.F.M.) Quinientos Seis**"".

AUSENTE CON PERMISO EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO Oficio N.° MA-A-7268-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito oficio MA-SP-420-2023, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i., Subproceso de Proveeduría, mediante el cual se remite el Acto Final del proceso **LICITACION MENOR 2023LE-000023-0000500001**, denominado "**Obras de Conservación Vial en el Sector 2 Este (Distritos Desamparados y Río Segundo)**", cuya solicitud de contratación fue aprobada por la Alcaldía Municipal, mediante el **N°0082023000100198** y la Licda Ana María Alvarado Garita, Coordinadora del Proceso de Control Presupuestario, emitió la constancia N°442-2023 donde establece que en el Programa III-02.03.02.05.02.02, se encuentran separados **₡20.000.000.00 (veinte millones de colones con 00/100)** para el uso del Subproceso de Gestión Vial".

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Aquí tenemos un gran problema, las calles de Desamparados y Río Segundo están en pésima situación, igual por supuesto que muchísimos otros cantones, acabamos de pasar un invierno muy grosero y ocupamos que esta licitación se apruebe lo antes posible, si lo mandamos a Hacienda, vamos a seguir lenteando y se va a acabar el año, ya no vamos a poder reparar las calles como corresponde, yo quisiera someterlo a votación, esperando en Dios y en fe, de que vamos a tener el dinero correspondiente para poder pagar esta licitación y hacer lo que corresponda, recordemos toda todos los recursos que existen, esto podría las empresas que participan, apelarlo, recurrirlo, impugnarlo, hay varios procesos, mandarlo de nuevo a Hacienda o mandar esto a Hacienda, es exactamente lo que hemos venido haciendo con todos los presupuestos, retrasando a los distritos, en todo lo que se requiere, no solo en calles, en todo lo que la administración requiere para poder seguir adelante con el progreso del Cantón, entonces yo querría que lo sometiéramos a votación y si bueno, seguimos votando en contra ya que justifique el que quiera, porque aquí viene el Guácima, vienen otros distritos que de verdad piden a gritos que se reparen y no podemos exigir más si no les damos el presupuesto, tenemos como Concejo Municipal que decir sí nos importa Alajuela, por eso les pido el voto gracias.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL.
Gracias y muy buenas noches para todos y todas bueno, hoy viene el correspondiente contrato, la licitación de hora menor para los distritos de Desamparados y Rio Segundo, pero de igual manera se han conocido las licitaciones de los restantes distritos, son seis paquetes, yo con todo el respeto del mundo, indistintamente que lo estén pasando una Comisión que es el derecho que les asiste si no hay ocho votos para aprobar y adjudicar, pediría a las comisiones que en este momento tienen las licitaciones, acelerar la municipalidad cierra el 22 de diciembre, este viernes es primero, el cantón peligra quedarse sin contratos de conservación vial y todos sabemos lo que esto significa, cero mantenimiento este año y el otro, para todo el invierno ha sido cruel, hay huecos en todas las calles y además hay vías nuevas que construir con base en los propuestos aprobados por la Contraloría y ese Concejo, hago un llamado demente porque en efecto, vamos a suponer que en comisión se dictamina positivo, llamando a los técnicos, a los abogados, a quien gusten llamar está en todo su derecho, pero mientras se aprueban actas, mientras existe la posibilidad de que se recurran, obviamente, los plazos expiran y el Cantón se quedaría los 14 distritos sin conservación vial y yo hago un llamado de horas respetuoso, a que tomemos conciencia de ello por el bien de los 14 distritos que hoy exigen, calles en mejores estados, que para eso pagan los impuestos los ciudadanos y ciudadanas alajuelenses, esta alcaldía y lo hago público, ha cumplido, en tiempo en enviar los contratos, todos las realizaciones de los catorce distritos, para el mantenimiento de calles nuevas, he cumplido y así lo haré ver a la opinión pública, pero hago un llamado respetuoso brevemente a ese Concejo en su competencia, de que aceleren el proceso por los tiempos que nos quedan, veintidós días de diciembre, se van rapidísimo y nos quedamos para este año y el otro sin contratos de conservación vial no estamos hablando solo de este año, estoy hablando del 2024 y eso afecta incluso a la venidera nueva administración municipal.

SRA. LIGIA MARÍA JIMÉNEZ CALVO, SINDICO PROPIETARIO
Muy buenas noches a todos quisiera preguntarle, a la Comisión de Obras al presidente Alonso Castillo, si usted convocó a la Comisión suya, porque la Guácima y esta y pide a gritos que estos presupuestos

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver doña Ligia refiérase al tema, no, no, o sea, que no es un interrogatorio

SRA. LIGIA MARÍA JIMÉNEZ CALVO, SINDICO PROPIETARIO
No son las mismas calles.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Bueno, pero vamos a lo mismo, estamos hablando, usted está interpelando al señor Regidor y aquí estamos hablando de un proyecto, hay que ir

SRA. LIGIA MARÍA JIMÉNEZ CALVO, SINDICO PROPIETARIO
no es que la vez pasada llegó y dijo, ahí yo soy el presidente y yo soy el que voy a convocar

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver doña Liga son las 8:42minutos si no hacemos el uso de la palabra y nos ponemos ahí a debatir, esto no se va a aprobar ni va a pasar a comisión ni a ningún lugar, más atraso yo le sugiero por toda consideración, que se refiera al tema, de la discusión, que es el oficio se refiere a los distritos de Desamparados y Rio Segundo sin embargo, le concedí la palabra por favor.

LIC. EDER FRANCISCO HERNÁNDEZ ULLOA, SINDICO PROPIETARIO
Querido Concejo Municipal, a mí de yo me debo Río Segundo, soy la autoridad electa por y la representación además, presido del Concejo de distrito, Concejo de distrito que presupuestó muchas calles desde hace un año en los PRODELOS y algunas personas ahí participaron yo les pediría con la celeridad que requiere el desarrollo comunal, que por favor nos ayuden, hay muchas necesidades y las calles no solo significan mejoras en la infraestructura vial cantonal, también significan dignificación a la vida, significa seguridad ,y aquí lo dijo el teniente, en exposición de sembremos seguridad y creo que es sumamente importante que si hablamos de subejecución y no permitimos que esos recursos se inviertan, entonces estamos cayendo en un doble discurso, les pido por favor a nombre de todas esas comunidades que están esperando que esta obra, sea impactada, que nos ayuden a que se pueda ejecutar la recuperación de la red vial cantonal a nombre de Río Segundo, por supuesto, muchísimas gracias.

SR. JORGE ANTONIO BORLOZ MOLINA, SINDICO SUPLENTE
Buenas noches, yo lo que vienen, temas de los compañeros de los distritos, aunque no sea el que yo represento, sí tengo que decir que yo fui elegido también por la por la población Alajuelense y hoy reclamo y me manifiesto molesto porque las carreteras de otros distritos, para no decir Sabanilla, tienen quince días esperando la Comisión y aquí hay doble discurso, yo hay personas que nos gusta, que los nombren, entonces no voy a decir nombres, pero aquí hay comisiones que en otro momento dijeron, nos urge para el desarrollo de Alajuela convocar veámonos el lunes a las tres y otros quieren que esto se quede engavetados, así que me molesta muchísimo el juegos político que hay de la mayoría de ustedes.

DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES, REGIDOR SUPLENTE
Sí, buenas noches, otra vez nada más quería decirles que, con respecto a la licitación esta de Desamparados y Rio Segundo pues desgraciadamente es igual que en todas las otras licitaciones, yo no puedo hacer tanta diferencia, en realidad estamos surgidos de carreteras, estamos surgidos de buenos caminos y de señalización vial, vean que aquí no estamos hablando de un problema de automóviles y de carros que se dañan, estamos o la seguridad vial, de la seguridad de las vidas humanas que transitan por los caminos que corresponden al municipio de Alajuela, entonces no se vale que nos digan que no se puede hablar de las licitaciones, porque son todas iguales yo revisé está perfectamente, muy bien está todo, de ahí cara y todo lo que ustedes quieran, pero si no se deja sin ejecutar ese monto y queremos después decir que por qué la municipalidad está con una sub ejecución tan grande, además, nos quedamos sin caminos y yo quisiera instar a las comisiones respectivas, sin citar nombres, otra vez, verdad a las comisiones respectivas por qué no se reunieron esta semana, si tienen varias licitaciones que ver no citaron porque yo estoy en esas comisiones, por lo menos de suplente y no citaron, así que don Randall y es que aquí hay que hablar, las cosas hay que hablarlas de frente y como son muchas gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver, doctor con todo respeto, yo lo que hago es aplicar reglamento, no son mis reglas, para que le quede claro.

SR. LUIS PORFIRIO CAMPOS PORRAS, SINDICO PROPIETARIO
Bueno, muy rápidamente, no voy a repetir lo que he dicho en las sesiones pasadas, pero sí quiero decir algo, Alajuela no merece que nuestros trabajos, nuestras calles, nuestros proyectos, anden de comisión en comisión en el caso del distrito San José, nuestro proyecto de calle se quedó en la en una comisión y ahora tenemos que esperar que esa comisión lo pase a Hacienda, perdón, estamos a un mes escaso para que se nos vaya el año o sea, qué, tenemos y el distrito tiene que seguir padeciendo porque de aquí se pasa una comisión y la otra no convoca y están esperando que lo pasen, ahora es muy sencillo, tenemos dos proyectos ya uno está en Hacienda y el otro está en otra comisión, cuándo van a pasar los distritos de San José de San Antonio, Guácima y San Rafael a la comisión respectiva, o sea, tomen conciencia, porque la verdad es que la gente lo que espera es que le solucionemos, todos los que estamos acá en este honorable Concejo Municipal, pero creo que con este juegos político no llegamos a ningún lado y el único afectado, son todos los alajuelenses que todos los días se vienen comiendo huecos por todos lados y carreteras en mal estado y cuando se trae la plata para arreglar, entonces aquí en trabajamos todo eso no se vale.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Gracias, buenas noches miren, yo creo que aquí se predica con un doble discurso, aquí se dice una cosa y se hace otra cosa, aquí hagan lo que yo digo y no lo que yo hago, acá no puede seguir Alajuela soportando esta crisis que tiene, nuestros caminos están empezando a dar ascos, le cuestionamos y criticamos a la administración y a veces la tratamos hasta en eficiente y negligente, pero sabe qué, yo creo que el Concejo de ustedes y regiones tienen que hacer un alto en el camino y basta ya de politiquería, aquí hay que decirle a Alajuela que de verdad ustedes sí tiene un compromiso con la Alajuela, sí van a cumplir ese compromiso con Alajuela y le van a devolver con su voto, las obras que tanto reclama y aquí hay que dejarse de tanto cálculo político, acá se mide si eventualmente Humberto es o no candidato y dependiendo de eso, se vota acá ese juegos debe parar porque a Humberto está como alcalde Alajuela y tiene que cumplir un mandato constitucional, seguir nosotros con este doble juegos y no podemos nosotros de verdad, votar según sea el cálculo político, de verdad lo llamo a ustedes para que actúe en consecuencia con el juramento que hicieron cuando el Primero de Mayo, asumieron su cargo muchas gracias, buenas noches.

SR. JOSÉ ANTONIO BARRANTES SÁNCHEZ, SINDICO PROPIETARIO
Buenas noches de nuevo, muchas gracias, señor presidente, yo quería hacer mira las palabras de la Licenciada Guillén, donde indicó el deterioro tan grande que tenemos en nuestras calles, en Desamparados es perdón, se me estaba cayendo el micrófono, en Desamparados hay que ponerle la nota; que lo que quiero es decir es por favor, compañeros, pónganse la mano del corazón, aprobemos esto, no lo mandemos más a comisiones, vea lo que falta son 24 días para que la municipalidad cierre, porque ya bueno, 29 y 30 sí, 24 días, para que la municipalidad cierre y esto luego tiene que ir si viene el otro año tiene que ir a, la Contraloría y esto se va a atrasar y las calles ya no soportan más, el miércoles pasado que el señor Alcalde y la señora Vicealcaldesa estuvieron en Rosales, me imagino que por las calles, por algunas de las calles Desamparados, señor alcalde, la semana pasada, el miércoles que fueron a Rosales a la sesión amplia del Concejo de distrito, se dieron cuenta cómo están las calles en Rosales, en Desamparados están igual por los bajos en fin estamos urgidos de ejecutar todos estos proyectos, así que todos, casi todos, tienen un puesto, están aspirando a un puesto político, o algunos están acompañando al a alguien en un puesto político, hagamos política, votemos esto.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Gracias, vamos a ver compañeros, vea poca ayuda, hacemos hablando de política aquí cuando tengo cinco personas en el uso de la palabra son las 8:52 minutos y yo levanto la sesión a

las nueve, porque yo no puedo violentar el derecho, el uso de la palabra ni el tiempo a ustedes para que entiendan lo difícil que es esto.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Vamos a ver, yo creo que primero que nada aquí hay que ponerle las cosas, su nombre yo creo que Alajuela merece calles buenas de calidad, que sean eficientes y que alcancen para todos y todas, creo que las personas aquí necesitan tener buenas calles, que se pague lo justo por esas mismas calles que vamos a hacer o hayan que hacer, pero hay un tema de legalidad que a mí me extraña que ahora las personas que han ahogado, más por la legalidad en este Concejo lo hayan olvidado, hay un reglamento de contratación administrativa, hay un artículo que es el 195 los invito a buscarlo, reglamento 195 no se cumple ninguno de las 6 licitaciones el existir un cumplimiento de la norma nos provoca que las licitaciones se hicieron mal desde el principio, ese es un error que recae solamente y únicamente en la administración, no en este Concejo, cuando la norma se incumple, mi deber como Regidora es decírselo a mis compañeros, regidores y regidoras, para que lo sepan y ellos votarán de acuerdo a sus conciencias, pero también tienen que adecuarse al marco legal y asumir las consecuencias de esas votaciones, yo hoy les digo, yo he esperado que la Comisión de Obras no tiene ni un solo tema en discusión, ningún tema en agenda, lo que queda es esos dos temas le pedí a Maricruz que agendáramos una sesión cuanto antes, doña Pilar, le pido sus buenos oficios, para que las tanto antes yo no voy a hacer un lastre, para que ustedes lo prueben si les puedo decir que como está no se pueda probar legalmente, cada quien hará lo que quiere hacer, lamentablemente, si la administración se equivocó a la hora de hacer el proceso y no tomó en cuenta lo que dice el Reglamento, eso no es responsabilidad mía lo siento, es una responsabilidad del incumplimiento de la administración y aquí no se pueden hacer las cosas mal aunque nosotros queramos, yo quiero calles buenas, soy el primero que las quiero, pero no pueden ser mal.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Gracias, muchas gracias doña Celina en el uso de la palabra quién sigue, Don Christopher en el uso de la palabra, Doña Selma, el uso de la palabra perdón por favor, orden y respeto adelante.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
No vea con por mí, no se preocupen porque a mí no me afecta, yo no estoy en ningún puesto político yo creo en la legalidad y soy abogada y no necesito de un puesto político de todos modos, pero la legalidad sí, y resulta que ahora sí, a mí lo que me encanta toda esta discusión de hoy, que espero que los alajuelenses tengan memoria, es que para la próxima cuatro años, todo esto no se va a ver el último año político se va a ver desde el primer año, las los huecos de las calles, no hicieron este mes, perdón, tienen cuatro años, pero antes se rasgaban las vestiduras y decían que las calles de Alajuela eran perfectas y ahora resulta que están de huecos, hasta ahora se dieron cuenta, pero entonces porque como hasta hace un mes se le hicieron los huecos, no vamos a correr y nos vamos a violentar la legalidad, porque igual se va a venir abajo como pasó hace tres años, si tienen corta memoria con MECO cobra entonces yo creo que correr ahora y decir que la Comisión es la que no se reúne y decir que los que están en política lo están haciendo por política, aquí casi todos están en política, yo soy de las pocas, nosotros somos de los pocos verdad Gleen que no estamos entonces y Alonso tampoco, entonces esperemos a que esto vaya como tiene que ser, porque ahora sí no vamos a correr simplemente para cumplir, con un aspecto político que todos los que lo han dicho lo están haciendo, todos han vivido la política y entonces los huecos, tal vez en los próximos cuatro años, se hagan desde el primer día y no desde el último día gracias.
<u>PRIMERA VOTACIÓN</u> SE SOMETE A VOTACIÓN EL OFICIO N.° MA-A-7268-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

<u>SEGUNDA VOTACIÓN</u> CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL AL NO OBTENER LA VOTACIÓN ANTERIOR MAYORÍA CALIFICADA SE TRASLADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. SE SOMETE A VOTACIÓN LA FIRMEZA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA EN FIRME.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO Oficio N.° MA-A-7269-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: ": "<u>Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal</u> les remito oficio MA-SP-422-2023, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i., Subproceso de Proveeduría, mediante el cual se remite el Acto Final del proceso **LICITACION MENOR 2023LE-000031-0000500001, denominado "Contratación de Entrega según Demanda, Obra Pública Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación Intervenidas por el Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal"** cuya solicitud de contratación fue aprobada por la Alcaldía Municipal, mediante el N°0082023000100209 y la Licda Ana María Alvarado Garita, Coordinadora del Proceso de Control Presupuestario, emitió la constancia N°218- 2023 donde establece que en el Programa III-05.03.05.02.02, se encuentran separados **₡80.000.000.00 (Ochenta millones de colones con 00/100)** para el uso de mantenimiento y reparación de vías de comunicación terrestre".

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Quiero pedir consideración, vamos a ver, yo no voy a hacer un lastre en la Comisión, voy a hacer mi dictamen y lo voy a mandar a este Concejo y cada quien vota como quiera, yo la verdad es que yo no me voy a detener, ni voy a detener a nadie por eso, pero yo no quiero seguir que sigan cuestionando a las personas cómo votan, o sea, aquí he escuchado yo por este tema, me han amenazado, me han amedrentado, han puesto gente a llamarme, han hecho de todo, señor presidente, si han valido las cosas más bajas y la verdad que para mí es inaceptable y yo le voy a decir algo, señor presidente, creo que hay que tener valentía, para hacer lo que yo hago lo más fácil es votar, lo más fácil es no denunciar, lo más fácil, es no decir las cosas con transparencias, lo más fácil es, decirles todo está bien, no hay que revisar nada, no revisemos, votemos aquí a la carrera, cuando antes lo más importante era revisar el bloque de legalidad y antes lo más importante era hacer las cosas correctas, yo aquí }lo hoy, lo que les digo, yo no voy a hacer un lastre, yo voy a mis dictámenes negativos y aquí cada quien vota como quiera y los veré a los ojos cuando las cosas salgan y como se tienen que hacer, pero sí, lo que no voy a aceptar más, señor presidente, y lo digo abiertamente, es que me vuelvan a amenazar y que sigan hablando cada vez que nosotros votamos como votamos, porque la próxima amenaza que hay en este Concejo, voy a pedir que se levanten actas y ya vamos a proceder como se debe proceder, porque idea basta yo lo voy a respetar, pero también que respeten el actuar de cada regidor desde su posición, porque yo sí tengo una cara para ver a la gente y decirle por qué me detuve y creí que era correcto revisarlo y si tengo la moral, para decirle a la gente que con transparencia, quiero calles honestas para Alajuela y lo voy a mantener hasta el final muy

SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra
Presidente Municipal

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
Secretaria del Concejo Municipal
Coordinadora